

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NCL013327

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/250, DE LA COMISIÓN, de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 en lo que respecta a los formatos y los códigos de los requisitos comunes en materia de datos a efectos del intercambio y almacenamiento de determinada información con arreglo a la legislación aduanera.

(DOUE L, de 12 de febrero de 2024)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión, y en particular su artículo 8, apartado 1, letra a),

Considerando lo siguiente:

(1) La aplicación del Reglamento (UE) n.º 952/2013 ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 a fin de actualizar los formatos y los códigos de los requisitos comunes en materia de datos a efectos del almacenamiento de información y de su intercambio entre autoridades aduaneras, así como entre estas y los operadores económicos. Es preciso actualizar los requisitos comunes en materia de datos con objeto de garantizar que los sistemas aduaneros electrónicos utilizados para los diversos tipos de declaraciones y notificaciones y para la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión sigan siendo interoperables una vez se haya procedido a dicha actualización.

(2) El anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 establece los formatos y los códigos de los requisitos comunes en materia de datos para el intercambio y almacenamiento de la información requerida para las solicitudes y decisiones. Con vistas a una mejora importante de los sistemas electrónicos relacionados con el Sistema de Decisiones Aduaneras (CDS) y el Sistema de Gestión de las Garantías (GUM), es preciso modificar el anexo A de dicho Reglamento de Ejecución a fin de mantener armonizados los distintos sistemas electrónicos para las solicitudes y decisiones aduaneras. Teniendo en cuenta la magnitud de los cambios necesarios, resulta oportuno sustituir íntegramente el texto del anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447.

(3) El anexo B del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 establece los formatos y los códigos de los requisitos comunes en materia de datos para el intercambio y almacenamiento de la información requerida para las declaraciones, las notificaciones y la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión. Con el fin de lograr la armonización de los distintos sistemas electrónicos para las declaraciones, las notificaciones y la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión, procede modificar dicho anexo. Teniendo en cuenta la magnitud de los cambios necesarios, resulta oportuno sustituir íntegramente el texto del anexo B del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447.

4) En el anexo 12-01 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 se establecen los formatos y los códigos de los requisitos comunes en materia de datos relativos al registro de los operadores económicos y otras personas. Con el fin de facilitar la información pertinente a las autoridades aduaneras, es necesario incluir la dirección de los establecimientos comerciales permanentes en el territorio aduanero de la Unión de los operadores económicos establecidos en un tercer país, por lo que deben establecerse formatos y códigos relativos a esa información. Además, deben mejorarse algunos de los formatos establecidos en el anexo 12-01 de dicho Reglamento de Ejecución a fin de mantenerlo armonizado con los anexos A y B del mismo Reglamento. Teniendo en cuenta la magnitud de los cambios necesarios, procede sustituir el anexo 12-01 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447.

(5) Es necesario aplazar la aplicación de aquellos cambios que tengan una incidencia significativa en los sistemas electrónicos para que la Comisión, las autoridades de los Estados miembros y los operadores económicos puedan adaptar sus sistemas electrónicos en consecuencia y dar tiempo a los Estados miembros y a los operadores económicos para que cumplan los requisitos, formatos y códigos de datos modificados. Algunas de las modificaciones ya se están teniendo en cuenta los actuales avances en las TI, mientras que otras exigirán cambios en los sistemas electrónicos que aún no se prevén. Los Estados miembros y los operadores económicos necesitan una base estable a fin de prepararse para estos cambios y de planificar las inversiones necesarias para llevarlos a cabo. Por lo tanto, resulta necesario introducir modificaciones que solo se comiencen a aplicar entre el primer y el cuarto año posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, en función de los avances específicos en materia de TI.

(6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 en consecuencia.

(7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Código Aduanero.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 queda modificado como sigue: (1) El artículo 2 se modifica como sigue:

- (a) se suprimen los apartados 5 y 6;
- (b) el apartado 7 se sustituye por el texto siguiente:

«7. Hasta las fechas de implantación del Sistema Automatizado de Exportación en el ámbito del CAU (AES CAU) o de la mejora de los Sistemas Nacionales de Importación a que se refiere el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/578, cuando una solicitud de autorización se base en una declaración en aduana de conformidad con el artículo 163, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446, los formatos y los códigos establecidos en el anexo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 se aplicarán en lo que respecta a los elementos de datos adicionales necesarios para dicha solicitud.».

- (2) En el artículo 7, se suprimen los apartados 4 y 5.
- (3) El anexo A se sustituye por el texto que figura en el anexo I del presente Reglamento.
- (4) El anexo B se sustituye por el texto que figura en el anexo II del presente Reglamento.
- (5) el anexo 12-01 se sustituye por el texto que figura en el anexo III del presente Reglamento.

Artículo 2.

1. El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

2. El artículo 1, puntos 1 a 4, será aplicable a partir del 3 de marzo de 2024.

3. El artículo 1, punto 5, será aplicable a partir del 1 de marzo de 2027.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de enero de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

© Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/>

Únicamente se consideran auténticos los textos legislativos de la Unión Europea publicados en la edición impresa del Diario Oficial de la Unión Europea.

FORMATOS Y CÓDIGOS DE LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA LAS SOLICITUDES Y DECISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1

Notas generales de interpretación

- 1) Las disposiciones que figuran en las notas siguientes son aplicables a todos los títulos del presente anexo.
- 2) Los formatos, códigos y, si procede, la estructura de los requisitos en materia de datos descritos en el presente anexo son aplicables en relación con los requisitos en materia de datos para las solicitudes y decisiones con arreglo a lo establecido en el anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.
- 3) Los formatos y códigos definidos en el presente anexo se aplicarán a las solicitudes y decisiones efectuadas utilizando una técnica de procesamiento electrónico de datos y en soporte papel.
- 4) El título II incluye los formatos, las cardinalidades y, en su caso, la referencia a las listas de códigos de los elementos de datos para las solicitudes y decisiones.
- 5) Cuando la información contenida en una solicitud o decisión que se trate en el anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 se presente en forma de códigos, se aplicará la lista de códigos prevista en el título III del presente anexo.
- 6) El tamaño de un elemento de dato no debe ser óbice para que el solicitante facilite información suficiente. En los casos en que los datos necesarios no puedan encajar en un determinado formato de elemento de dato se utilizarán anexos.
- 7) El término “tipo/longitud” en la explicación de un atributo indica los requisitos aplicables al tipo de dato y a la longitud del dato. Los códigos para los tipos de datos son los siguientes:
 - a alfabético;
 - n numérico;
 - an alfanumérico.

El número que sigue al código indica la longitud admisible del dato. Los dos puntos facultativos ante el indicador de longitud significan que el dato no tiene longitud fija, pero que pueden tener un número máximo de cifras, especificado por el indicador de longitud. Una coma en la longitud del dato indica que el atributo puede contener decimales; en ese caso, la cifra que precede a la coma indica la longitud total del atributo y la cifra que sigue a la coma, el número máximo de decimales.

Ejemplos de formatos y longitudes de los campos:

- | | |
|--------|---|
| a1 | 1 carácter alfabético, longitud fija; |
| n2 | 2 caracteres numéricos, longitud fija; |
| an3 | 3 caracteres alfanuméricos, longitud fija; |
| a..4 | hasta 4 caracteres alfabéticos; |
| n..5 | hasta 5 caracteres numéricos; |
| an..6 | hasta 6 caracteres alfanuméricos; |
| n..7,2 | hasta 7 caracteres numéricos, incluido un máximo de 2 decimales, con un delimitador que puede fluctuar. |

- 8) Las abreviaturas y los acrónimos utilizados en este anexo deberán interpretarse de la siguiente manera:

Abreviatura/Acrónimo	Significado
E.D.	Elemento de dato
Card.	Cardinalidad
n.a.	No aplicable
Art.	Artículo
Apt.	Apartado
CAU	Código Aduanero de la Unión — Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión
AD CAU	Acto Delegado del Código Aduanero de la Unión — Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión
AE CAU	Acto de Ejecución del Código Aduanero de la Unión — Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión.

- 9) La cardinalidad se refiere al máximo número posible de recurrencias de un determinado elemento de dato en la solicitud o decisión de que se trate.
- 10) Se utilizan las siguientes referencias a listas de códigos definidas en estándares y normas internacionales o en actos jurídicos de la Unión:

	Nombre abreviado	Fuente	Definición
1.	Código de divisa	ISO 4217	Código alfabético de tres letras definido por la norma internacional ISO 4217.
2.	Código GEONOM	Reglamento (UE) 2020/1470 de la Comisión	<p>Los códigos alfabéticos de la Unión para países y territorios se basan en los actuales códigos ISO alfa 2 (a2) siempre que sean compatibles con los requisitos del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1470 de la Comisión, de 12 de octubre de 2020, relativo a la nomenclatura de países y territorios para las estadísticas europeas sobre el comercio internacional de bienes y al desglose geográfico para otras estadísticas empresariales ⁽¹⁾.</p> <p>En el contexto de las operaciones de tránsito o de las solicitudes y decisiones relativas a países socios participantes en acuerdos de reconocimiento mutuo distintos de los Estados miembros de la Unión, se utilizará el código de país ISO 3166 — alfa2, y para Irlanda del Norte el código “XI”.</p>

	Nombre abreviado	Fuente	Definición
3.	LOCODE/NU	Recomendación n.º 16 de la CEPE/ONU	LOCODE/NU según se define en la Recomendación n.º 16 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.
4.	Código lingüístico	ISO 639-1	Códigos ISO alfa2, tal como se definen en la norma ISO 639-1 de 2002.
5.	Código SA	Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo	Tal como se define en el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común. Los códigos disponibles se publican en el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo.
6.	Código NC	Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo	Tal como se define en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común. Los códigos disponibles se publican en el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo.
7.	Código TARIC	Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo	Tal como se define en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común. Los códigos pueden consultarse en la base TARIC en el sitio web de la DG TAXUD.
8.	Código TARIC adicional	Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo	Tal como se define en el artículo 3, apartado 3, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común. Los códigos pueden consultarse en la base TARIC en el sitio web de la DG TAXUD (en el caso de los códigos de la Unión) y a través de las administraciones de aduanas de los Estados miembros de la UE en sus respectivos sitios web (en el caso de los códigos nacionales).
9.	Tipo de medida TARIC	Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo	Tal como se define en el artículo 6 del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común. Los tipos de medidas TARIC pueden consultarse en la base TARIC en el sitio web de la DG TAXUD.

- 11) Los requisitos en materia de datos, junto con los diversos formatos, cardinalidades y códigos disponibles para su utilización en las columnas específicas (conjuntos de datos relacionados con solicitudes o decisiones específicas) entrarán en vigor en diferentes fases, dependiendo de la disponibilidad prevista de las actualizaciones de los sistemas informáticos o de los avances en los sistemas informáticos. La fase correspondiente se indica en el Título I, sección 2. (Leyenda del cuadro) del anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 1).

TÍTULO II

FORMATOS, CARDINALIDADES Y REFERENCIA A LAS LISTAS DE CÓDIGOS APLICABLES DE LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA LAS SOLICITUDES Y DECISIONES

SECCIÓN 1

Introducción

Este título contiene el cuadro de elementos de datos con los formatos, las cardinalidades y, en su caso, la referencia a las listas de códigos para solicitudes y decisiones.

SECCIÓN 2

Cuadro de elementos de datos

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
31 01 000 000	1/1	Tipo de código de solicitud/decisión				1x		
31 01 000 002	1/1			Tipo	an..4	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, lista de códigos CL-3101
31 02 000 000	1/2	Firma / autenticación				1x		
31 02 000 202	1/2			Autenticación	an..256	1x	No	
31 03 000 000	1/3	Tipo de solicitud				1x		
31 03 000 008	1/3			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, lista de códigos CL-3103
31 03 010 000	1/3		Número de referencia de la decisión			1x		
31 03 010 020	1/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
31 03 010 205	1/3			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
31 03 010 001	1/3			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
31 04 000 000	1/4	Validez geográfica — Unión				1x		
31 04 000 008	1/4			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, lista de códigos CL-3104

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
31 04 010 000	1/4		Estados miembros de la Unión Europea			99x		
31 04 010 020	1/4			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
31 05 000 000	1/5	Validez geográfica — Países de tránsito común				99x		
31 05 000 020	1/5			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
31 06 000 000	1/6	Número de referencia de la decisión				1x		
31 06 000 020	1/6			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
31 06 000 205	1/6			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
31 06 000 001	1/6			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
31 07 000 000	1/7	Autoridad aduanera que toma la decisión				1x		
31 07 000 301	1/7			Código de la aduana	an8	1x	No	La estructura de los códigos se define en el título III (DEF-3107)
32 01 000 000	2/1	Otras solicitudes presentadas y decisiones obtenidas relativas a informaciones vinculantes				1x		
32 01 000 213	2/1			Indicador	n1	1x	No	Códigos disponibles: "1" - "sí"; "0" - "no"

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
32 01 010 000	2/1		País en que se presenta la solicitud			99x		
32 01 010 020	2/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
32 01 010 214	2/1			Lugar de la solicitud	an..35	1x	No	
32 01 020 000	2/1		Fecha de la solicitud			99x		
32 01 020 207	2/1			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes y "dd" el día.
32 01 030 000	2/1		Número de referencia de la decisión			99x		
32 01 030 020	2/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
32 01 030 205	2/1			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
32 01 030 001	2/1			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
32 01 030 215	2/1			Fecha de emisión de la decisión	n8	1x	No	El formato se expresa en "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
32 01 040 000	2/1		Fecha de inicio de la decisión			99x		

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
32 01 040 207	2/1			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa en "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
32 01 050 000	2/1		Código de mercancía			99x		
32 01 050 056	2/1			Código de la subpartida en el Sistema Armonizado	an6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 5
32 01 050 057	2/1			Código de la nomenclatura combinada	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 6
32 01 050 058	2/1			Código TARIC	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 7
32 01 050 059	2/1			Código TARIC adicional	an4	99x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 8 En el caso de una solicitud IAV, la cardinalidad se limita a 2x.
32 02 000 000	2/2	Decisiones relativas a informaciones vinculantes emitidas a otros titulares				1x		
32 02 000 213	2/2			Indicador	n1	1x	No	Códigos disponibles: "1" - "sí"; "0" - "no"
32 02 010 000	2/2		Número de referencia de la decisión	0	0	99x		
32 02 010 020	2/2			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
32 02 010 205	2/2			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
32 02 010 001	2/2			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
32 02 020 000	2/2		Fecha de inicio de la decisión			99x		
32 02 020 207	2/2			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
32 02 030 000	2/2		Código de mercancía			99x		
32 02 030 056	2/2			Código de la subpartida en el sistema armonizado	an6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 5
32 02 030 057	2/2			Código de la nomenclatura combinada	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 6
32 02 030 058	2/2			Código TARIC	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 7
32 02 030 059	2/2			Código TARIC adicional	an4	99x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 8 En el caso de una solicitud IAV, la cardinalidad se limita a 2x.
32 03 000 000	2/3	Procedimientos judiciales o administrativos pendientes o en los que se haya dictado una resolución				99x		
32 03 000 020	2/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
32 03 000 221	2/3			Nombre del órgano jurisdiccional	an..70	1x	No	

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
32 03 010 000	2/3		Dirección del tribunal			1x		
32 03 010 020	2/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
32 03 010 021	2/3			Código postal	an..17	1x	No	
32 03 010 022	2/3			Ciudad	an..35	1x	No	
32 03 020 000	2/3		Referencia a procedimientos judiciales y/o administrativos			99x		
32 03 020 222	2/3			Referencia e información pertinente	an..512	1x	No	
32 04 000 000	2/4	Documentos adjuntos				1x		
32 04 000 223	2/4			Número total de documentos adjuntos	n..3	1x	No	
32 04 010 000	2/4		Documento			999x		
32 04 010 224	2/4			Nombre del documento	an..2560	1x	No	0
32 04 010 225	2/4			Número de identificación del documento	an..70	1x	No	0
32 04 010 226	2/4			Fecha del documento	n8	1x	No	El formato se expresa en "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
32 04 010 119	2/4			Documento adjunto	binario	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
32 05 000 000	2/5	Instalación de almacenamiento	0	0	0	999x	0	0
32 05 010 000	2/5		Identificación		0	1x	0	0
32 05 010 134	2/5			Identificación	an..35	1x	No	0
32 05 020 000	2/5		Dirección	0	0	1x	0	0
32 05 020 016	2/5			Nombre	an..70	1x	No	0
32 05 020 019	2/5			Calle y número	an..70	1x	No	0
32 05 020 020	2/5			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
32 05 020 021	2/5			Código postal	an..17	1x	No	0
32 05 020 022	2/5			Ciudad	an..35	1x	No	0
32 05 030 000	2/5		Detalles	0	0	1x	0	0
32 05 030 009	2/5			Texto	an..2560	1x	No	0
33 01 000 000	3/1	Solicitante/Titular de la autorización o la decisión	0	0	0	1x	0	0
33 01 000 016	3/1			Nombre	an..70	1x	No	0
33 01 000 227	3/1			Nombre completo	an..512	1x	No	0
33 01 010 000	3/1		Dirección	0	0	1x	0	0
33 01 010 019	3/1			Calle y número	an..70	1x	No	0
33 01 010 020	3/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
33 01 010 021	3/1			Código postal	an..17	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
33 01 010 022	3/1			Ciudad	an..35	1x	No	0
33 01 020 000	3/1		Solicitante	0	0	1x	0	0
33 01 020 228	3/1			Código lingüístico	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 4
33 02 000 000	3/2	Identificación del solicitante/titular de la autorización o la decisión	0	0	0	1x	0	0
33 02 000 229	3/2			Número EORI	an..17	1x	No	0
33 02 000 230	3/2			Número de identificación a efectos del IVA	an..17	99x	No	0
33 02 000 231	3/2			Número TIN	an..17	99x	No	0
33 02 000 124	3/2			Número de registro legal	an..35	1x	No	0
33 03 000 000	3/3	Representante		0	0	1x	0	0
33 03 000 016	3/3			Nombre	an..70	1x	No	0
33 03 010 000	3/3		Dirección	0	0	1x	0	0
33 03 010 019	3/3			Calle y número	an..70	1x	No	0
33 03 010 020	3/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
33 03 010 021	3/3			Código postal	an..17	1x	No	0
33 03 010 022	3/3			Ciudad	an..35	1x	No	0
33 03 020 000	3/4		Identificación del representante	0	0	1x	0	0
33 03 020 229	3/4			Número EORI	an..17	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
33 05 000 000	3/5	Nombre y datos de contacto de la persona encargada o de las personas encargadas de los asuntos aduaneros del solicitante	0	0	0	99x	0	0
33 05 000 016	3/5			Nombre	an..70	1x	No	0
33 05 000 237	3/5			Número de identificación nacional	an..35	1x	No	0
33 05 000 238	3/5			Fecha de nacimiento	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
33 05 000 229	3/5			Número EORI	an..17	1x	No	0
33 05 010 000	3/5		Información sobre la persona de contacto	0	0	9x	0	0
33 05 010 234	3/5			Número de teléfono	an..50	1x	No	0
33 05 010 076	3/5			Correo electrónico	an..256	1x	No	0
33 06 000 000	3/6	Persona de contacto responsable de la solicitud	0	0	0	1x	0	0
33 06 000 016	3/6			Nombre	an..70	1x	No	0
33 06 000 234	3/6			Número de teléfono	an..50	1x	No	0
33 06 000 076	3/6			Correo electrónico	an..256	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
33 07 000 000	3/7	Persona encargada del solicitante o que ejerce el control de su dirección		0	0	99x	0	0
33 07 010 000	3/7		Información sobre la persona de contacto		0	1x	0	0
33 07 010 016	3/7			Nombre	an..70	1x	No	0
33 07 010 019	3/7			Calle y número	an..70	1x	No	0
33 07 010 020	3/7			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
33 07 010 021	3/7			Código postal	an..17	1x	No	0
33 07 010 022	3/7			Ciudad	an..35	1x	No	0
33 07 020 000	3/7		Información especial	0	0	1x	0	0
33 07 020 237	3/7			Número de identificación nacional	an..35	1x	No	0
33 07 020 238	3/7			Fecha de nacimiento	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
33 08 000 000	3/8	Propietario de las mercancías	0	0	0	99x	0	0
33 08 000 016	3/8			Nombre	an..70	1x	No	0
33 08 010 000	3/8		Dirección	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
33 08 010 019	3/8			Calle y número	an..70	1x	No	0
33 08 010 020	3/8			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
33 08 010 021	3/8			Código postal	an..17	1x	No	0
33 08 010 022	3/8			Ciudad	an..35	1x	No	0
34 01 000 000	4/1	Lugar	0	0	0	n.a.	0	0
34 01 000 022	4/1			Ciudad	n.a.	n.a.	No	0
34 02 000 000	4/2	Fecha		0	0	1x	0	0
34 02 000 207	4/2			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
34 03 000 000	4/3	Lugar donde se conserva o se mantiene disponible a efectos aduaneros la contabilidad principal		0	0	1x	0	0
34 03 010 000	4/3		Dirección		0	1x	0	0
34 03 010 019	4/3			Calle y número	an..70	1x	No	0
34 03 010 020	4/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 03 010 021	4/3			Código postal	an..17	1x	No	0
34 03 010 022	4/3			Ciudad	an..35	1x	No	0
34 03 020 000	4/3		LOCODE/NU	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 03 020 036	4/3			LOCODE/NU	an..17	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 3
34 04 000 000	4/4	Lugar donde se conservan los registros	0	0	0	99x	0	0
34 04 000 016	4/4			Nombre	an..70	1x	No	0
34 04 010 000	4/4		Dirección	0	0	1x	0	0
34 04 010 019	4/4			Calle y número	an..70	1x	No	0
34 04 010 020	4/4			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 04 010 021	4/4			Código postal	an..17	1x	No	0
34 04 010 022	4/4			Ciudad	an..35	1x	No	0
34 04 020 000	4/4		LOCODE/NU	0	0	1x	0	0
34 04 020 036	4/4			LOCODE/NU	an..17	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 3
34 05 000 000	4/5	Primer lugar de utilización o transformación	0	0	0	1x	0	0
34 05 010 000	4/5		Datos relativos a la ubicación		0	1x	0	0
34 05 010 045	4/5			Tipo de ubicación	a1	1x	Sí	Utilícense los códigos definidos en el anexo B del presente Reglamento para el E.D. 16 15 045 000
34 05 010 046	4/5			Cualificador de la identificación	a1	9x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-3405
34 05 010 036	4/5			LOCODE/NU	an..17	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 3

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 05 010 052	4/5			Número de autorización	an..35	1x	No	0
34 05 010 053	4/5			Identificador adicional	an..8	1x	No	0
34 05 020 000	4/5		Aduana	0	0	1x	0	0
34 05 020 001	4/5			Número de referencia	an8	1x	No	Cuando se utilice "aduana", se entenderá que es la aduana competente que supervisa la ubicación del primer lugar de utilización o transformación. El identificador "Número de referencia de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 05 030 000	4/5		GNSS	0	0	1x	0	0
34 05 030 049	4/5			Latitud	an..17	1x	No	0
34 05 030 050	4/5			Longitud	an..17	1x	No	0
34 05 040 000	4/5		Operador económico	0	0	1x	0	0
34 05 040 017	4/5			Número de identificación	an..17	1x	No	0
34 05 050 000	4/5		Dirección	0	0	1x	0	0
34 05 050 019	4/5			Calle y número	an..70	1x	No	0
34 05 050 021	4/5			Código postal	an..17	1x	No	0
34 05 050 022	4/5			Ciudad	an..35	1x	No	0
34 05 050 020	4/5			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 05 060 000	4/5		Dirección postal	0	0	1x	0	0
34 05 060 021	4/5			Código postal	an..17	1x	No	0
34 05 060 025	4/5			Número de la casa	an..35	1x	No	0
34 05 060 020	4/5			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 05 070 000	4/5		Persona de contacto	0	0	9x	0	0
34 05 070 016	4/5			Nombre	an..70	1x	No	0
34 05 070 234	4/5			Número de teléfono	an..50	1x	No	0
34 05 070 076	4/5			Correo electrónico	an..256	1x	No	0
34 06 000 000	4/6	Fecha [solicitada] de inicio de la decisión	0	0	0	1x	0	0
34 06 000 207	4/6			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
34 06 000 009	4/6			Texto	an..2560	1x	No	0
34 07 000 000	4/7	Fecha de expiración de la decisión		0	0	1x	0	0
34 07 000 207	4/7			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
34 08 000 000	4/8	Ubicación de las mercancías		0	0	9 999x	0	0
34 08 010 000	4/8		Datos relativos a la ubicación		0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 08 010 046	4/8			Cualificador de la identificación	a1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-3405
34 08 010 036	4/8			LOCODE/NU	an..17	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 3
34 08 010 052	4/8			Número de autorización	an..35	1x	No	0
34 08 010 053	4/8			Identificador adicional	an..8	1x	No	0
34 08 020 000	4/8		Aduana	0	0	1x	0	0
34 08 020 001	4/8			Número de referencia	an8	1x	No	El identificador "Número de referencia" de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 08 030 000	4/8		GNSS	0	0	1x	0	0
34 08 030 049	4/8			Latitud	an..17	1x	No	0
34 08 030 050	4/8			Longitud	an..17	1x	No	0
34 08 040 000	4/8		Operador económico	0	0	1x	0	0
34 08 040 017	4/8			Número de identificación	an..17	1x	No	0
34 08 050 000	4/8		Dirección	0	0	1x	0	0
34 08 050 019	4/8			Calle y número	an..70	1x	No	0
34 08 050 021	4/8			Código postal	an..17	1x	No	0
34 08 050 022	4/8			Ciudad	an..35	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 08 050 020	4/8			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 08 060 000	4/8		Dirección postal	0	0	1x	0	0
34 08 060 021	4/8			Código postal	an..17	1x	No	0
34 08 060 025	4/8			Número de la casa	an..35	1x	No	0
34 08 060 020	4/8			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 08 070 000	4/8		Persona de contacto	0	0	9x	0	0
34 08 070 016	4/8			Nombre	an..70	1x	No	0
34 08 070 234	4/8			Número de teléfono	an..50	1x	No	0
34 08 070 076	4/8			Correo electrónico	an..256	1x	No	0
34 09 000 000	4/9	Lugar o lugares de transformación o utilización	0	0	0	999x	0	0
34 09 010 000	4/9		Datos relativos a la ubicación		0	1x	0	0
34 09 010 046	4/9			Cualificador de la identificación	a1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-3405
34 09 010 036	4/9			LOCODE/NU	an..17	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 3
34 09 010 052	4/9			Número de autorización	an..35	1x	No	0
34 09 010 053	4/9			Identificador adicional	an..8	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 09 020 000	4/9		Aduana	0	0	1x	0	0
34 09 020 001	4/9			Número de referencia	an8	1x	No	<p>Cuando se utilice “aduana”, se entenderá que es la aduana competente que supervisa la ubicación de transformación o utilización.</p> <p>El identificador “Número de referencia” de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)</p>
34 09 030 000	4/9		GNSS	0	0	1x	0	0
34 09 030 049	4/9			Latitud	an..17	1x	No	0
34 09 030 050	4/9			Longitud	an..17	1x	No	0
34 09 040 000	4/9		Operador económico	0	0	1x	0	0
34 09 040 017	4/9			Número de identificación	an..17	1x	No	0
34 09 050 000	4/9		Dirección	0	0	1x	0	0
34 09 050 019	4/9			Calle y número	an..70	1x	No	0
34 09 050 021	4/9			Código postal	an..17	1x	No	0
34 09 050 022	4/9			Ciudad	an..35	1x	No	0
34 09 050 020	4/9			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 09 060 000	4/9		Dirección postal	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 09 060 021	4/9			Código postal	an..17	1x	No	0
34 09 060 025	4/9			Número de la casa	an..35	1x	No	0
34 09 060 020	4/9			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 09 070 000	4/9		Persona de contacto	0	0	9x	0	0
34 09 070 016	4/9			Nombre	an..70	1x	No	0
34 09 070 234	4/9			Número de teléfono	an..50	1x	No	0
34 09 070 076	4/9			Correo electrónico	an..256	1x	No	0
34 10 000 000	4/10	Aduana o aduanas de inclusión	0	0	0	999x	0	0
34 10 000 301	4/10			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 11 000 000	4/11	Aduana o aduanas de ultimación		0	0	999x	0	0
34 11 000 301	4/11			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 12 000 000	4/12	Aduana de garantía		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 12 000 301	4/12			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 13 000 000	4/13	Aduana supervisora		0	0	1x	0	0
34 13 000 301	4/13			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 14 000 000	4/14	Aduana o aduanas de destino		0	0	9 999x	0	0
34 14 000 301	4/14			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 15 000 000	4/15	Aduana o aduanas de partida		0	0	9 999x	0	0
34 15 000 301	4/15			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
34 16 000 000	4/16	Plazo		0	0	99x	0	0
34 16 000 313	4/16			Minutos	n..4	1x	No	0
34 16 000 314	4/16			Código de país del Estado Miembro	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
34 17 000 000	4/17	Período de ultimación		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
34 17 000 213	4/17			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no") si el plazo de ultimación se prorroga automáticamente para todas las mercancías que aún estén incluidas en el régimen en esa fecha, cuando el plazo de ultimación expire en una fecha determinada para el conjunto de las mercancías incluidas en el régimen en un período determinado.
34 17 000 008	4/17			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3417
34 17 000 245	4/17			Período	n..2	1x	No	0
34 17 000 009	4/17			Texto	an..2560	1x	No	0
34 18 000 000	4/18	Estado de liquidación		0	0	1x		0
34 18 000 213	4/18			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no") para señalar si es preciso o no utilizar el estado de liquidación
34 18 000 246	4/18			Fecha límite	n2	1x	No	0
34 18 000 009	4/18			Texto	an..2560	1x	No	0
35 01 000 000	5/1	Información sobre las mercancías		0	0	9 999x		Por lo que se refiere a las decisiones relativas a información vinculante (columnas IAV, IVO, IVV), la cardinalidad es de 1x
35 01 010 000	5/1		Código de mercancía		0	1x		0
35 01 010 056	5/1			Código de la subpartida en el sistema armonizado	an..6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 5

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
35 01 010 057	5/1			Código de la nomenclatura combinada	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 6
35 01 010 058	5/1			Código TARIC	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 7
35 01 011 000	5/1		Código TARIC adicional	0	0	99x	0	0
35 01 011 247	5/1			Código TARIC adicional (Unión)	an4	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 8
35 01 011 060	5/1			Código nacional adicional	an..4	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 8
35 01 012 000	5/1		Información adicional	0	0	9x	0	0
35 01 012 315	5/1			Tipo de medida TARIC	an..6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 9
35 01 012 020	5/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
35 01 012 009	5/1			Texto	an..2560	1x	No	0
35 01 020 000	5/2		Designación de las mercancías	0	0	1x	No	0
35 01 020 213	5/2			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no") para señalar si en la descripción figura o no una declaración de disposiciones especiales
35 01 020 009	5/2			Texto	an..2560	1x	No	0
35 01 020 321	[NUEVO]			Descripción física	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
35 01 020 322	[NUEVO]			Función o uso	an..2560	1x	No	0
35 01 020 323	[NUEVO]			Composición de las mercancías	an..2560	1x	No	0
35 01 020 324	[NUEVO]			Características de los componentes / ingredientes de las mercancías	an..2560	1x	No	0
35 01 030 000	5/3		Volumen de las mercancías	0	0	1x	0	0
35 01 031 000	5/3		Volumen de las mercancías relacionadas con información que no sea vinculante		0	1x	0	0
35 01 031 249	5/3			Unidad de medida	an..4	1x	No	0
35 01 031 006	5/3			Volumen	n..16,6	1x	No	0
35 01 032 000	5/3		Volumen de las mercancías relacionadas con la información vinculante	0	0	1x	0	0
35 01 032 249	5/3			Unidad de medida	an..4	1x	No	0
35 01 032 006	5/3			Volumen	n..16,6	1x	No	0
35 01 040 000	5/4		Valor de las mercancías	0	0	1x	0	0
35 01 040 012	5/4			Moneda	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
35 01 040 014	5/4			Importe	n..16,2	1x	No	0
35 01 050 000	5/5		Coefficiente de rendimiento	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
35 01 050 009	5/5			Texto	an..2560	1x	No	0
35 01 060 000	5/6		Mercancías equivalentes	0	0	1x	0	0
35 01 060 213	5/6			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no") para señalar si las mercancías no pertenecientes a la Unión estarían sujetas a derechos antidumping provisionales o definitivos, compensatorios, de salvaguardia o a cualquier otro derecho adicional resultante de la suspensión de las concesiones, si fueran declaradas para su despacho a libre práctica
35 01 060 008	5/6			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3501-1
35 01 060 253	5/6			Calidad comercial y características técnicas de las mercancías	an..2560	1x	No	0
35 01 061 000	5/6		Código de mercancía de las mercancías equivalentes	0	0	1x		0
35 01 061 056	5/6			Código de la subpartida en el sistema armonizado	an6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 5
35 01 061 057	5/6			Código de la nomenclatura combinada	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 6
35 01 080 000	5/8		Identificación de las mercancías	0	0	9x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
35 01 080 008	5/8			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3501-1
35 01 080 009	5/8			Texto	an..2560	1x	No	0
35 01 090 000	6/2		Condiciones económicas	0	0	1x	0	0
35 01 090 008	6/2			Código	n..2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3501-2
35 01 090 009	6/2			Texto	an..2560	1x	No	0
35 07 000 000	5/7	Productos transformados	0	0	0	999x	0	0
35 07 010 000	5/7		Código de mercancía		0	1x		0
35 07 010 056	5/7			Código de la subpartida en el sistema armonizado	an..6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 5
35 07 010 057	5/7			Código de la nomenclatura combinada	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 6
35 07 010 058	5/7			Código TARIC	an2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 7
35 07 011 000	5/7		Código TARIC adicional	0	0	99x	0	0
35 07 011 247	5/7			Código TARIC adicional (Unión)	an4	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 8
35 07 020 000	5/7		Designación de las mercancías	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
35 07 020 254	5/7		0	Designación de las mercancías	an..2560	1x	No	0
35 09 000 000	5/9	Categorías o movimientos de mercancías excluidos		0	0	999x	0	0
35 09 000 056	5/9			Código de la subpartida en el sistema armonizado	an6	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 5
35 09 010 000	5/9		Movimiento	0	0	999x		0
35 09 010 009	5/9			Texto	an..512	1x	No	0
36 01 000 000	6/1	Prohibiciones y restricciones	0	0	0	1x	0	0
36 01 000 009	6/1			Texto	an..2560	1x	No	0
36 03 000 000	6/3	Observaciones generales		0	0	1x	0	0
36 03 000 009	6/3			Texto	an..2560	1x	No	0
36 04 000 000	NUEVO	Intercambio de información normalizado (INF)		0	0	1x	0	0
36 04 000 002	NUEVO			Tipo	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3604
36 04 000 009	NUEVO			Texto	an..2560	1x	No	Este elemento de dato debe utilizarse si es distinto de INF (en caso de que se emplee el código "0" o "2") para especificar los demás medios de intercambio electrónico de información, o para especificar el tipo de INF (en caso de que se utilice el código "1").

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
37 01 000 000	7/1	Tipo de transacción		0	0	1x	0	0
37 01 000 213	7/1			Indicador	n1	1x	No	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3701
37 01 000 256	7/1			Tipo de régimen especial	an..70	1x	No	0
37 02 000 000	7/2	Tipo de régimen aduanero		0	0	99x	0	0
37 02 000 257	7/2			Código de régimen	an2	1x	No	Para indicar el tipo de régimen aduanero, se utilizarán los códigos previstos en el anexo B en relación con el E.D. 11 09 001 000 "Régimen solicitado" se utilizará para indicar el tipo de régimen aduanero solicitado
37 02 010 000	7/2		Número de referencia de la decisión	0	0	99x		0
37 02 010 020	7/2			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
37 02 010 205	7/2			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
37 02 010 001	7/2			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
37 02 020 000	7/2		Número de referencia de la solicitud	0	0	99x		0
37 02 020 020	7/2			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
37 02 020 205	7/2			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
37 02 020 001	7/2			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
37 03 000 000	7/3	Tipo de declaración	0	0	0	99x	0	0
37 03 000 008	7/3			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-3703
37 03 010 000	7/3		Número de referencia de la decisión	0	0	1x		0
37 03 010 020	7/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
37 03 010 205	7/3			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
37 03 010 001	7/3			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
37 03 020 000	7/3		Número de referencia de la solicitud	0	0	1x		0
37 03 020 020	7/3			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
37 03 020 205	7/3			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
37 03 020 001	7/3			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
37 04 000 000	7/4	Número de operaciones	0	0	0	99x	0	0
37 04 000 258	7/4			Número de envíos	n..7	1x	No	0
37 04 000 259	7/4			Operaciones mensuales	n..7	1x	No	0
37 04 000 298	7/4			Estado miembro	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
37 05 000 000	7/5	Información detallada sobre las actividades previstas		0	0	99x	0	0
37 05 000 298	7/5			Estado miembro	a2	1x	0	Título I, sección 1, apt. (10) 2
37 05 000 244	7/5			Texto	an..2560	1x	No	0
38 01 000 000	8/1	Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros		0	0	1x	0	0
38 01 000 009	8/1			Texto	an..2560	1x	No	0
38 02 000 000	8/2	Tipo de registro		0	0	99x	0	0
38 02 000 009	8/2			Texto	an..2560	1x	No	0
38 02 000 316	8/2			Extracto del tipo de registro	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
38 03 000 000	8/3	Acceso a los datos		0	0	1x	0	0
38 03 000 009	8/3			Texto	an..512	1x	No	0
38 04 000 000	8/4	Muestras, etc.		0	0	1x	0	0
38 04 000 213	8/4			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
38 05 000 000	8/5	Información adicional		0	0	1x	0	0
38 05 000 009	8/5			Texto	an..2560	1x	No	0
38 06 000 000	8/6	Garantía		0	0	1x	0	0
38 06 000 260	8/6			Indicador de requisito	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí, se exige una garantía"; "0" para "no, no se exige una garantía")
38 06 000 069	8/6			GRN	an..24	99x	No	0
38 06 000 001	8/6			Número de referencia (otro)	an..35	99x	No	0
38 06 000 009	8/6			Texto	an..512	1x	No	0
38 07 000 000	8/7	Importe de referencia por autorización		0	0	1x	0	0
38 07 000 012	8/7			Moneda	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
38 07 000 071	8/7			Importe que se garantiza	n..16,2	1x	No	0
38 08 000 000	8/8	Transferencia de derechos y obligaciones		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
38 08 000 213	8/8			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no") para señalar si se solicita o no una autorización de transferencia de derechos y obligaciones entre titulares del procedimiento de conformidad con el artículo 218 del Código.
38 08 000 009	8/8			Texto	an..2560	1x	No	0
38 08 010 000	NUEVO		Cesionario	0	0	99x	0	0
38 08 010 016	NUEVO			Nombre	an..70	1x	No	0
38 08 010 019	NUEVO			Calle y número	an..70	1x	No	0
38 08 010 020	NUEVO			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
38 08 010 021	NUEVO			Código postal	an..17	1x	No	0
38 08 010 022	NUEVO			Ciudad	an..35	1x	No	0
38 08 010 134	NUEVO			Identificación	an..17	1x	No	0
38 08 010 317	NUEVO			Referencia de la autorización para la transferencia de derechos y obligaciones (TORO por sus siglas en inglés)	an..35	1x	No	0
38 08 010 009	NUEVO			Texto	an..512	1x	No	0
38 09 000 000	8/9	Palabras clave	0	0	0	99x	0	0
38 09 000 262	8/9			Palabras clave	an..70	1x	No	0
38 11 000 000	8/11	Almacenamiento de mercancías de la Unión		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
38 11 000 213	8/11			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
38 11 000 009	8/11			Texto	an..2560	1x	No	0
38 12 000 000	8/12	Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización		0	0	1x	0	0
38 12 000 213	8/12			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
38 13 000 000	8/13	Método de cálculo del importe de los derechos de importación de conformidad con el artículo 86, apartado 3, del Código		0	0	1x	0	0
38 13 000 008	8/13			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-3813
38 13 000 009	NUEVO			Texto	an..2560	1x	No	0
42 01 000 000	II/1	Renovación de una decisión IAV		0	0	1x	0	0
42 01 010 000	II/1		Número de referencia de la decisión IAV	0	0	1x		0
42 01 010 020	II/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
42 01 010 205	II/1			Tipo de código de decisión	an..4	1x	No	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
42 01 010 001	II/1			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
42 01 020 000	II/1		Validez de la decisión IAV	0	0	1x		0
42 01 020 207	II/1			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
42 01 030 000	II/1		Código de mercancía	0	0	1x		0
42 01 030 008	II/1			Código	an..22	1x	No	0
42 02 000 000	II/2	Nomenclatura aduanera	0	0	0	1x	0	0
42 02 000 008				Código	an2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-4202
42 02 000 266	II/2			Nombre de otra nomenclatura	an..70	1x	No	0
42 03 000 000	II/3	Denominación comercial e información adicional		0	0	1x	0	0
42 03 000 009	II/3			Texto	an..2560	1x	No	0
42 04 000 000	II/4	Justificación de la clasificación de las mercancías		0	0	1x	0	0
42 04 000 009	II/4			Texto	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
42 05 000 000	II/5	Material facilitado por el solicitante a partir del cual se haya emitido la decisión IAV		0	0	99x	0	0
42 05 000 213	II/5			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
42 05 010 000	II/5		Documento adjunto	0	0	99x	0	0
42 05 010 267	II/5			Documento de identidad	an..40	1x	No	0
42 05 010 121	II/5			Descripción	an..2560	1x	No	0
42 05 010 269	II/5			Representación	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
42 05 010 270	II/5			Representación en miniatura	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
42 05 010 271	II/5			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
42 06 000 000	II/6	Imágenes	0	0	0	99x	0	0
42 06 000 213	II/6			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
42 06 010 000	II/6		Imagen	0	0	99x	0	0
42 06 010 267	II/6			ID	an..40	1x	No	0
42 06 010 121	II/6			Descripción	an..2560	1x	No	0
42 06 010 269	II/6			Representación	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
42 06 010 270	II/6			Representación en miniatura	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
42 06 010 271	II/6			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
42 07 000 000	II/7	Fecha de la solicitud	0	0	0	1x	0	0
42 07 000 207	II/7			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
42 08 000 000	II/8	Fecha límite de la prórroga de la utilización		0	0	1x	0	0
42 08 000 207	II/8			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
42 09 000 000	II/9	Motivo de invalidación		0	0	1x	0	0
42 09 000 008	II/9			Código	n2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4209
42 10 000 000	II/10	Número de registro de la solicitud		0	0	1x	0	La estructura se define en el título III (DEF-3106)
42 10 000 020	II/10			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
42 10 000 205	II/10			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
42 10 000 001	II/10			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
43 01 000 000	III/1	Base jurídica		0	0	1x	0	0
43 01 000 009	III/1			Texto	an..2560	1x	No	0
43 02 000 000	III/2	Designación de las mercancías		0	0	99x	0	0
43 02 000 325	III/2			Denominación comercial	an..2560	1x	No	0
43 02 010 000	III/2		Composición de las mercancías	0	0	1x		0
43 02 010 009	III/2			Texto	an..2560	1x	No	0
43 02 010 271	III/2			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 03 000 000	III/3	Información que permite la determinación del origen	0	0	0	99x	0	0
43 03 000 327	III/3			Cambio de partida arancelaria	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no"), cuando proceda, para señalar si se ha producido o no un cambio de partida arancelaria
43 03 000 328	III/3			Valor añadido	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no"), cuando proceda, para señalar si la determinación del origen se basa o no en el valor añadido
43 03 010 000	III/3		Circunstancias que determinan la adquisición del origen	0	0	1x		0
43 03 010 009	III/3			Texto	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
43 03 010 271	III/3			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 03 020 000	III/3		Descripción de la operación o del proceso	0	0	1x		0
43 03 020 009	III/3			Texto	an..2560	1x	No	0
43 03 020 271	III/3			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 05 000 000	III/5	País de origen y marco jurídico	0	0	0	1x	0	0
43 05 000 020	III/5			Código de país	a2	1x	No	0
43 05 000 274	III/5			Marco jurídico	an..2560	1x	No	0
43 06 000 000	III/6	Justificación de la evaluación del origen		0	0	1x	0	0
43 06 000 009	III/6			Texto	an..2560	1x	No	0
43 07 000 000	III/7	Precio franco fábrica		0	0	1x	0	0
43 07 000 014	III/7			Importe	n..16,2	1x	No	0
43 08 000 000	III/8	Materias utilizadas, país de origen, código de la nomenclatura combinada y valor		0	0	99x	0	0
43 08 000 275	III/8			Materias utilizadas	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
43 08 000 273	III/8			País de origen	a2	1x	No	0
43 08 000 057	III/8			Código de la nomenclatura combinada	an..22	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 6
43 08 000 276	III/8			Valor	n..16,2	1x	No	0
43 09 000 000	III/9	Descripción de la transformación requerida para la obtención del origen		0	0	1x	0	0
43 09 000 009	III/9			Texto	an..2560	1x	No	0
43 10 000 000	III/10	Lengua		0	0	1x	0	0
43 10 000 228	III/10			Código lingüístico	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 4
43 11 000 000	[NUEVO]	Material facilitado por el solicitante a partir del cual se haya emitido la decisión IVO		0	0	1x	0	0
43 11 000 213	[NUEVO]			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 11 010 000	[NUEVO]		Documento adjunto	0	0	99x	0	0
43 11 010 267	[NUEVO]			ID	an..40	1x	No	0
43 11 010 121	[NUEVO]			Descripción	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
43 11 010 269	[NUEVO]			Representación	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
43 11 010 270	[NUEVO]			Representación en miniatura	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
43 11 010 271	[NUEVO]			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 12 000 000	[NUEVO]	Imágenes	0	0	0	99x	0	0
43 12 000 213	[NUEVO]			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 12 010 000	[NUEVO]		Imagen	0	0	99x	0	0
43 12 010 267	[NUEVO]			ID	an..40	1x	No	0
43 12 010 121	[NUEVO]			Descripción	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
43 12 010 269	[NUEVO]			Representación	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
43 12 010 270	[NUEVO]			Representación en miniatura	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
43 12 010 271	[NUEVO]			Indicador de confidencialidad	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
43 13 000 000	[NUEVO]	Fecha de la solicitud	0	0	0	1x	0	0
43 13 000 207	[NUEVO]			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa en "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
43 14 000 000	[NUEVO]	Fecha límite de la prórroga de la utilización		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
43 14 000 207	[NUEVO]			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa en "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
43 15 000 000	[NUEVO]	Motivo de invalidación		0	0	1x	0	0
43 15 000 008	[NUEVO]			Código	n2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4315
43 16 000 000	[NUEVO]	Número de registro de la solicitud		0	0	1x	0	La estructura se define en el título III (DEF-3106)
43 16 000 020	[NUEVO]			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
43 16 000 205	[NUEVO]			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
43 16 000 001	[NUEVO]			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
43 17 000 000	[NUEVO]	Tipo de transacción (IVO)		0	0	1x	0	0
43 17 000 008	[NUEVO]			Código	an..2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4317
63 01 000 000	[NUEVO]	Base jurídica para la determinación del valor en aduana		0	0	1x	0	0
63 01 000 008	[NUEVO]			Código	n..2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-6301
63 02 000 000	[NUEVO]	Ámbito de aplicación de la IVV		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
63 02 000 008	[NUEVO]			Código	n2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-6302
63 03 000 000	[NUEVO]	Información sobre el método o los criterios de valoración		0	0	1x	0	0
63 03 000 009	[NUEVO]			Texto	an..2650	1x	No	0
63 03 000 213	[NUEVO]			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
63 03 010 000	[NUEVO]		Documento adjunto	0		1x		0
63 03 010 017	[NUEVO]			Número de identificación	an..70	1x	No	0
63 03 010 207	[NUEVO]			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
63 03 010 224	[NUEVO]			Nombre del documento	an..70	1x	No	0
63 03 010 121	[NUEVO]			Descripción	an..2650	1x	No	0
63 03 010 269	[NUEVO]			Representación	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
63 03 010 270	[NUEVO]			Representación en miniatura	binaria	1x	No	Los archivos en formato binario no son archivos de texto comunes. Entre los ejemplos más característicos cabe citar los archivos en formato pdf, jpg o png. Los tipos de archivo permitidos para el intercambio de información se detallan en las especificaciones técnicas pertinentes de los respectivos sistemas de información.
63 04 000 000	[NUEVO]	Indicador de confidencialidad	0	0	0	1x	0	0
63 04 000 009	[NUEVO]			Texto	an..512	1x	No	0
63 05 000 000	[NUEVO]	Justificación de la idoneidad del método o de los criterios de valoración		0	0	1x	0	0
63 05 000 009	[NUEVO]			Texto	an..2650	1x	No	0
63 06 000 000	[NUEVO]	Fecha de la solicitud		0	0	1x	0	0
63 06 000 207	[NUEVO]			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
63 07 000 000	[NUEVO]	Fecha límite de la prórroga de la utilización		0	0	1x	0	0
63 07 000 207	[NUEVO]			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
63 08 000 000	[NUEVO]	Motivo de invalidación		0	0	1x	0	0
63 08 000 008	[NUEVO]			Código	n2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en CL-6308
63 09 000 000	[NUEVO]	Número de registro de la solicitud		0	0	1x	0	La estructura se define en el título III (DEF-3106)
63 09 000 020	[NUEVO]			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
63 09 000 205	[NUEVO]			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
63 09 000 001	[NUEVO]			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
63 10 000 000	[NUEVO]	Lengua		0	0	1x	0	0
63 10 000 228	[NUEVO]			Código lingüístico	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 4
44 01 000 000	IV/1	Forma jurídica del solicitante		0	0	1x	0	0
44 01 000 244	IV/1			Texto libre	an..50	1x	No	0
44 02 000 000	IV/2	Fecha de constitución		0	0	1x	0	0
44 02 000 207	IV/2			Fecha	n8	1x	No	El formato se expresa como "aaaammdd", donde "aaaa" indica el año, "mm" el mes, y "dd" el día.
44 03 000 000	IV/3	Función o funciones del solicitante en la cadena de suministro internacional		0	0	99x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
44 03 000 008	IV/3			Código	an..3	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en CL-4403
44 03 000 009	IV/3			Texto	an..100	1x	No	0
44 04 000 000	IV/4	Estados miembros en los que se realizan actividades aduaneras conexas		0	0	99x	0	0
44 04 010 000	IV/4		Dirección		0	1x	0	0
44 04 010 020	IV/4			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 04 010 019	IV/4			Calle y número	an..70	1x	No	0
44 04 010 021	IV/4			Código postal	an..17	1x	No	0
44 04 010 022	IV/4			Ciudad	an..35	1x	No	0
44 04 020 000	IV/4		Tipo de instalación	0	0	1x		0
44 04 020 244	IV/4			Texto libre	an..70	1x	No	0
44 05 000 000	IV/5	Información sobre el cruce de fronteras	0	0	0	99x	0	0
44 05 000 301	IV/5			Código de la aduana	an8	1x	No	La estructura de los códigos se define en el título III (DEF-3107)
44 06 000 000	IV/6	Procedimientos simplificados y facilidades ya concedidas, certificados de protección y seguridad		0	0	99x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
44 06 000 278	IV/6			Tipo de simplificación/facilidad	an..70	1x	No	0
44 06 000 279	IV/6			Número de identificación del certificado	an..35	1x	No	0
44 06 000 020	IV/6			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 06 000 280	IV/6			Código de régimen aduanero	an..5	1x	No	Para indicar el tipo de régimen aduanero, se utilizarán los códigos previstos en el anexo B en relación con el E.D. 11 09 001 000 "Régimen solicitado" se utilizará para indicar el tipo de régimen aduanero solicitado
44 07 000 000	IV/7	Consentimiento para el intercambio de información		0	0	1x	0	0
44 07 000 213	IV/7			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
44 07 000 281	IV/7			Nombre transliterado	an..70	1x	No	0
44 07 000 283	IV/7			Calle y número transliterados	an..70	1x	No	0
44 07 000 284	IV/7			Código postal transliterado	an..17	1x	No	0
44 07 000 285	IV/7			Ciudad transliterada	an..35	1x	No	0
44 07 000 286	IV/7			Correo electrónico	an..70	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
44 07 000 020	IV/7			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 08 000 000	IV/8	Establecimiento comercial permanente (ECP)		0	0	99x	0	0
44 08 000 016	IV/8			Nombre	an..70	1x	No	0
44 08 000 019	IV/8			Calle y número	an..70	1x	No	0
44 08 000 020	IV/8			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 08 000 021	IV/8			Código postal	an..17	1x	No	0
44 08 000 022	IV/8			Ciudad	an..35	1x	No	0
44 08 000 230	IV/8			Número de identificación a efectos del IVA	an..17	1x	No	0
44 09 000 000	IV/9	Oficina u oficinas donde se conserva y se mantiene accesible la documentación aduanera		0	0	99x	0	0
44 09 000 016	IV/9			Nombre	an..70	1x	No	0
44 09 000 019	IV/9			Calle y número	an..70	1x	No	0
44 09 000 020	IV/9			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 09 000 021	IV/9			Código postal	an..17	1x	No	0
44 09 000 022	IV/9			Ciudad	an..35	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
44 10 000 000	IV/10	Lugar donde se conserva o se mantiene accesible la información sobre sus actividades generales de gestión logística en la Unión		0	0	1x	0	0
44 10 000 016	IV/10			Nombre	an..70	1x	No	0
44 10 000 019	IV/10			Calle y número	an..70	1x	No	0
44 10 000 020	IV/10			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 10 000 021	IV/10			Código postal	an..17	1x	No	0
44 10 000 022	IV/10			Ciudad	an..35	1x	No	0
44 11 000 000	IV/11	Actividades comerciales		0	0	99x	0	0
44 11 000 287	IV/11			Código NACE	an..4	1x	No	0
44 11 010 000	IV/11		Descripción	0	0	1x	0	0
44 11 010 009	IV/11			Texto	an..512	1x	No	0
44 12 000 000	NUEVO	Código de tamaño del solicitante	0	0	0	1x	0	0
44 12 000 288	NUEVO			Código de tamaño	an..3	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-4412
44 13 000 000	NUEVO	Dirección para la correspondencia		0	0	1x	0	0
44 13 000 016	NUEVO			Nombre	an..70	1x	No	0
44 13 000 019	NUEVO			Calle y número	an..70	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
44 13 000 020	NUEVO			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 13 000 021	NUEVO			Código postal	an..17	1x	No	0
44 13 000 022	NUEVO			Ciudad	an..35	1x	No	0
44 14 000 000	NUEVO	Número de referencia de la solicitud		0	0	1x	0	0
44 14 000 020	NUEVO			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
44 14 000 205	NUEVO			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
44 14 000 001	NUEVO			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
45 01 000 000	V/1	Objeto y naturaleza de la simplificación		0	0	1x	0	0
45 01 000 009	V/1			Texto	an..512	1x	No	0
46 01 000 000	VI/5	importe de referencia total		0	0	1x	0	0
46 01 000 295	VI/5			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 01 000 296	VI/5			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
46 01 000 297	VI/5			Descripción del importe	an..512	1x	No	0
46 02 000 000	[NUEVO]	Importe de referencia por régimen aduanero		0	0	99x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
46 02 000 257	[NUEVO]			Código de régimen	an2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, CL-4602-1
46 02 010 000	[NUEVO]		Número de referencia de la solicitud o de la decisión	0	0	99x	0	0
46 02 011 000	[NUEVO]		Número de referencia de la decisión		0	1x		0
46 02 011 020	[NUEVO]			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
46 02 011 205	[NUEVO]			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
46 02 011 001	[NUEVO]			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
46 02 012 000	[NUEVO]		Número de referencia de la solicitud	0	0	1x		0
46 02 012 020	[NUEVO]			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
46 02 012 205	[NUEVO]			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
46 02 012 001	[NUEVO]			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
46 02 020 000	VI/1		Importe de los derechos y demás gravámenes	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
46 02 020 295	VI/1			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 02 020 296	VI/1			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
46 02 030 000	VI/2		Período medio que transcurre entre la inclusión en el régimen y la ultimación de este	0	0	1x		0
46 02 030 289	VI/2			Tipo de período medio	n2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4602-2
46 02 030 290	VI/2			Número de período medio	n..7	1x	No	0
46 02 040 000	[NUEVO]		Importe de referencia correspondiente a la deuda aduanera existente para el régimen aduanero de que se trate	0	0	1x	0	0
46 02 040 295	[NUEVO]			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 02 040 296	[NUEVO]			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
46 02 040 297	[NUEVO]			Descripción del importe	an..512	1x	No	0
46 02 050 000	[NUEVO]		Importe de referencia correspondiente a la posible deuda aduanera para el régimen aduanero de que se trate	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
46 02 050 295	[NUEVO]			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 02 050 296	[NUEVO]			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
46 02 050 297	[NUEVO]			Descripción del importe	an..512	1x	No	0
46 02 060 000	[NUEVO]		Importe de referencia correspondiente al régimen aduanero de que se trate por Estado miembro	0	0	99x	0	0
46 02 060 298	[NUEVO]			EM	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
46 02 061 000	[NUEVO]		Importe de referencia correspondiente a la deuda aduanera existente para el régimen aduanero de que se trate por Estado miembro	0	0	1x	0	0
46 02 061 295	[NUEVO]			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 02 061 296	[NUEVO]			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
46 02 061 297	[NUEVO]			Descripción del importe	an..512	1x	No	0
46 02 062 000	[NUEVO]		Importe de referencia correspondiente a la posible deuda aduanera para el régimen aduanero de que se trate por Estado miembro	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
46 02 062 295	[NUEVO]			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 02 062 296	[NUEVO]			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
46 02 062 297	[NUEVO]			Descripción del importe	an..512	1x	No	0
46 03 000 000	VI/6	Plazo de pago	0	0	0	1x	0	0
46 03 000 299	VI/6			Código de plazo	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4603
46 04 000 000	VI/3	Nivel de garantía		0	0	99x	0	0
46 04 000 291	VI/3			Código de nivel de garantía	a2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4604
46 04 000 244	VI/3			Texto libre	an..512	1x	No	0
46 05 000 000	VI/4	Forma de la garantía		0	0	99x	0	0
46 05 010 000	VI/4		Forma de garantía		0	1x	0	0
46 05 010 292	VI/4			Forma de garantía	n..2	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4605
46 05 020 000	VI/4		Garante	0	0	99x	0	0
46 05 020 016	VI/4			Nombre	an..70	1x	No	0
46 05 020 019	VI/4			Calle y número	an..70	1x	No	0
46 05 020 020	VI/4			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
46 05 020 021	VI/4			Código postal	an..17	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
46 05 020 022	VI/4			Ciudad	an..35	1x	No	0
46 05 030 000	VI/4		Descripción en texto libre:	0	0	1x		0
46 05 030 244	VI/4			Texto libre	an..512	1x	No	0
46 06 000 000	[NUEVO]	Importe que se garantiza	0	0	0	1x		0
46 06 000 295	[NUEVO]			Valor del importe	n..16,2	1x	No	0
46 06 000 296	[NUEVO]			Moneda del importe	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
47 01 000 000	VII/1	Tipo de aplazamiento de pago		0	0	999x	0	0
47 01 000 002	VII/1			Tipo	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4701
47 02 000 000	NUEVO	Plazo de acumulación		0	0	99x	0	0
47 02 000 298	NUEVO			EM	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
47 02 000 002	NUEVO			Tipo	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en el título III, en la lista de códigos CL-4702
47 02 000 009	NUEVO			Texto	an..512	1x	No	0
48 01 000 000	VIII/1	Título de cobro		0	0	999x	0	0
48 01 000 300	VIII/1			Título	an..35	1x	No	0
48 02 000 000	VIII/2	Aduana donde se ha notificado la deuda aduanera		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
48 02 000 301	VIII/2			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
48 03 000 000	VIII/3	Aduana competente respecto del lugar donde están ubicadas las mercancías		0	0	1x	0	0
48 03 000 301	VIII/3			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
48 04 000 000	VIII/4	Observaciones de la aduana competente respecto del lugar donde están ubicadas las mercancías		0	0	1x	0	0
48 04 000 009	VIII/4			Texto	an..2560	1x	No	0
48 05 000 000	VIII/5	Régimen aduanero (solicitud de cumplimiento previo de las formalidades)		0	0	1x	0	0
48 05 000 257	VIII/5			Código de régimen	an2	1x	No	Se utilizarán los códigos previstos en el anexo A relativos al E.D. 37 02 000 257 (Tipos de regímenes aduaneros, Código de régimen).

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
48 05 000 213	VIII/5			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no") para señalar si se solicita o no el cumplimiento previo de las formalidades
48 05 010 000	VIII/5		Número de referencia de la decisión	0	0	1x		0
48 05 010 020	VIII/5			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
48 05 010 205	VIII/5			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
48 05 010 001	VIII/5			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
48 06 000 000	VIII/6	Valor en aduana	0	0	0	1x	0	0
48 06 000 012	VIII/6			Moneda	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
48 06 000 014	VIII/6			Importe	n..16,2	1x	No	0
48 07 000 000	VIII/7	Importe de los derechos de importación o de exportación que se han de devolver o condonar		0	0	1x	0	0
48 07 000 012	VIII/7			Moneda	a3	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 1
48 07 000 014	VIII/7			Importe	n..16,2	1x	No	0
48 08 000 000	VIII/8	Tipo de derecho de importación o exportación		0	0	99x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
48 08 000 302	VIII/8			Códigos de la Unión	a1 + n2	1x	Sí	Se utilizarán los códigos previstos en el anexo B relativos al E.D. 14 03 039 000 "Tipo de tributo".
48 08 000 303	VIII/8			Códigos nacionales	n1 + an2	1x	No	0
48 09 000 000	VIII/9	Base jurídica		0	0	1x	0	0
48 09 000 304	VIII/9			Código de base jurídica	a1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4809
48 10 000 000	VIII/10	Uso o destino de las mercancías		0	0	1x	0	0
48 10 000 009	VIII/10			Texto	an..2560	1x	No	0
48 11 000 000	VIII/11	Plazo para la realización de las formalidades		0	0	99x	0	0
48 11 000 305	VIII/11			Número de días	n..3	1x	No	0
48 12 000 000	VIII/12	Declaración de la autoridad aduanera que toma la decisión		0	0	1x	0	0
48 12 000 009	VIII/12			Texto	an..2560	1x	No	0
48 13 000 000	VIII/13	Descripción de los motivos de la devolución o condonación		0	0	1x	0	0
48 13 000 009	VIII/13			Texto	an..9999	1x	No	0
48 14 000 000	VIII/14	Datos del banco y de la cuenta		0	0	1x	0	0
48 14 000 009	VIII/14			Texto	an..2560	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
49 01 000 000	IX/1	Circulación de las mercancías		0	0	999x	0	0
49 01 000 306	IX/1			Código de base jurídica	an1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-4901
49 01 000 229	IX/1			Número EORI	an..17	1x	No	0
49 01 000 020	IX/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
49 01 000 240	IX/1			Código de tipo de ubicación	a1	1x	No	0
49 01 000 046	IX/1			Cualificador de la identificación	a1	1x	No	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-3405
49 01 010 000	IX/1		Identificación codificada	0	0	1x		0
49 01 010 242	IX/1			Identificación de la ubicación	an..35	1x	No	0
49 01 010 053	IX/1			Identificador adicional	n..3	1x	No	0
49 01 020 000	IX/1		Dirección	0	0	1x		0
49 01 020 016	IX/1			Nombre	an..70	1x	No	0
49 01 020 019	IX/1			Calle y número	an..70	1x	No	0
49 01 020 020	IX/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
49 01 020 021	IX/1			Código postal	an..17	1x	No	0
49 01 020 022	IX/1			Ciudad	an..35	1x	No	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
50 01 000 000	X/1	Estado o Estados miembros implicados en el servicio marítimo regular	0	0	0	99x	0	0
50 01 000 307	X/1			Cualificador	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-5001
50 01 000 020	X/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
50 02 000 000	X/2	Nombre de los buques		0	0	1x	0	0
50 02 000 308	X/2			Nombre del buque	an..35	1x	No	0
50 02 000 309	X/2			Número OMI del buque	IMO+n7	1x	No	0
50 03 000 000	X/3	Puertos de escala		0	0	99x	0	0
50 03 000 301	X/3			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
50 04 000 000	X/4	Compromiso		0	0	1x	0	0
50 04 000 213	X/4			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
50 05 000 000	NUEVO	Aduana del puerto		0	0	99x	0	0
50 05 000 301	NUEVO			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
51 01 000 000	XI/1	Aduana o aduanas responsables del registro de la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión		0	0	999x	0	0
51 01 000 301	XI/1			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
52 01 000 000	XII/1	Plazo de presentación de una declaración complementaria		0	0	1x	0	0
52 01 000 305	XII/1			Número de días	n..3	1x	No	0
52 02 000 000	XII/2	Subcontratista		0	0	999x	0	0
52 02 000 016	XII/2			Nombre	an..70	1x	No	0
52 02 000 019	XII/2			Calle y número	an..70	1x	No	0
52 02 000 020	XII/2			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
52 02 000 021	XII/2			Código postal	an..17	1x	No	0
52 02 000 022	XII/2			Ciudad	an..35	1x	No	0
52 03 000 000	XII/3	Identificación del subcontratista		0	0	999x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
52 03 000 229	XII/3			Número EORI	an..17	1x	No	0
53 01 000 000	XIII/1	Empresas que utilizan la autorización en otros Estados miembros		0	0	999x	0	0
53 01 000 016	XIII/1			Nombre	an..70	1x	No	0
53 01 000 019	XIII/1			Calle y número	an..70	1x	No	0
53 01 000 020	XIII/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
53 01 000 021	XIII/1			Código postal	an..17	1x	No	0
53 01 000 022	XIII/1			Ciudad	an..35	1x	No	0
53 02 000 000	XIII/2	Identificación de las empresas que utilizan la autorización en otros Estados miembros		0	0	999x	0	0
53 02 000 229	XIII/2			Número EORI	an..17	1x	No	0
53 03 000 000	XIII/3	Aduana o aduanas de presentación		0	0	999x	0	0
53 03 000 301	XIII/3			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
53 04 000 000	XIII/4	Identificación de las autoridades competentes en materia de IVA, impuestos especiales y estadísticas		0	0	999x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
53 04 000 016	XIII/4			Nombre	an..70	1x	No	0
53 04 000 019	XIII/4			Calle y número	an..70	1x	No	0
53 04 000 020	XIII/4			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
53 04 000 021	XIII/4			Código postal	an..17	1x	No	0
53 04 000 022	XIII/4			Ciudad	an..35	1x	No	0
53 05 000 000	XIII/5	Método de pago del IVA		0	0	99x	0	0
53 05 000 310	XIII/5			Indicador del método	a1	1x	Sí	Se utilizarán los códigos previstos en el anexo B relativos al E.D. 14 03 038 000 (Derechos e impuestos, Método de pago).
53 05 000 298	XIII/5			EM	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
53 06 000 000	XIII/6	Representante fiscal		0	0	99x	0	0
53 06 000 016	XIII/6			Nombre	an..70	1x	No	0
53 06 010 000	XIII/6		Identificación	0	0	1x	0	0
53 06 010 230	XIII/6			Número de identificación a efectos del IVA	an..17	1x	No	0
53 06 020 000	XIII/6		Dirección	0	0	1x	0	0
53 06 020 019	XIII/6			Calle y número	an..70	1x	No	0
53 06 020 020	XIII/6			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
53 06 020 021	XIII/6			Código postal	an..17	1x	No	0
53 06 020 022	XIII/6			Ciudad	an..35	1x	No	0
53 08 000 000	XIII/8	Código de estatuto del representante fiscal	0	0	0	1x	0	0
53 08 000 002	XIII/8			Tipo	n1	1x (por representante)	No	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-5308
53 09 000 000	XIII/9	Responsable de las formalidades en materia de impuestos especiales		0	0	99x	0	0
53 09 000 016	XIII/9			Nombre	an..70	1x	No	0
53 09 010 000	XIII/9		Datos	0	0	1x	0	0
53 09 010 019	XIII/9			Calle y número	an..70	1x	No	0
53 09 010 020	XIII/9			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
53 09 010 021	XIII/9			Código postal	an..17	1x	No	0
53 09 010 022	XIII/9			Ciudad	an..35	1x	No	0
53 09 020 000	XIII/9		Identificación	0	0	1x	0	0
53 09 020 229	XIII/9			Número EORI	an..17	1x	No	0
54 01 000 000	XIV/1	Dispensa de la notificación de la disponibilidad a efectos de presentación	0	0	0	1x	0	0
54 01 000 213	XIV/1			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
54 01 000 009	XIV/1			Texto	an..512	1x	No	0
54 02 000 000	XIV/2	Dispensa de la declaración previa a la partida		0	0	1x	0	0
54 02 000 009	XIV/2			Texto	an..512	1x	No	0
54 03 000 000	XIV/3	Aduana competente respecto del lugar donde las mercancías se encuentran disponibles para los controles		0	0	9 999x	0	0
54 03 000 301	XIV/3			Código de la aduana	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Código de la aduana" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)
54 04 000 000	XIV/4	Plazo de presentación de los datos de una declaración en aduana completa		0	0	1x	0	0
54 04 000 305	XIV/4			Número de días	n..2	1x	No	0
55 01 000 000	XV/1	Identificación de las formalidades y controles que vayan a delegarse en el operador económico		0	0	1x	0	0
55 01 000 009	XV/1			Texto	an..2560	1x	No	0
56 01 000 000	XVI/1	Actividad económica		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
56 01 000 002	XVI/1			Tipo	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-5601
56 02 000 000	XVI/2	Equipo de pesaje		0	0	1x	0	0
56 02 000 009	XVI/2			Texto	an..512	1x	No	0
56 03 000 000	XVI/3	Garantías adicionales		0	0	1x	0	0
56 03 000 009	XVI/3			Texto	an..512	1x	No	0
56 04 000 000	XVI/4	Notificación anticipada a las autoridades aduaneras		0	0	1x	0	0
56 04 000 009	XVI/4			Texto	an..512	1x	No	0
57 01 000 000	XVII/1	Exportación previa (PA EX/IM)		0	0	1x	0	0
57 01 000 213	XVII/1			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
57 01 000 311	XVII/1			Plazo	n..2	1x	No	0
57 02 000 000	XVII/2	Despacho a libre práctica mediante el uso del estado de liquidación		0	0	1x	0	0
57 02 000 213	XVII/2			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
58 01 000 000	XVIII/1	Sistema de intercambios estándar		0	0	1x	0	0
58 01 000 213	XVIII/1			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
58 01 000 312	XVIII/1			Tipo de sistema de intercambios estándar	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-5801
58 01 000 009	XVIII/1			Texto	an..2560	1x	No	0
58 02 000 000	XVIII/2	Productos de sustitución		0	0	9 999x	0	0
58 02 000 106	XVIII/2			Código de mercancía	an8	1x	No	Título I, sección 1, apartado (10) 6, y título I, sección 1, apartado (10) 7, combinados
58 02 000 121	XVIII/2			Descripción	an..2560	1x	No	0
58 02 000 008	XVIII/2			Código	n1	1x	Sí	Los códigos disponibles figuran en la lista de códigos CL-5802
58 02 000 009	[NUEVO]			Texto	an..512	1x	No	
58 03 000 000	XVIII/3	Importación previa de los productos de sustitución		0	0	1x	0	0
58 03 000 213	XVIII/3			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
58 03 000 311	XVIII/3			Plazo	n..2	1x	No	0
58 04 000 000	XVIII/4	Importación previa de productos transformados (PP IM/EX)		0	0	1x	0	0
58 04 000 213	XVIII/4			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
58 04 000 311	XVIII/4			Plazo	n..2	1x	No	0
59 01 000 000	XIX/1	Retirada temporal		0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
59 01 000 213	XIX/1			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" para "no")
59 01 000 009	XIX/1			Texto	an..512	1x	No	0
59 02 000 000	XIX/2	Coefficiente de pérdidas		0	0	1x	0	0
59 02 000 009	XIX/2			Texto	an..512	1x	No	0
60 01 000 000	XX/1	Medidas de identificación		0	0	1x	0	0
60 01 000 009	XX/1			Texto	an..512	1x	No	0
60 01 010 000	XX/1		Número de referencia de la decisión	0	0	1x	0	0
60 01 010 020	XX/1			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
60 01 010 205	XX/1			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
60 01 010 001	XX/1			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
60 02 000 000	XX/2	Garantía global	0	0	0	1x	0	0
60 02 000 213	XX/2			Indicador	n1	1x	No	Indíquese 1 o 0 ("1 para "sí"; "0" en caso de "no") para indicar si se utiliza o no la garantía global
60 02 010 000	XX/2		Número de referencia de la decisión	0	0	1x	0	0

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
60 02 010 020	XX/2			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
60 02 010 205	XX/2			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
60 02 010 001	XX/2			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
60 02 020 000	NUEVO		Número de referencia de la solicitud	0	0	1x		0
60 02 020 020	NUEVO			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
60 02 020 205	NUEVO			Tipo de código de decisión	an..4	1x	Sí	Tal como se define para el E.D. 31 01 000 002 (CL-3101)
60 02 020 001	NUEVO			Número de referencia	an..29	1x	No	Número de referencia único asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión
61 01 000 000	XXI/1	Tipo de precinto	0	0	0	1x	0	0
61 01 000 009	XXI/1			Texto	an..512	1x	No	0
62 01 000 000	NUEVO	Agente (de despacho en tierra) implicado		0	0	999x	0	0
62 01 000 318	NUEVO			Nombre del puerto o aeropuerto	an..70	1x	No	0
62 01 000 319	NUEVO			Aduana de la que se trata	an8	1x	No	El identificador de la aduana "Aduana de la que se trata" deberá ajustarse a la estructura definida en el Título III (DEF - 3107)

N.º del E.D.	N.º del antiguo E.D.	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato o del atributo	Formato	Card.	Lista de códigos en el título III (Sí/No)	Notas / Referencia a la lista de códigos
62 01 010 000	NUEVO		Agente de despacho en tierra	0	0	1x	0	0
62 01 010 016	NUEVO			Nombre	an..70	1x	No	0
62 01 010 134	NUEVO			Identificación	an..17	1x	No	0
62 01 020 000	NUEVO		Dirección del agente de despacho en tierra	0	0	1x	0	0
62 01 020 019	NUEVO			Calle y número	an..70	1x	No	0
62 01 020 020	NUEVO			Código de país	a2	1x	No	Título I, sección 1, apt. (10) 2
62 01 020 021	NUEVO			Código postal	an..17	1x	No	0
62 01 020 022	NUEVO			Ciudad	an..35	1x	No	0

TÍTULO III

CÓDIGOS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA LAS SOLICITUDES Y DECISIONES

SECCIÓN 1

Introducción

El presente título incluye, en forma de listas de códigos, los códigos disponibles para su utilización en las solicitudes o decisiones.

SECCIÓN 2

Códigos en las listas de códigos

CL-3101

Los códigos disponibles para

- el E.D. 31 01 000 002 (“Tipo de código de solicitud/decisión”/“Tipo”);
- el E.D. 31 03 010 205 (Tipo de solicitud/número de referencia de la decisión / tipo de código de decisión);
- el E.D. 31 06 000 205 (Número de referencia de la decisión / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 32 01 030 205 (Otras solicitudes presentadas y decisiones obtenidas relativas a informaciones vinculantes/Número de referencia de la decisión/Tipo de código de decisión);
- el E.D. 32 02 010 205 (Decisiones relativas a informaciones vinculantes emitidas a otros titulares / número de referencia de la decisión/tipo de código de decisión);
- el E.D. 37 02 010 205 (Tipo de régimen aduanero / número de referencia de la decisión /tipo de código de decisión);
- el E.D. 37 02 020 205 (Tipo de régimen aduanero / número de referencia de la solicitud /tipo de código de decisión);
- el E.D. 37 03 010 205 (Tipo de declaración / número de referencia de la decisión / tipo de código de decisión);
- el E.D. 37 03 020 205 (Tipo de declaración / número de referencia de la solicitud / tipo de código de decisión);
- el E.D. 42 01 010 205 (Renovación de una decisión IAV / número de referencia de la decisión IAV / tipo de código de decisión);
- el E.D. 42 10 000 205 (Número de registro de la solicitud / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 43 16 000 205 (Número de registro de la solicitud / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 63 09 000 205 (Número de registro de la solicitud / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 44 14 000 205 (Número de referencia de la solicitud / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 46 02 011 205 (Importe de referencia por régimen aduanero / Número de referencia de la decisión / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 46 02 012 205 (Importe de referencia por régimen aduanero / Número de referencia de la solicitud / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 48 05 010 205 [Régimen aduanero (solicitud de cumplimiento previo de las formalidades) / Número de referencia de la Decisión/ Tipo de código de decisión];
- el E.D. 60 01 010 205 (Medidas de identificación / Número de referencia de la decisión / Tipo de código de decisión);
- el E.D. 60 02 010 205 (Garantía global / número de referencia de decisión / Tipo de código de decisión);

— el E.D. E.D. 60 02 020 205 (Garantía global / Número de referencia de la solicitud/ Tipo de código de decisión) son los siguientes:

Código	Tipo de solicitud/decisión	Antiguo encabezamiento de la columna del cuadro en el anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
IAV	Solicitud o decisión relativas a informaciones arancelarias vinculantes	1a
IVO	Solicitud o decisión relativas a informaciones vinculantes en materia de origen	1b
IVV	Solicitud o decisión relativas a informaciones arancelarias vinculantes en materia de valoración	[NUEVO]
AEOC	Solicitud o autorización del estatuto de operador económico autorizado – Simplificaciones aduaneras	2
AEOS	Solicitud o autorización del estatuto de operador económico autorizado – Seguridad y protección	2
AEOF	Solicitud o autorización del estatuto de operador económico autorizado – Simplificaciones aduaneras/Seguridad y protección	2
CVA	Solicitud o autorización de simplificación de la determinación de los importes que integran el valor en aduana de las mercancías	3
CGU	Solicitud o autorización de constitución de una garantía global, incluida su posible reducción o dispensa	4 a
DPO	Solicitud o autorización de aplazamiento del pago	4b
REP	Solicitud o decisión relativas a la devolución de los importes de los derechos de importación o de exportación	4c
REM	Solicitud o decisión relativas a la condonación de los importes de los derechos de importación o de exportación	4c
TST	Solicitud o autorización de explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito temporal de mercancías	5
RSS	Solicitud o autorización de establecimiento de servicios marítimos regulares	6 a
ACP	Solicitud o autorización del estatuto de emisor autorizado para establecer la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión	6b
SDE	Solicitud o autorización de utilización de la declaración simplificada	7 a
CCL	Solicitud o autorización de despacho centralizado	7b
EIR	Solicitud o autorización para hacer una declaración en aduana a través de la inscripción de los datos en los registros del declarante, incluso en relación con el régimen de exportación	7c
SAS	Solicitud o autorización de autoevaluación	7d
AWB	Solicitud o autorización del estatuto de pesador autorizado de plátanos	7e
IPO	Solicitud o autorización de utilización del régimen de perfeccionamiento activo	8 a

Código	Tipo de solicitud/decisión	Antiguo encabezamiento de la columna del cuadro en el anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
OPO	Solicitud o autorización de utilización del régimen de perfeccionamiento pasivo	8b
EUS	Solicitud o autorización de utilización del régimen de destino final	8c
TEA	Solicitud o autorización de utilización del régimen de importación temporal	8d
CWP	Solicitud o autorización de explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero privado	8e
CW1	Solicitud o autorización de explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero público de tipo I	8e
CW2	Solicitud o autorización de explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero público de tipo II	8e
ACT	Solicitud o autorización del estatuto de destinatario autorizado a efectos del régimen TIR	9 a
ACR	Solicitud o autorización del estatuto de expedidor autorizado a efectos de tránsito de la Unión	9b
ACE	Solicitud o autorización del estatuto de destinatario autorizado a efectos de tránsito de la Unión	9c
SSE	Solicitud o autorización de empleo de precintos de un tipo especial	9d
TRD	Solicitud o autorización de empleo de una declaración de tránsito con un número reducido de datos	9e
ETD	Autorización de empleo de un documento de transporte electrónico como declaración en aduana	9f

CL-3103

Los códigos disponibles para el E.D. 31 03 000 008 (Tipo de solicitud / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
1	primera solicitud
2	solicitud de modificación de la decisión
3	solicitud de renovación de la autorización
4	solicitud de revocación de la decisión

CL-3104

Los códigos disponibles para el E.D. 31 04 000 008 (Validez geográfica - Unión / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
1	solicitud o autorización válida en todos los Estados miembros
2	solicitud o autorización limitada a ciertos Estados miembros
3	solicitud o autorización limitada a un Estado miembro

DEF-3106

La estructura del número de referencia de la decisión adopta la forma siguiente:

- Los dos primeros caracteres (a2) contienen el código GEONOM del país emisor, definido por los códigos especificados en el título I, sección 1, apartado (10) 2.
- Los tres o cuatro caracteres siguientes (an.. 4) contienen el código del tipo de decisión, tal como se define en la lista de códigos CL-3101 del título III del presente anexo.
- El siguiente conjunto de caracteres (an.. 29) contiene el número de referencia único de la decisión, asignado por la autoridad aduanera que toma la decisión.
- La longitud total de un número de referencia de una decisión individual no puede superar un máximo de 35 caracteres.

DEF-3107

La estructura de los códigos en

- el E.D. 31 07 000 301 (Autoridad aduanera que toma la decisión / Código de la aduana);
- el E.D. 34 05 020 001 (Primer lugar de utilización o transformación / Aduana / Número de referencia);
- el E.D. 34 08 020 001 (Ubicación de las mercancías/Aduana/número de referencia);
- el E.D. 34 09 020 001 Lugar o lugares de utilización o transformación / Aduana / Número de referencia);
- el E.D. 34 10 000 301 (Aduana o aduanas de inclusión / Código de la aduana);
- el E.D. 34 11 000 301 (Aduana o aduanas de ultimación / Código de la aduana);
- el E.D. 34 12 000 301 (Aduana de garantía / Código de la aduana);
- el E.D. 34 13 000 301 (Aduana supervisora/ Código de la aduana);
- el E.D. 34 14 000 301 (Aduana o aduanas de destino / Código de la aduana);
- el E.D. 34 15 000 301 (Aduana o aduana de partida /Código de la aduana);
- el E.D. 44 05 000 301 (Información sobre el cruce de fronteras / Código de la aduana);
- el E.D. 48 02 000 301 (Aduana donde se ha notificado la deuda aduanera / Código de la aduana);
- el E.D. 48 03 000 301 (Aduana competente en el lugar donde están ubicadas las mercancías / Código de la aduana);
- el E.D. 50 03 000 301 (Puertos de escala / Código de la aduana);
- el E.D. 50 05 000 301 (Aduana del puerto / Código de la aduana);
- el E.D. 51 01 000 301 (Aduana o aduanas responsables del registro de la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión / Código de la aduana);
- el E.D. 53 03 000 301 (Aduana o aduana de presentación / Código de la aduana);
- el E.D. 54 03 000 301 (Aduana competente respecto del lugar donde las mercancías se encuentran disponibles para los controles / Código de la aduana);
- el E.D. 62 01 000 319 [Agente (de manipulación) implicado / Aduana de la que se trata] es la siguiente:
 - los dos primeros caracteres (a2) sirven para identificar el país mediante el código de país, tal como se define en el Reglamento (UE) n.º 2020/1470 de la Comisión [Código GEONOM – Título I, sección 1, apartado (10) 2],
 - los seis caracteres siguientes (an6) indican la aduana afectada en ese país. Se sugiere adoptar la siguiente estructura:
 - Los tres primeros caracteres (an3) representarían el nombre de ubicación LOCODE/NU [Título I, sección 1, apartado (1) 3] y los tres últimos, una subdivisión alfanumérica nacional (an3). En caso de que no se utilizase esta subdivisión, debería insertarse “000”.

Ejemplo: BEBRU000: BE = código GEONOM para Bélgica, BRU = nombre de ubicación LOCODE/NU para la ciudad de Bruselas, 000, por no utilizarse la subdivisión.

CL-3405

Los códigos disponibles para

- el E.D. 34 05 010 046 (Primer lugar de utilización o transformación / Datos relativos a la ubicación / Cualificador de la identificación);
- el E.D. 34 08 010 046 (Ubicación de las mercancías / Datos de la ubicación / Calificador de identificación);
- el E.D. 34 09 010 046 (Lugar o lugares de transformación o utilización / Datos relativos a la ubicación / Cualificador de la identificación);
- el E.D. 49 01 000 046 (Circulación de las mercancías / Cualificador de la identificación)

Código del cualificador	Identificador	Descripción
T	Dirección postal	Utilícese el código postal con o sin número de la casa para la ubicación de que se trate.
U	LOCODE/NU	LOCODE/NU mencionado en el título 1, sección 1, apartado (10) 3.
V	Identificador de aduana	Utilícense los códigos especificados en el E.D. 34 05 020 001 (Primer lugar de utilización o transformación / Aduana / Número de referencia);
W	Coordenadas GPS	Grados decimales con números negativos para el sur y el oeste. Ejemplos: 44.424896° / 8.774792° o 50.838068° / 4.381508°
X	Número EORI (*)	Utilícese el número de identificación especificado en la descripción del E.D. 33 02 000 229 (Identificación del solicitante/titular de la autorización o la decisión / Número EORI). En caso de que el operador económico disponga de más de un local, el número EORI se completará con un identificador único para el lugar de que se trate.
Y	Número de autorización (*)	Indíquese el número de autorización del lugar de que se trate, es decir, de la instalación de almacenamiento en l que las mercancías pueden ser examinadas. En caso de que la autorización ataña a más de un local, el número de autorización se completará con un identificador único para el lugar de que se trate.
Z	Dirección	Indíquese la dirección del lugar de que se trate.

(*) En caso de que los códigos “X” (número EORI) o “Y” (número de autorización) se utilicen para la identificación del lugar y existan varios lugares asociados con el número EORI o el número de autorización de que se trate, podrá utilizarse un identificador adicional para permitir la identificación inequívoca del lugar.

CL-3417

Los códigos disponibles para el E.D. 34 17 000 008 (Plazo de ultimación / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
1	No aplicación del artículo 257, apartado 2, del CAU
2	Aplicación del artículo 257, apartado 2, del CAU – Se fija un plazo único de ultimación respecto de todas las declaraciones en aduana presentadas en el transcurso de un mes
3	Aplicación del artículo 257, apartado 2, del CAU – Se fija un plazo único de ultimación respecto de todas las declaraciones en aduana presentadas en el transcurso de un trimestre
4	Aplicación del artículo 257, apartado 2, del CAU — Se fija un plazo único de ultimación respecto de todas las declaraciones en aduana presentadas en el transcurso de un semestre

El plazo se expresa en meses en el caso de los códigos 1 o 2; en trimestres, en el caso del código 3, y en semestres, en el caso del código 4.

CL-3501-1

Los códigos disponibles para

- el E.D. 35 01 060 008 (Información sobre las mercancías / Mercancías equivalentes / Código) y
- el E.D. 35 01 080 008 (Información sobre las mercancías / Identificación de las mercancías / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Número de serie o número del fabricante
2	Colocación de marchamos, precintos, cuños u otras marcas individuales
4	Toma de muestras, ilustraciones o descripciones técnicas;
5	Realización de análisis
6	Ficha de informaciones para facilitar la exportación temporal de mercancías enviadas de un país a otro para su fabricación, transformación o reparación (aplicable únicamente al régimen de perfeccionamiento pasivo)
7	Otros medios de identificación (explíquense los medios de identificación que se vayan a utilizar)
8	Sin medidas de identificación de conformidad con el artículo 250, apartado 2, letra b), del Código (aplicable únicamente al régimen de importación temporal)

CL-3501-2

Los códigos disponibles para el E.D. 35 01 090 008 (Información sobre las mercancías / Condiciones económicas / Código) que deberán utilizarse cuando se consideren cumplidas las condiciones económicas para el régimen de perfeccionamiento activo son los siguientes:

Código	Descripción
1	Transformación de las mercancías que no figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
2	Reparación
3	Transformación de mercancías directa o indirectamente, puestas a disposición del titular de la autorización, realizada con arreglo a lo estipulado por cuenta de una persona establecida fuera del territorio aduanero de la Unión, en general, contra pago únicamente de los costes de transformación
4	Transformación del trigo duro en pastas alimenticias
5	Inclusión de las mercancías en el régimen de perfeccionamiento activo en los límites de la cantidad determinada en virtud de un balance establecido de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 510/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1216/2009 y (CE) n.º 614/2009 del Consejo (DO L 150 de 20.5.2014, p. 1).
6	Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 en caso de no disponibilidad de mercancías producidas en la Unión que compartan el mismo código de ocho cifras de la nomenclatura combinada, la misma calidad comercial y las mismas características técnicas que las mercancías destinadas a su importación para las operaciones de transformación previstas
7	Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 siempre que existan diferencias de precio entre las mercancías producidas en la Unión y las destinadas a la importación, cuando no puedan utilizarse mercancías comparables porque su precio haría económicamente inviable la operación comercial propuesta

Código	Descripción
8	Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 siempre que existan obligaciones contractuales, cuando las mercancías comparables no se ajusten a los requisitos contractuales del comprador de un tercer país de los productos transformados, o cuando, de conformidad con el contrato, los productos transformados deban obtenerse a partir de las mercancías destinadas a ser incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo para cumplir las disposiciones relativas a la protección de los derechos de propiedad industrial o comercial
9	Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446, siempre que el valor total de las mercancías que vayan a incluirse en el régimen de perfeccionamiento por solicitante y por año natural para cada código de ocho cifras de la nomenclatura combinada no sea superior a 150 000 EUR
10	Transformación de mercancías para garantizar su conformidad con los requisitos técnicos establecidos para su despacho a libre práctica
11	Transformación de mercancías desprovistas de carácter comercial
12	Transformación de mercancías obtenidas en virtud de una autorización anterior, para cuya concesión se hubiera llevado a cabo un examen de las condiciones económicas,
13	Transformación de fracciones sólidas y líquidas de aceite de palma, aceite de coco, fracciones líquidas de aceite de coco, aceite de almendra de palma, fracciones líquidas de aceite de almendra de palma, de aceite de babasú, o de aceite de ricino en productos no destinados a la alimentación,
14	Transformación en productos destinados a ser incorporados o utilizados en aeronaves para los que se haya emitido un certificado de aptitud autorizado Formulario EASA 1 o un certificado equivalente
15	Transformación en productos que disfruten de la suspensión autónoma de derechos de importación sobre ciertas armas y equipo militar de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 150/2003 del Consejo, de 21 de enero de 2003, por el que se suspenden los derechos de importación sobre determinadas armas y equipos militares (DO L 25 de 30.1.2003, p. 1)
16	Transformación de mercancías en muestras
17	Transformación de todo tipo de componentes electrónicos, partes, conjuntos o cualesquiera otros materiales en productos de tecnología de la información
18	Transformación de las mercancías correspondientes a los códigos de la nomenclatura combinada 2707 o 2710 en productos incluidos en los códigos de la nomenclatura combinada 2707, 2710 o 2902
19	Reducción a desperdicios y desechos, destrucción, y recuperación de partes o componentes
20	Desnaturalización
21	Manipulaciones usuales contempladas en el artículo 220 del Código
22	El valor total de las mercancías que vayan a incluirse en el régimen de perfeccionamiento activo por solicitante y por año natural para cada código de ocho cifras de la nomenclatura combinada no sea superior a 150 000 EUR con respecto a las mercancías cubiertas por el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 y a 300 000 EUR con respecto a otras mercancías, excepto cuando las mercancías destinadas a ser incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo estén sujetas a un derecho antidumping provisional o definitivo, un derecho compensatorio, una medida de salvaguardia o un derecho adicional resultante de la suspensión de concesiones si se hubieran declarado para despacho a libre práctica.

CL-3604

Los códigos disponibles para el E.D. 36 04 000 002 [Intercambio de información normalizado (INF) / Tipo] son los siguientes:

Código	Descripción
0	No se utiliza el intercambio de información normalizado (INF)
1	Se utiliza el intercambio de información normalizado (INF)
2	Se utilizan otros medios de intercambio electrónico de información

CL-3701

Los códigos disponibles para el E.D. 37 01 000 213 (Tipo de transacción / Indicador) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Despacho a libre práctica
2	Régimen especial
3	Exportación

CL-3703

Los códigos disponibles para el E.D. 37 03 000 008 (Tipo de declaración / Código) para los tipos de declaración son los siguientes:

Código	Descripción
1	Declaración normal (de conformidad con el artículo 162 del Código)
2	Declaración simplificada (de conformidad con el artículo 166 del Código)
3	Inscripción en los registros del declarante (de conformidad con el artículo 182 del Código).

CL-4202

Los códigos disponibles para el E.D. 42 02 000 008 (Nomenclatura aduanera / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
CN	Nomenclatura combinada
TC	TARIC

CL-3813

Los códigos disponibles para el E.D. 38 13 000 008 (Método de cálculo del importe de los derechos de importación de conformidad con el artículo 86, apartado 3, del Código / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
1	El solicitante desea únicamente calcular los derechos de importación de conformidad con el artículo 85 del Código cuando no es de aplicación el artículo 76 del AD CAU.
2	El solicitante desea calcular únicamente los derechos de importación de conformidad con el artículo 86, apartado 3, del Código.
3	En casos muy específicos en los que no sea de aplicación el artículo 76 del AD CAU, para calcular los derechos de importación podrá aplicarse o bien el artículo 85 o bien el artículo 86, apartado 3, del Código (a precisar en la descripción en texto libre).

CL-4209

Los códigos disponibles para el E.D. 42 09 000 008 (Motivo de invalidación / Código) para el motivo de invalidación son los siguientes:

Código	Descripción
55	Anulación
61	Invalidación debido a cambios en el código de la nomenclatura aduanera
62	Invalidación debido a una medida de la Unión
63	Invalidación debido a una medida legal nacional
64	Revocación debido a una clasificación incorrecta
65	Revocación por motivos distintos de la clasificación
66	Invalidación debido a la validez limitada del código de la nomenclatura en el momento de la emisión
68	Invalidación debido a cambios en el número EORI
98	Invalidación debido al Brexit

CL-4315

Los códigos disponibles para el E.D. 43 15 000 008 (Motivo de invalidación / Código) para el motivo de invalidación son los siguientes:

Código	Descripción
60	Anulación
61	Invalidación debido a que la decisión IVO ha dejado de cumplir la legislación
62	Invalidación por otros motivos
63	Revocación en caso de que la decisión IVO haya dejado de cumplir la legislación aduanera
64	Revocación en caso de que dejen de reunirse las condiciones para adoptar dicha decisión
65	Revocación en caso de que hayan dejado de ser compatibles con una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
66	Revocación en otros casos

CL-4317

Los códigos disponibles para el E.D. 43 17 000 008 [Tipo de transacción (IVO) / Código] son los siguientes:

Código	Descripción
IM	Transacción de importación
EX	Transacción de exportación

CL-6301

Los códigos disponibles para el E.D. 63 01 000 008 (Base jurídica para la determinación del valor en aduana / Código) son los siguientes:

Código	Descripción	Referencia jurídica
10	Venta a efectos del valor de transacción	Artículo 70, apartado 1, del CAU y artículo 128 del AE CAU.
11	Precio realmente pagado o por pagar, pagos indirectos y otros pagos	Artículo 70, apartados 1 y 2, del CAU y artículo 129 del AE CAU.

Código	Descripción	Referencia jurídica
12	Descuentos y ajustes de precio (entrega parcial, mercancías defectuosas)	Artículo 70, apartado 1 y 2, del CAU, artículo 130 del AE CAU, artículo 131 del AE CAU y artículo 132 del AE CAU
13	Valoración de las condiciones y contraprestaciones	Artículo 70, apartado 3, letra b), del CAU y artículo 133 AE CAU.
14	Transacciones entre partes vinculadas	Artículo 70, apartado 3, letra d), del CAU y artículo 134 del AE CAU.
15	Comisiones y gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra;	Artículo 71, apartado 1, letra a), inciso i), del CAU
16	Contenedores y envases	Artículo 71, apartado 1, letra a), incisos ii) y iii) del CAU
17	Materiales, componentes, partes y elementos similares incorporados a las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso i), del CAU y artículo 135 del AE CAU
18	Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados en la producción de las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso ii), del CAU y artículo 135 del AE CAU
19	Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso iii), del CAU, y artículo 135 del AE CAU
20	Trabajos de ingeniería, de desarrollo, artísticos y de diseño, planos y croquis, realizados fuera de la Unión y necesarios para la producción de las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso iv), del CAU y artículo 135 del AE CAU.
21	Cánones y derechos de licencia	Artículo 71, apartado 1, letra c), del CAU y artículo 136 del AE CAU
22	Cualquier parte del producto de una posterior reventa, cesión o utilización que revierta al vendedor	Artículo 71, apartado 1, letra d), del CAU
23	Gastos de transporte, carga y manipulación y gastos de seguro hasta el punto de entrada en la Unión Europea	Artículo 71, apartado 1, letra e), del CAU y artículo 138 del AE CAU
24	Gastos de transporte después de la llegada al lugar de introducción	Artículo 72, letra a), del CAU
25	Gastos de construcción, instalación, montaje, mantenimiento o asistencia técnica, realizados después de la importación	Artículo 72, letra b), del CAU
26	Gastos en concepto de intereses	Artículo 72, letra c), del CAU
27	Gastos en concepto de derechos de reproducción en la Unión de las mercancías importadas	Artículo 72, letra d), del CAU
28	Comisiones de compra	Artículo 72, letra e), del CAU
29	Derechos de importación u otros gravámenes pagaderos en la Unión como consecuencia de la importación o la venta de mercancías	Artículo 72, letra f), del CAU
30	Pagos efectuados por el comprador por el derecho de distribución o reventa de las mercancías importadas	Artículo 72, letra g), del CAU
31	Método de valor de transacción de mercancías idénticas	Artículo 74, apartado 2, letra a), del CAU y artículo 141 del AE CAU

Código	Descripción	Referencia jurídica
32	Método de valor de transacción de mercancías similares	Artículo 74, apartado 2, letra b), del CAU y artículo 141 AE CAU.
33	Método de valor deductivo	Artículo 74, apartado 2, letra c), del CAU y artículo 142 del AE CAU
34	Método de valor calculado	Artículo 74, apartado 2, letra d), del CAU y artículo 143 del AE CAU.
35	Método alternativo	Artículo 74, apartado 3, del CAU y artículo 144 del AE CAU.
36	Otros distintos de los cubiertos por los códigos 10 a 35 correspondientes a la base jurídica de la IVV	

CL-6302

Los códigos disponibles para el E.D. 63 02 000 008 (Ámbito de aplicación de la IVV / Código) son los siguientes:

Código	Descripción	Referencia jurídica
CA	Venta a efectos del valor de transacción	Artículo 70, apartado 1, del CAU y artículo 128 del AE CAU.
CB	Precio realmente pagado o por pagar, pagos indirectos y otros pagos	Artículo 70, apartados 1 y 2, del CAU y artículo 129 del AE CAU.
CC	Descuentos y ajustes de precios (entrega parcial, mercancías defectuosas)	Artículo 70, apartado 1 y 2, del CAU, artículo 130 del AE CAU, artículo 131 del AE CAU y artículo 132 del AE CAU
CD	Valoración de las condiciones y contraprestaciones	Artículo 70, apartado 3, letra b), del CAU y artículo 133 AE CAU.
CE	Transacciones entre personas vinculadas	Artículo 70, apartado 3, letra d), del CAU y artículo 134 del AE CAU.
CF	Comisiones y gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra;	Artículo 71, apartado 1, letra a), inciso i), del CAU
CG	Contenedores y envases	Artículo 71, apartado 1, letra a), incisos ii) e iii) del CAU
CH	Materiales, componentes, partes y elementos similares incorporados a las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso i), del CAU y artículo 135 del AE CAU
CI	Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados en la producción de las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso ii), del CAU y artículo 135 del AE CAU
CJ	Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso iii), del CAU, y artículo 135 del AE CAU
CK	Trabajos de ingeniería, de desarrollo, artísticos y de diseño, planos y croquis, realizados fuera de la Unión y necesarios para la producción de las mercancías importadas	Artículo 71, apartado 1, letra b), inciso iv), del CAU y artículo 135 del AE CAU.
CL	Cánones y derechos de licencia	Artículo 71, apartado 1, letra c), del CAU y artículo 136 del AE CAU
CM	Cualquier parte del producto de una posterior reventa, cesión o utilización que revierta al vendedor	Artículo 71, apartado 1, letra d), del CAU
CN	Gastos de transporte, carga y manipulación y gastos de seguro hasta el punto de entrada en la Unión Europea	Artículo 71, apartado 1, letra e), del CAU y artículo 138 del AE CAU

Código	Descripción	Referencia jurídica
DA	Gastos de transporte después de la llegada al lugar de introducción	Artículo 72, letra a), del CAU
DB	Gastos de construcción, instalación, montaje, mantenimiento o asistencia técnica, realizados después de la importación	Artículo 72, letra b), del CAU
DC	Gastos en concepto de intereses	Artículo 72, letra c), del CAU
DD	Gastos en concepto de derechos de reproducción en la Unión de las mercancías importadas	Artículo 72, letra d), del CAU
DE	Comisiones de compra	Artículo 72, letra e), del CAU
DF	Derechos de importación u otros gravámenes pagaderos en la Unión como consecuencia de la importación o la venta de mercancías	Artículo 72, letra f), del CAU
DG	Pagos efectuados por el comprador por el derecho de distribución o reventa de las mercancías importadas	Artículo 72, letra g), del CAU
EA	Método de valor de transacción de mercancías idénticas	Artículo 74, apartado 2, letra a), del CAU y artículo 141 del AE CAU
EB	Método de valor de transacción de mercancías similares	Artículo 74, apartado 2, letra b), del CAU y artículo 141 AE CAU.
EC	Método de valor deductivo	Artículo 74, apartado 2, letra c), del CAU y artículo 142 del AE CAU
ED	Método de valor calculado	Artículo 74, apartado 2, letra d), del CAU y artículo 143 del AE CAU.
EE	Método alternativo	Artículo 74, apartado 3, del CAU y artículo 144 del AE CAU.
FA	Otros distintos de los cubiertos por los códigos CA a EE relativos al ámbito de aplicación de la IVV	

CL-6308

Los códigos disponibles para el E.D. 63 08 000 008 (Motivo de invalidación / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
67	Anulación
68	Invalidación debido a una medida de la Unión
69	Revocación por el carácter inadecuado del método o de los criterios de valoración en aduana que deben utilizarse para determinar el valor en aduana de las mercancías, y su aplicación.
70	Revocación por motivos distintos del carácter inadecuado del método o de los criterios de valoración en aduana que deben utilizarse para determinar el valor en aduana de las mercancías, y su aplicación
71	Invalidación por incumplimiento del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, o de las decisiones adoptadas para la interpretación de dicho Acuerdo por el Comité de Valoración en Aduana

Los códigos disponibles para el E.D. 44 03 000 008 (Función o funciones del solicitante en la cadena de suministro internacional / Código) son los siguientes:

Código	Función	Descripción
CA	Transportista	Parte que emprende u organiza el transporte de mercancías entre determinados puntos.
CB	Agente de aduanas	Agente o representante o un agente profesional del despacho de aduana que trata directamente con las aduanas por cuenta del importador o del exportador. El código puede utilizarse asimismo para los operadores económicos que actúan en calidad de agentes o representantes también con otros fines (por ejemplo, agente del transportista).
CF	Operador de contenedores	Parte a la que se ha conferido la posesión de un bien especificado (por ejemplo, un contenedor) por un período de tiempo a cambio del pago de un alquiler.
CS	Consolidador	Parte que consolida varios envíos, pagos, servicios, etc.
DEP	Estibador	Parte que se ocupa de la carga y descarga de los buques marítimos de una o varias terminales.
EX	Exportador	Parte que presenta (o por cuenta de la cual se presenta) la declaración de exportación y que, en el momento en que se acepta la declaración, esté en posesión de las mercancías o de un derecho similar de disposición sobre las mismas.
FW	Transitario	Parte que organiza la expedición de mercancías.
HR	Servicio de transporte marítimo	Organización que se ocupa del servicio de transporte marítimo.
IM	Importador	Parte que presenta, o por cuenta de la cual un agente de despacho de aduana u otra persona autorizada presenta una declaración de importación. Puede tratarse de una persona que esté en posesión de las mercancías o que sea destinataria de las mismas.
MF	Fabricante de mercancías	Parte que fabrica mercancías. Este código debe utilizarse únicamente si el operador económico fabrica las mercancías. No abarca los casos en que el operador económico solo participa en el comercio de las mercancías (por ejemplo, exportación, importación).
TR	Operador de terminales	Parte que se ocupa de la carga y descarga de buques marítimos.

Código	Función	Descripción
WH	Depositorio	Parte que asume la responsabilidad por las mercancías que entran en una nave de almacenamiento. Este código debe ser utilizado también por los operadores económicos que operan otros tipos de instalaciones de almacenamiento (por ejemplo, depósito temporal, zona franca, etc.).
999	Otros	Distintos de los especificados anteriormente.

CL-4412

Los códigos disponibles para el E.D. 44 12 000 288 (Código de tamaño del solicitante / Código de tamaño) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Microempresa
2	Pequeña empresa
3	Mediana empresa
4	Gran empresa
5	Persona física

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) se definen en la Recomendación 2003/361 de la UE [Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (notificada con el número C(2003) 1422)].

CL-4602-1

Los códigos disponibles para el E.D. 46 02 000 257 (Importe de referencia por régimen aduanero / Código de régimen) son los siguientes:

Código	Descripción
01	La autorización se destina a utilizarse en el contexto del despacho a libre práctica de mercancías con reexpedición simultánea en el marco del comercio entre partes del territorio aduanero de la Unión donde sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE o de la Directiva 2008/118/CE y partes de ese territorio donde no sean de aplicación dichas disposiciones, o en el marco del comercio entre las partes de ese territorio donde no sean de aplicación dichas disposiciones.
07	La autorización se destina a utilizarse en el contexto del despacho a libre práctica de mercancías con inclusión simultánea en un régimen de depósito distinto del régimen de depósito aduanero, cuando no se haya pagado el IVA ni, cuando proceda, impuestos especiales.
40	La autorización se destina a utilizarse en los siguientes contextos: — Despacho a libre práctica con despacho simultáneo a consumo de mercancías. — Entrada para consumo de mercancías en el marco del comercio entre la Unión y los países con los que ha establecido una unión aduanera. — Entrada para consumo de mercancías en el marco del comercio a que se refiere el artículo 1, apartado 3, del Código. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> L 63 de 23.2.2021, p. 450.

Código	Descripción
42	<p>La autorización se destina a utilizarse en los siguientes contextos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Despacho a consumo con despacho a libre práctica simultáneo de mercancías objeto de entrega exenta del IVA a otro Estado miembro y, cuando proceda, en régimen suspensivo de impuestos especiales. — Entrada para consumo de mercancías de la Unión, en el marco del comercio entre partes del territorio aduanero de la Unión donde no sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE ni de la Directiva 2008/118/CE y partes de ese territorio donde sean de aplicación dichas disposiciones, que son objeto de una entrega exenta del IVA a otro Estado miembro y, cuando proceda, del régimen suspensivo de impuestos especiales.
43	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto del despacho a consumo con despacho a libre práctica simultáneo de mercancías en el marco de la aplicación, durante el período transitorio posterior a la adhesión de nuevos Estados miembros, de medidas especiales vinculadas a la percepción de un importe.</p>
44	<p>La autorización se destina a utilizarse en los siguientes contextos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Destino final — Despacho a libre práctica y despacho a consumo de mercancías con exención de derechos o con un tipo reducido de derechos debido a su utilización con fines particulares.
45	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto del despacho a libre práctica y entrada parcial para consumo de mercancías sujetas al IVA o a impuestos especiales e inclusión de las mismas en un depósito que no sea un depósito aduanero.</p>
46	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la importación de productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo antes de la exportación de las mercancías a las que sustituyan.</p>
48	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la entrada para consumo con despacho a libre práctica simultáneo de productos de sustitución en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo con anterioridad a la exportación de las mercancías defectuosas.</p>
51	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la inclusión de mercancías en el régimen de perfeccionamiento activo.</p>
53	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la inclusión de mercancías en el régimen de importación temporal.</p>
61	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la reimportación con despacho a libre práctica y despacho a consumo de mercancías simultáneos.</p>
63	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la reimportación con despacho a consumo y despacho a libre práctica simultáneo de mercancías objeto de una entrega exenta del IVA a otro Estado miembro y, en su caso, en régimen suspensivo de impuestos especiales.</p>
68	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto de la reimportación con entrada parcial para consumo y despacho a libre práctica simultáneo e inclusión en un régimen de depósito distinto del régimen de depósito aduanero.</p>
80	<p>La autorización se destina a utilizarse en el contexto del régimen de tránsito.</p>
XX	<p>La autorización se destina a utilizarse en la explotación de un almacén de depósito temporal.</p>
XR	<p>La autorización se destina a utilizarse en la explotación de un depósito aduanero, para un depósito aduanero público de tipo I.</p>

Código	Descripción
XS	La autorización se destina a utilizarse en la explotación de un depósito aduanero, para un depósito aduanero público de tipo II.
XU	La autorización se destina a utilizarse en la explotación de un depósito aduanero, para un depósito aduanero privado.

CL-4602-2

Los códigos disponibles para el E.D. 46 02 030 289 (Importe de referencia por régimen aduanero / Promedio del período que transcurre entre la inclusión en el régimen y la ultimación de este / Tipo de promedio del período) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Días
2	Meses
3	Semanas

CL-4603

Los códigos disponibles para el E.D. 46 03 000 299 (Plazo de pago / Código de plazo) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Plazo general para el pago, es decir, un máximo de diez días a partir de la notificación al deudor de la deuda aduanera con arreglo al artículo 108 del Código
2	Pago aplazado (artículo 110 del Código)
3	Ambos (pago normal y aplazado)

CL-4604

Los códigos disponibles para el E.D. 46 04 000 291 (Nivel de garantía / Código de nivel de garantía) son los siguientes:

Código	Descripción
<i>Para cubrir las deudas aduaneras existentes y, en su caso, otros gastos (Ax):</i>	
AA	el 100 % de la parte correspondiente del importe de referencia
AB	el 30 % de la parte correspondiente del importe de referencia
<i>Para cubrir las deudas aduaneras potenciales y, en su caso, otros gastos (Bx):</i>	
BA	el 100 % de la parte correspondiente del importe de referencia
BB	el 50 % de la parte correspondiente del importe de referencia
BC	el 30 % de la parte correspondiente del importe de referencia
BD	el 0 % de la parte correspondiente del importe de referencia

CL-4605

Los códigos disponibles para el E.D. 46 05 010 292 (Forma de la garantía / Forma de garantía / Forma de garantía):

Código	Descripción
1	Depósito en efectivo
2	Compromiso suscrito por un fiador

Código	Descripción
<i>Otras formas según se especifica en el artículo 83 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 (3*)</i>	
31	La constitución de una hipoteca, de una deuda inmobiliaria, de una anticresis o de otro derecho asimilado a un derecho referido a bienes inmuebles.
32	La cesión de créditos, la constitución de una pignoración con expropiación o sin ella, o de una garantía sobre las mercancías, títulos o créditos, o una cartilla de ahorros o títulos de deuda pública del Estado.
33	La constitución de una solidaridad pasiva contractual por el importe total de la deuda por parte de una tercera persona autorizada a este efecto por las autoridades aduaneras o la entrega de una letra de cambio cuyo pago quede garantizado por dicha persona.
34	Un depósito en metálico o un medio de pago considerado equivalente, excepto en euros o en la moneda del Estado miembro en que se exija la garantía.
35	La participación, mediante el pago de una contribución, en un sistema de garantía general gestionado por las autoridades aduaneras.

CL-4701

Los códigos disponibles para el E.D. 47 01 000 002 (Tipo de aplazamiento del pago / Tipo) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Artículo 110, letra b), del Código, es decir, globalmente respecto de todos los importes de los derechos de importación o de exportación contraídos de conformidad con el artículo 105, apartado 1, párrafo primero, durante un período determinado que no sea superior a treinta y un días
2	Artículo 110, letra c), del Código, es decir, globalmente para el conjunto de los importes de los derechos de importación o de exportación que sean objeto de una contracción única de conformidad con el artículo 105, apartado 1, párrafo segundo

CL-4702

Los códigos disponibles para el E.D. 47 02 000 002 (Plazo de acumulación / Tipo) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Mes natural (artículo 111, apartado 6, párrafo segundo, del Código)
2	Semana natural (artículo 111, apartado 6, párrafo primero, del Código)
3	Días naturales (artículo 111, apartado 5, del Código)

CL-4809

Los códigos disponibles para el E.D. 48 09 000 304 (Base jurídica / Código de base jurídica) son los siguientes:

Código	Descripción	Base jurídica
A	Cobro excesivo de importes de derechos de importación o de exportación	Artículo 117 del Código
B	Mercancías defectuosas o que incumplen los términos del contrato	Artículo 118 del Código
C	Error de las autoridades competentes	Artículo 119 del Código
D	Equidad	Artículo 120 del Código
E	Importe de los derechos de importación o de exportación pagados en relación con una declaración en aduana invalidada de conformidad con el artículo 174 del Código	Artículo 116, apartado 1, del Código

CL-4901

Los códigos disponibles para el E.D. 49 01 000 306 (Circulación de las mercancías / Código de base jurídica), para las mercancías en régimen de depósito temporal, son los siguientes:

Código	Descripción (Base jurídica)
A	Artículo 148, apartado 5, letra a), del Código
B	Artículo 148, apartado 5, letra b), del Código
C	Artículo 148, apartado 5, letra c), del Código

CL-5001

Los códigos disponibles para el E.D. 50 01 000 307 (Estado o Estados miembros implicados en el servicio marítimo regular / Cualificador) son los siguientes:

Código	Descripción
0	Estados miembros implicados;
1	Estados miembros potencialmente implicados.

CL-5308

Los códigos disponibles para el E.D. 53 08 000 002 (Código de estatuto del representante fiscal / Tipo):

Código	Descripción
1	El solicitante actúa en su propio nombre y por cuenta propia;
2	Un representante fiscal actúa por cuenta del solicitante.

CL-5601

Los códigos disponibles para el E.D. 56 01 000 002 (Actividad económica / Tipo) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Importación
2	Transporte
3	Almacenamiento
4	Manipulación

CL-5801

Los códigos disponibles para el E.D. 58 01 000 312 (Sistema de intercambios estándar / Tipo de sistema de intercambios estándar) son los siguientes:

Código	Descripción
1	Sistema de intercambios estándar sin importación previa de productos de sustitución
2	Sistema de intercambios estándar con importación previa de productos de sustitución

CL-5802

Los códigos disponibles para el E.D. 58 02 000 008 (Productos de sustitución / Código) son los siguientes:

Código	Descripción
4	Toma de muestras, ilustraciones o descripciones técnicas
5	Realización de análisis
7	Otros medios de identificación (explíquense los medios de identificación que se vayan a utilizar)»

FORMATOS Y CÓDIGOS DE LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA LAS DECLARACIONES, LAS NOTIFICACIONES Y LA PRUEBA DEL ESTATUTO ADUANERO DE MERCANCÍAS DE LA UNIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, APARTADO 2

NOTAS INTRODUCTORIAS

- 1) Los formatos, códigos y, si procede, la estructura de los elementos de datos descritos en el presente anexo son aplicables en relación con los requisitos en materia de datos para las declaraciones, las notificaciones y la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión con arreglo a lo establecido en el anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.
- 2) Los formatos, los códigos y, si procede, la estructura de los elementos de datos que se definen en el presente anexo se aplicarán a las declaraciones, notificaciones y prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión efectuadas utilizando una técnica de procesamiento electrónico de datos.
- 3) La cardinalidad a nivel genérico de la declaración (D) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel genérico de la declaración en una declaración, notificación o prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión.
- 4) La cardinalidad a nivel de envío *master* (MC) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel de envío *master*.
- 5) La cardinalidad a nivel de artículo de las mercancías de un envío *master* (MI) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel de artículo de las mercancías de un envío *master*.
- 6) La cardinalidad a nivel de envío *house* (HC) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel de envío *house*.
- 7) La cardinalidad a nivel de artículo de las mercancías de un envío *house* (HI) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel de artículo de las mercancías de un envío *house*.
- 8) La cardinalidad a nivel de transporte de mercancías (GS) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel de transporte de mercancías.
- 9) La cardinalidad a nivel de artículo de las mercancías (SI) incluida en el cuadro que figura en el título I del presente anexo indica el número de veces que puede utilizarse el elemento de dato a nivel de artículo de las mercancías.
- 10) Cuando la información contenida en una declaración, notificación o prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión que se trate en el anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 se presente en forma de códigos, se aplicará, o bien la lista de códigos contemplada en el título II, o bien los códigos nacionales, cuando se prevea esa posibilidad.
- 11) Los Estados miembros podrán utilizar códigos nacionales para los elementos de datos 11 10 000 000 “Régimen adicional”, 12 01 000 000 “Documento precedente” (subelemento 12 01 002 000 “Tipo” y subelemento 12 01 005 000 “Unidad de medida y cualificador”), 12 02 000 000 “Información complementaria” (subelemento 12 02 008 000 “Código”), 12 03 000 000 “Documento justificativo” (subelementos 12 03 002 000 “Tipo” y 12 03 005 000 “Unidad de medida y cualificador”), 12 04 000 000 “Referencia adicional” (subelemento 12 04 002 000 “Tipo”), 14 03 000 000 “Derechos e impuestos” (subelemento 14 03 039 000 “Tipo de tributo” y subelemento 14 03 040 005 “Unidad de medida y cualificador”), 18 09 000 000 “Código de mercancía” (subelemento 18 09 060 000 “Código adicional nacional”), 16 04 000 000 “Región de destino” y 16 10 000 000 “Región de expedición”. Los Estados miembros notificarán a la Comisión la lista de los códigos nacionales utilizados para estos elementos de datos. La Comisión publicará la lista de dichos códigos.

12) El término “tipo/longitud” en la explicación de un atributo indica los requisitos aplicables al tipo de dato y a la longitud del dato. Los códigos para los tipos de datos son los siguientes:

- a alfabético
- n numérico
- an alfanumérico

El número que sigue al código indica la longitud admisible del dato.

Se aplican las normas siguientes:

Los dos puntos facultativos ante el indicador de longitud significan que el dato no tiene longitud fija, pero que pueden tener un número máximo de cifras, especificado por el indicador de longitud. Una coma en la longitud del dato indica que el atributo puede contener decimales; en ese caso, la cifra que precede a la coma indica la longitud total del atributo y la cifra que sigue a la coma, el número máximo de decimales.

Ejemplos de formatos y longitudes de los campos:

- a1 1 carácter alfabético, longitud fija
- n2 2 caracteres numéricos, longitud fija
- an3 3 caracteres alfanuméricos, longitud fija
- a..4 hasta 4 caracteres alfabéticos
- n..5 hasta 5 caracteres numéricos
- an..6 hasta 6 caracteres alfanuméricos
- n..7,2 hasta 7 caracteres numéricos, incluido un máximo de 2 decimales, con un delimitador que puede fluctuar

13) Se utilizan las siguientes referencias a listas de códigos definidas en normas internacionales o en actos legislativos de la UE:

N.º	Nombre abreviado	Fuente	Definición
1	Código de tipo de bulto	Recomendación n.º 21 de la CEPE/ONU	Código de tipo de bulto tal como se define en la última versión del anexo IV de la Recomendación n.º 21 de la CEPE/ONU.
2	Código de divisa	ISO 4217	Código alfabético de tres letras definido por la norma internacional ISO 4217.
3	Código GEONOM	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1470 de la Comisión relativo a la nomenclatura de países y territorios para las estadísticas europeas sobre el comercio internacional de bienes y al desglose geográfico para otras estadísticas empresariales	Los códigos alfabéticos de la Unión para países y territorios se basan en los actuales códigos ISO alfa 2 (a2) en la medida en que sean compatibles con los requisitos del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1470 de la Comisión, de 12 de octubre de 2020, relativo a la nomenclatura de países y territorios para las estadísticas europeas sobre el comercio internacional de bienes y al desglose geográfico para otras estadísticas empresariales (DO L 334 de 13.10.2020, p. 2). En el contexto de las operaciones de tránsito y de la declaración sumaria de entrada, se utilizará el código de país ISO 3166 alfa-2, y para Irlanda del Norte el código “XI”, en su caso.

N.º	Nombre abreviado	Fuente	Definición
4	LOCODE/NU	Recomendación n.º 16 de la CEPE/ONU	LOCODE/NU definido en la Recomendación n.º 16 de la CEPE/ONU.
5	Número ONU	Acuerdo ADR	Número ONU establecido en el anexo A, parte 3, cuadro A (Lista de mercancías peligrosas) del Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.
6	Código para los tipos de medios de transporte	Recomendación n.º 28 de la CEPE/ONU	Código para los tipos de medios de transporte definido en la Recomendación n.º 28 de la CEPE/ONU.
7	Código de la naturaleza de las transacciones	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión por el que se establecen especificaciones técnicas y modalidades con arreglo al Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales europeas	Código para la naturaleza de la transacción, tal como se define en el anexo I, parte C, cuadro 1, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión. (DO L 271 de 18.8.2020, p. 1).
8	Códigos de indicación de la naturaleza de un artículo UPU	Lista de códigos 136 de las normas de la UPU	Códigos de indicación de la naturaleza del artículo UPU (Unión Postal Universal) especificados en la lista de códigos 136 de las normas de la UPU.
9	Códigos CUS	ECICS (inventario aduanero europeo de sustancias químicas)	Número estadístico y de la unión aduanera (CUS) asignado en el Inventario Aduanero Europeo de Sustancias Químicas (ECICS) a las principales sustancias y preparados químicos.

14) En los títulos I y II, en los casos en que se aplaza la aplicabilidad de una disposición, se utilizan los siguientes símbolos:

Símbolo	Descripción del símbolo
*	Será de aplicación a partir del 22 de enero de 2025
***	Será de aplicación a partir del 1 de marzo de 2027
****	Será de aplicación a partir del 1 de marzo de 2028
°	Se suprimirá a partir del 22 de enero de 2025
°°°	Se suprimirá a partir del 1 de marzo de 2027
°°°°	Se suprimirá a partir del 1 de marzo de 2028

Cuando una disposición del presente anexo esté marcada con *, ***, ****, el anexo B del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/235 de la Comisión ⁽¹⁾, se aplicará hasta la fecha establecida en el presente cuadro.

⁽¹⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/235 de la Comisión, de 8 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 en lo que respecta a los formatos y códigos de los requisitos comunes en materia de datos, determinadas normas sobre vigilancia y la aduana competente para la inclusión de mercancías en un régimen aduanero (DO L 63 de 23.2.2021, p. 386).

TÍTULO I

FORMATOS Y CARDINALIDAD DE LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA LAS DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES

CAPÍTULO 1

FORMATOS

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
11 01 000 000	Tipo de declaración			an..5	Sí	
11 02 000 000	Tipo de declaración adicional			a1	Sí	
11 03 000 000	Número del artículo de las mercancías			n..5	No	
11 04 00 0000	Indicador de circunstancia específica			an..3***	Sí	
11 05 000 000	Indicador de reentrada			n1	Sí	
11 06 000 000	Envío fraccionado				No	
11 06 001 000		Indicador de envío fraccionado		n1	Sí	
11 06 002 000		MRN anterior		an18	No	
11 07 000 000	Seguridad			n1	Sí	
11 08 000 000	Indicador de conjunto de datos reducido			n1	Sí	
11 09 000 000	Régimen				No	
11 09 001 000		Régimen solicitado		an2	Sí	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
11 09 002 000		Régimen precedente		an2	Sí	
11 10 000 000	Régimen adicional			an3	Sí	Los códigos de la Unión se especifican con más detalle en el título II. Los Estados miembros podrán establecer códigos nacionales. Los códigos nacionales deberán tener el formato n1an2.
11 11 000 000	Número de artículo de las mercancías en la declaración			n..5	No	
12 01 000 000	Documento precedente				No	
12 01 001 000		Número de referencia		an..70	Sí	
12 01 002 000		Tipo		an4	No	Los códigos pueden consultarse en el formato de la base de datos TARIC de a1an3. Si no se dispone de tales códigos en TARIC, los Estados miembros podrán definir códigos nacionales. Los códigos nacionales deberán tener el formato n1an3.
12 01 003 000		Tipo de bultos		an2	No	Código de tipo de bulto mencionado en la nota introductoria 13, número 1.
12 01 004 000		Número de bultos		n..8	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
12 01 005 000		Unidad de medida y cualificador		an..4	No	<p>Deberán utilizarse las unidades de medida y los cualificadores definidos en el TARIC. En ese caso, el formato de las unidades de medida y los cualificadores será an..4, pero nunca n..4, formato reservado a las unidades de medida y los cualificadores nacionales.</p> <p>Si no se dispone de tales unidades de medida y cualificadores en el TARIC, podrán utilizarse las unidades de medida y cualificadores nacionales. Su formato deberá ser n..4.</p>
12 01 006 000		Cantidad		n..16,6	No	
12 01 079 000		Complemento de información		an..35	No	
12 01 007 000		Número de artículo de las mercancías***		n..5	No	
12 02 000 000	Información complementaria				No	
12 02 008 000		Código		an5	Sí	<p>Los códigos de la Unión se especifican con más detalle en el título II.</p> <p>Los Estados miembros podrán establecer códigos nacionales. Los códigos nacionales deberán tener el formato a 1an4.</p>

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
12 02 009 000		Texto		an..512	No	
12 03 000 000	Documento justificativo				No	
12 03 001 000		Número de referencia		an..70	No	
12 03 002 000		Tipo		an4	No	Los códigos de los documentos, certificados y autorizaciones de la Unión o internacionales pueden consultarse en la base de datos TARIC. Su formato es a1an3. En relación con los documentos, certificados y autorizaciones nacionales, los Estados miembros podrán establecer códigos nacionales. Los códigos nacionales deberán tener el formato n1an3.
12 03 010 000		Denominación de la autoridad emisora		an..70	No	
12 03 005 000		Unidad de medida y cualificador		an..4	No	Deberán utilizarse las unidades de medida y los cualificadores definidos en el TARIC. En ese caso, el formato de las unidades de medida y los cualificadores será an..4, pero nunca n..4, formato reservado a las unidades de medida y los cualificadores nacionales.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
						Si no se dispone de tales unidades de medida y cualificadores en el TARIC, podrán utilizarse las unidades de medida y cualificadores nacionales. Su formato deberá ser n..4.
12 03 006 000		Cantidad		n..16,6	No	
12 03 011 000		Fecha de caducidad		an..19	No	
12 03 012 000		Moneda		a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
12 03 013 000		Número de artículo de la partida del documento		n..5	No	
12 03 014 000		Importe		n..16,2	No	
12 03 079 000		Complemento de información		an..35	No	
12 04 000 000	Referencia adicional				No	
12 04 001 000		Número de referencia		an..70	No	
12 04 002 000		Tipo		an4	No	Los códigos de la Unión pueden consultarse en la base de datos TARIC. Su formato es a1an3. Los Estados miembros podrán establecer códigos nacionales. Los códigos nacionales deberán tener el formato n1an3.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
12 05 000 000	Documento de transporte				No	
12 05 001 000		Número de referencia		an..70	No	
12 05 002 000		Tipo		an4	No	Los códigos pueden consultarse en la base de datos TARIC.
12 06 000 000	Número del cuaderno TIR			an..12	No	
12 07 000 000	Referencia de la solicitud de remisión			an..17	No	
12 08 000 000	Número de referencia / RUE			an..35	No	
12 09 000 000	NRL			an..22	No	
12 10 000 000	Aplazamiento del pago			an..35	No	
12 11 000 000	Depósito				No	
12 11 002 000		Tipo		a1	Sí	
12 11 015 000		Identificador		an..35	No	
12 12 000 000	Autorización				No	
12 12 002 000		Tipo		an..4	No	Los códigos pueden consultarse en la base de datos TARIC.
12 12 001 000		Número de referencia		an..35	No	
12 12 080 000		Titular de la autorización		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
12 13 000 000	Tipo de solicitud de la prueba			n1	Sí	
13 01 000 000	Exportador				No	
13 01 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 01 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II.
13 01 018 000		Dirección			No	
13 01 018 019			Calle y número	an..70	No	
13 01 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 01 018 021			Código postal	an..17	No	
13 01 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 02 000 000	Expedidor				No	
13 02 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 02 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
						La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 02 028 000		Tipo de persona		n1	Sí	
13 02 018 000		Dirección			No	
13 02 018 019			Calle y número	an..70	No	
13 02 018 023			Calle	an..70	No	
13 02 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 02 018 025			Número	an..35	No	
13 02 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 02 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 02 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 02 018 021			Código postal	an..17	No	
13 02 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 02 029 000		Comunicación			No	
13 02 029 015			Identificador	an..512	No	
13 02 029 002			Tipo	an..3	Sí	
13 02 074 000		Persona de contacto				

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 02 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 02 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 02 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
13 03 000 000	Destinatario				No	
13 03 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 03 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 03 028 000		Tipo de persona		n1	Sí	Se utilizará el código de Tipo de persona definido en el título II para el E.D. 13 02 028 000 (Expedidor - Tipo de persona).
13 03 018 000		Dirección			No	
13 03 018 019			Calley número	an..70	No	
13 03 018 023			Calle	an..70	No	
13 03 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 03 018 025			Número	an..35	No	
13 03 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 03 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 03 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 03 018 021			Código postal	an..17	No	
13 03 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 03 029 000		Comunicación			No	
13 03 029 015			Identificador	an..512	No	
13 03 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Expedidor - Tipo de comunicación).
13 04 000 000	Importador				No	
13 04 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 04 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 04 018 000		Dirección			No	
13 04 018 019			Calley número	an..70	No	
13 04 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 04 018 021			Código postal	an..17	No	
13 04 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 05 000 000	Declarante				No	
13 05 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 05 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 05 018 000		Dirección			No	
13 05 018 019			Calle y número	an..70	No	
13 05 018 023			Calle	an..70	No	
13 05 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 05 018 025			Número	an..35	No	
13 05 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 05 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 05 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 05 018 021			Código postal	an..17	No	
13 05 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 05 029 000		Comunicación			No	
13 05 029 015			Identificador	an..512	No	
13 05 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Expedidor - Tipo de comunicación).

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 05 074 000		Persona de contacto			No	
13 05 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 05 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 05 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
13 06 000 000	Representante				No	
13 06 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 06 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 Número de identificación
13 06 030 000		Estatuto		n1	Sí	
13 06 018 000		Dirección			No	
13 06 018 023			Calle	an..70	No	
13 06 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 06 018 025			Número	an..35	No	
13 06 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 06 018 027			Subdivisión	an..35	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 06 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 06 018 021			Código postal	an..17	No	
13 06 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 06 029028		Comunicación			No	
13 06 029 015			Identificador	an..512	No	
13 06 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Expedidor - Tipo de comunicación).
13 06 074 000		Persona de contacto			No	
13 06 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 06 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 06 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
13 07 000 000	Titular del régimen de tránsito				No	
13 07 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 07 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 07 078 000		Número de identificación del titular TIR		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 Número de identificación
13 07 018 000		Dirección			No	
13 07 018 019			Calle y número	an..70	No	
13 07 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 07 018 021			Código postal	an..17	No	
13 07 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 07 074 000		Persona de contacto			No	
13 07 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 07 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 07 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
13 08 000 000	Vendedor				No	
13 08 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 08 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 08 028 000		Tipo de persona		n1	Sí	Se utilizará el código de Tipo de persona definido en el título II para el E.D. 13 02 028 000 (Expedidor - Tipo de persona).
13 08 018 000		Dirección			No	
13 08 018 019			Calle y número	an..70	No	
13 08 018 023			Calle	an..70	No	
13 08 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 08 018 025			Número	an..35	No	
13 08 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 08 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 08 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 08 018 021			Código postal	an..17	No	
13 08 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 08 029 000		Comunicación			No	
13 08 029 015			Identificador	an..512	No	
13 08 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Expedidor - Tipo de comunicación).
13 09 000 000	Comprador				No	
13 09 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 09 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 09 028 000		Tipo de persona		n1	Sí	Se utilizará el código de Tipo de persona definido en el título II para el E.D. 13 02 028 000 (Expedidor - Tipo de persona).

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 09 018 000		Dirección			No	
13 09 018 019			Calleynúmero	an..70	No	
13 09 018 023			Calle	an..70	No	
13 09 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 09 018 025			Número	an..35	No	
13 09 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 09 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 09 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 09 018 021			Código postal	an..17	No	
13 09 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 09 029 000		Comunicación			No	
13 09 029 015			Identificador	an..512	No	
13 09 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Tipo de Comunicación Expedidor).
13 10 000 000	Persona que notifica la llegada				No	
13 10 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 10 029 000		Comunicación			No	
13 10 029 015			Identificador	an..512	No	
13 10 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Tipo de Comunicación - Expedidor).
13 11 000 000	Persona que presenta las mercancías				No	
13 11 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 12 000 000	Transportista				No	
13 12 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 12 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 12 018 000		Dirección			No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 12 018 023			Calle	an..70	No	
13 12 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 12 018 025			Número	an..35	No	
13 12 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 12 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 12 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 12 018 021			Código postal	an..17	No	
13 12 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 12 029 000		Comunicación			No	
13 12 029 015			Identificador	an..512	No	
13 12 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Expedidor - Tipo de comunicación).
13 12 074 000		Persona de contacto			No	
13 12 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 12 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 12 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
13 13 000 000	Parte que debe ser informada				No	
13 13 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 13 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 13 028 000		Tipo de persona		n1	Sí	Se utilizará el código de Tipo de persona definido en el título II para el E.D. 13 02 028 000 (Expedidor - Tipo de persona).
13 13 018 000		Dirección			No	
13 13 018 023			Calle	an..70	No	
13 13 018 024			Línea adicional para calle	an..70	No	
13 13 018 025			Número	an..35	No	
13 13 018 026			Apartado de correos	an..70	No	
13 13 018 027			Subdivisión	an..35	No	
13 13 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 13 018 021			Código postal	an..17	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 13 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 13 029 000		Comunicación			No	
13 13 029 015			Identificador	an..512	No	
13 13 029 002			Tipo	an..3	Sí	Se utilizará el código de Tipo de comunicación definido en el título II para el E.D. 13 02 029 002 (Expedidor - Tipo de comunicación).
13 14 000 000	Agente adicional de la cadena de suministro				No	
13 14 031 000		Función		a..3	Sí	
13 14 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 15 000 000	Declarante complementario				No	
13 15 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 15 032 000		Tipo de presentación complementaria		an..3	Sí	
13 16 000 000	Referencia fiscal adicional				No	
13 16 031 000		Función		an3	Sí	
13 16 034 000		Número de identificación de referencia fiscal ****		an..17	No	
13 17 000 000	Persona que presenta el manifiesto aduanero de mercancías				No	
13 17 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 18 000 000	Persona que solicita prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión				No	
13 18 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 18 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 18 018 000		Dirección			No	
13 18 018 019			Calley número	an..70	No	
13 18 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 18 018 021			Código postal	an..17	No	
13 18 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 18 074 000		Persona de contacto			No	
13 18 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 18 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 18 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
13 19 000 000	Persona que notifica la llegada de mercancías tras su circulación al amparo del régimen de depósito temporal				No	
13 19 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 20 000 000	Persona que proporciona la garantía				No	
13 20 017 000		Número de identificación		an..17		La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
13 21 000 000	Persona que paga los derechos de aduana				No	
13 21 017 000		Número de identificación		an..17		La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
13 22 000 000	NUEVO	Persona que presenta las mercancías en aduana				
13 22 016 000		Nombre y apellidos		an..70	No	
13 22 017 000		Número de identificación		an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01. La estructura de un número de identificación único de tercer país reconocido por la Unión se define en el título II para el E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación"
13 22 018 000		Dirección			No	
13 22 018 019			Calle y número	an..70	No	
13 22 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
13 22 018 021			Código postal	an..17	No	
13 22 018 022			Ciudad	an..35	No	
13 22 074 000		Persona de contacto			No	
13 22 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
13 22 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
13 22 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
14 01 000 000	Condiciones de entrega				No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
14 01 035 000		Código Incoterms		a3	Sí	Los códigos y partidas que describen el contrato comercial se definen en el título II.
14 01 009 000		Texto		an..512	No	
14 01 036 000		LOCODE/NU		an..17	No	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.
14 01 020 000		País		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
14 01 037 000		Ubicación		an..35	No	
14 02 000 000	Costes de transporte				No	
14 02 038 000		Método de pago		a1	Sí	
14 03 000 000	Derechos e impuestos				No	
14 03 039 000		Tipo de tributo		an3	Sí	Los códigos de la Unión se especifican con más detalle en el título II. Los Estados miembros podrán establecer códigos nacionales. Los códigos nacionales deberán tener el formato n1an2.
14 03 038 000		Método de pago		a1	Sí	
14 03 042 000		Cuota impositiva pagadera		n..16,2	No	
14 03 040 000		Base imponible			No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
14 03 040 041			Tipo impositivo	n..17,3	No	
14 03 040 005			Unidad de medida y cualificador	an..4	No	Deberán utilizarse las unidades de medida y los cualificadores definidos en el TARIC. En ese caso, el formato de las unidades de medida y los cualificadores será an..4, pero nunca n..4, formato reservado a las unidades de medida y los cualificadores nacionales. Si no se dispone de tales unidades de medida y cualificadores en el TARIC, podrán utilizarse las unidades de medida y cualificadores nacionales. Su formato deberá ser n..4.
14 03 040 006			Cantidad	n..16,6	No	
1403040012*- ***			Moneda ****	a3****	No****	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.****
14 03 040 014			Importe	n..16,2	No	
14 03 040 043			Cuota impositiva	n..16,6	No	
14 16 000 000	Cuota total de derechos e impuestos			n..16,2	No	
14 17 000 000	Unidad monetaria interna			a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
14 04 000 000	Adiciones y deducciones				No	
14 04 008 000		Código		a2	Sí	
1404012000*- ***		Moneda****		a3****	No****	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.****
14 04 014 000		Importe		n..16,2	No	
14 05 000 000	Moneda de facturación			a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
14 06 000 000	Importe total facturado			n..16,2	No	
14 07 000 000	Indicadores de valoración			an4	Sí	
14 08 000 000	Cantidad del artículo facturada			n..16,2	No	
14 09 000 000	Tipo de cambio			n..12,5	No	
14 10 000 000	Método de valoración			n1	Sí	
14 11 000 000	Preferencia			n3	Sí	
14 12 000 000	Valor postal				No	
14 12 012 000		Moneda		a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
14 12 0140 00		Importe		n..16,2	No	
14 13 000 000	Franqueo				No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
14 13 012 000		Moneda		a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
14 13 014 000		Importe		n..16,2	No	
14 14 000 000	Valor intrínseco				No	
14 14 012 000		Moneda		a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
14 14 014 000		Importe		n..16,2	No	
14 15 000 000	Costes de transporte y seguro hasta destino				No	
14 15 012 000		Moneda		a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
14 15 014 000		Importe		n..16,2	No	
15 01 000 000	Fecha y hora estimadas de partida			an..19	No	
15 02 000 000	Fecha y hora efectivas de partida			an..19	No	
15 03 000 000	Fecha y hora estimadas de llegada			an..19	No	
15 04 000 000	Fecha y hora estimadas de llegada al puerto de descarga			an..19	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
15 05 000 000	Fecha y hora efectivas de llegada			an..19	No	
15 06 000 000	Fecha de la declaración			an..19	No	
15 07 000 000	Periodo de validez de la prueba solicitado				No	
15 07 082 000		Número de días		n..3	No	
15 07 083 000		Justificación		an..512	No	
15 08 000 000	Fecha y hora de presentación de las mercancías			an..19	No	
15 09 000 000	Fecha de aceptación			an..19	No	
151000000*-**	Fecha efectiva de exportación***			an..19***	No***	
15 11 000 000	Fecha límite			an..19	No	
16 02 000 000	Estado miembro destinatario				No	
16 02 020 000		País		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
16 03 000 000	País de destino			a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3. En el contexto de las operaciones de tránsito, se utilizará el código ISO 3166 alfa-2.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
16 04 000 000	Región de destino			an..35	No	Los códigos son definidos por el Estado miembro de que se trate.
16 05 000 000	Lugar de entrega				No	
16 05 036 000		LOCODE/NU		an..17	No	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.
16 05 020 000		País		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
16 05 037 000		Ubicación		an..35	No	
16 06 000 000	País de expedición			a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
16 07 000 000	País de exportación			a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
16 08 000 000	País de origen			a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
16 09 000 000	Región o país de estatuto/ori-gen preferencial ****			an..4	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3. Cuando la prueba de origen se refiera a una región o a un grupo de países se utilizarán los códigos de identificador numérico especificados en el arancel integrado establecido de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo.
16 10 000 000	Región de expedición			an..9	No	Los códigos son definidos por el Estado miembro de que se trate.
16 11 000 000	Países de paso del medio de transporte				No	
16 11 020 000		País		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
16 12 000 000	País de paso del envío				No	
16 12 020 000		País		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
16 13 000 000	Lugar de carga				No	
16 13 036 000		LOCODE/NU		an..17	No	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.
16 13 020 000		País		a2	No	Cuando el lugar de carga no esté codificado de conformidad con el LOCODE/NU, el país en el que esté ubicado el lugar de carga se identificará mediante el código GEONOM, tal como figura en la nota introductoria 13, número 3.
16 13 037 000		Ubicación		an..35	No	
16 14 000 000	Lugar de descarga				No	
16 14 036 000		LOCODE/NU		an..17	No	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.
16 14 020 000		País		a2	No	Cuando el lugar de carga no esté codificado de conformidad con el LOCODE/NU, el país en el que esté ubicado el lugar de carga se identificará mediante el código GEONOM, tal como figura en la nota introductoria 13, número 3.
16 14 037 000		Ubicación		an..35	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
16 15 000 000	Ubicación de las mercancías				No	Solo puede utilizarse un tipo para la ubicación de las mercancías.
16 15 045 000		Tipo de ubicación		a1	Sí	
16 15 046 000		Cualificador de la identificación		a1	Sí	
16 15 036 000		LOCODE/NU		an..17	No	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.
16 15 047 000		Aduana			No	
16 15 047 001			Número de referencia	an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 Número de referencia
16 15 048 000		GNSS			No	
16 15 048 049			Latitud	an..17	No	
16 15 048 050			Longitud	an..17	No	
16 15 051 000		Operador económico			No	
16 15 051 017			Número de identificación	an..17	No	La estructura del número EORI se define en el título II del anexo 12-01.
16 15 052 000		Número de autorización		an..35	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
16 15 053 000		Identificador adicional		an..8***	No	
16 15 018 000		Dirección			No	
16 15 018 019			Calle y número	an..70	No	
16 15 018 021			Código postal	an..17	No	
16 15 018 022			Ciudad	an..35	No	
16 15 018 020			País	a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
16 15 081 000		Código postal en la dirección				
16 15 081 021			Código postal	an..17	No	
16 15 081 025			Número de la casa	an..35	No	
16 15 081 020			País	a2	No	
16 15 074 000		Persona de contacto			No	
16 15 074 016			Nombre y apellidos	an..70	No	
16 15 074 075			Número de teléfono	an..35	No	
16 15 074 076			Correo electrónico	an..256	No	
16 16 000 000	Lugar de aceptación				No	
16 16 036 000		LOCODE/NU		an..17	No	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
16 16 020 000		País		a2	No	Cuando el lugar de aceptación no esté codificado de conformidad con el LOCODE/NU, el país en el que esté ubicado el lugar de aceptación se identificará mediante el código GEONOM, tal como figura en la nota introductoria 13, número 3.
16 16 037 000		Ubicación		an..35	No	
16 17 000 000	Itinerario obligatorio ***			n1	Sí	
17 01 000 000	Aduana de salida				No	
17 01 001 000		Número de referencia		an8	No	La estructura del identificador de aduana se define en el título II.
17 02 000 000	Aduana de exportación				No	
17 02 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 03 000 000	Aduana de partida				No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
17 03 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 04 000 000	Aduana de tránsito				No	
17 04 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 05 000 000	Aduana de destino				No	
17 05 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 06 000 000	Aduana de salida para tránsito				No	
17 06 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
17 07 000 000	Aduana de primera entrada				No	
17 07 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 08 000 000	Aduana de primera entrada efectiva				No	
17 08 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 09 000 000	Aduana de presentación				No	
17 09 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
17 10 000 000	Aduana supervisora				No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
17 10 001 000		Número de referencia		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
18 01 000 000	Masa neta			n..16,6	No	
18 02 000 000	Unidad suplementaria***			n..16,6	No	
18 03 000 000	Masa bruta total			n..16,6	No	
18 04 000 000	Masa bruta			n..16,6	No	
18 05 000 000	Designación de las mercancías			an..512	No	
18 06 000 000	Envase				No	
18 06 003 000		Tipo de bultos		an2	No	Código de tipo de bulto mencionado en la nota introductoria 13, número 1.
18 06 004 000		Número de bultos		n..8	No	
18 06 054 000		Marcas de expedición		an..512	No	
18 07 000 000	Mercancías peligrosas				No	
18 07 055 000		Número ONU		an4	No	Número ONU mencionado en la nota introductoria 13, número 5.
18 08 000 000	Código CUS			an9	No	Código CUS mencionado en la nota introductoria 13, número 9.
18 09 000 000	Código de mercancía				No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
18 09 056 000		Código de la subpartida en el sistema armonizado		an6	No	
18 09 057 000		Código de la nomenclatura combinada		an2	No	
18 09 058 000		Código TARIC		an2	No	Deberá rellenarse de conformidad con el código TARIC (dos caracteres en relación con la solicitud de medidas de la Unión específicas para la aplicación de las formalidades en el lugar de destino).
18 09 059 000		Código adicional TARIC		an4	No	Debe rellenarse de conformidad con los códigos TARIC (códigos adicionales).
18 09 060 000		Código nacional adicional		an..4	No	Códigos que deberán establecer los Estados miembros de que se trate.
18 10 000 000	Tipo de mercancías			a..3	No	Códigos de indicación de la naturaleza de un artículo, de la UPU, mencionados en la nota introductoria 13, número 8.
19 01 000 000	Indicador del contenedor			n1	Sí	
19 02 000 000	Número de referencia de la operación de transporte			an..17	No	
19 03 000 000	Modo de transporte en la frontera			n1	Sí	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
19 04 000 000	Modo de transporte por vías navegables interiores			n1	Sí	Se utilizarán los códigos previstos en el título II en relación con el E.D. 19 03 000 000 "Modo de transporte en la frontera".
19 05 000 000	Medio de transporte a la partida				No	
19 05 061 000		Tipo de identificación		n2	Sí	
19 05 017 000		Número de identificación		an..35	No	
19 05 062 000		Nacionalidad		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
19 06 000 000	Medio de transporte a la llegada				-	
19 06 061 000		Tipo de identificación		n2	Sí	Para el tipo de identificación, se utilizarán los códigos previstos en el título II para el E.D. 19 05 061 000 "Tipo de identificación"
19 06 017 000		Número de identificación		an..35	No	
19 07 000 000	Equipo de transporte				No	
19 07 044 000		Referencia de las mercancías		n..5	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
19 07 063 000		Número de identificación del contenedor		an..17	No	
19 07 064 000		Tamaño y tipo de contenedor		an..10	Sí	
19 07 065 000		Nivel de llenado del contenedor		an..3	Sí	
19 07 066 000		Código de tipo de proveedor del contenedor		an..3	Sí	
19 08 000 000	Medio de transporte activo que cruza la frontera				No	
19 08 061 000		Tipo de identificación		n2	Sí	Para el tipo de identificación, se utilizarán los códigos previstos en el título II para el E.D. 19 05 061 000 "Tipo de identificación"
19 08 017 000		Número de identificación		an..35	No	
19 08 062 000		Nacionalidad		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
19 08 067 000		Tipo de medio de transporte		an..4	No	Código para los tipos de medios de transporte mencionado en la nota introductoria 13, número 6.

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
19 08 084 000		Oficina de aduanas fronteriza		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
19 09 000 000	Medio de transporte pasivo que cruza la frontera				No	
19 09 061 000		Tipo de identificación		n2	Sí	Para el tipo de identificación, se utilizarán los códigos previstos en el título II para el E.D. 1905061000 "Tipo de identificación"
19 09 017 000		Número de identificación		an..35	No	
19 09 062 000		Nacionalidad		a2	No	Código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
19 09 067 000		Tipo de medio de transporte		an..4	No	Código para los tipos de medios de transporte mencionado en la nota introductoria 13, número 6.
19 10 000 000	Precinto				No	
19 10 068 000		Número de precintos		n..4	No	
19 10 015 000		Identificador		an..20	No	
19 11 000 000	Número de identificación del receptáculo			an..35	No	
99 01 000 000	Número de orden del contingente			an6	No	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato Número del subelemento de dato	Denominación del elemento o la clase de dato	Denominación del subelemento o la subclase de dato	Denominación del subelemento de dato	Formato	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Notas
99 02 000 000	Tipo de garantía			an1	Sí	
99 03 000 000	Referencia de la garantía				No	
99 03 069 000		GRN		an..24	No	
99 03 070 000		Código de acceso		an..4	No	
99 03 012 000		Moneda		a3	No	Código de divisa mencionado en la nota introductoria 13, número 2.
99 03 071 000		Importe que se garantiza		n..16,2	No	
99 03 072 000		Aduana de garantía		an8	No	El identificador de la aduana deberá ajustarse a la estructura definida para el E.D. 17 01 001 000 "Número de referencia"
99 03 073 000		Otra referencia de garantía		an..35	No	
99 04 000 000	Referencia de garantía específica			an..35	No	
99 05 000 000	Naturaleza de la transacción			n..2	No	Código de la naturaleza de las transacciones mencionado la nota introductoria 13, número 7.
99 06 000 000	Valor estadístico			n..16,2	No	

CAPÍTULO 2

CARDINALIDADES

Cardinalidades correspondientes a los niveles de declaración

MC	1x (por declaración)
MI	9,999x (por MC)
HC	99,999x (por MC para la entrada)
HC	999x (por MC para el tránsito)
HI	9,999x (por HC)
GS	1x (por declaración en la exportación y la importación)
GS	9,999x (por declaración complementaria recapitulativa)
GS	1x (por HC)
SI	9,999x (por GS)

Cardinalidades correspondientes a las clases de dato

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
11 01 000 000	Tipo de declaración		1x				1x		
11 02 000 000	Tipo de declaración adicional		1x						
11 03 000 000	Número de artículo de las mercancías				1x		1x		1x
11 04 000 000	Indicador de circunstancia específica		1x						
11 05 000 000	Indicador de reentrada		1x						
11 06 000 000	Envío fraccionado		1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
11 06 001 000		Indicador de envío fraccionado	1x						
11 06 002 000		MRN anterior	1x						
11 07 000 000	Seguridad		1x						
11 08 000 000	Indicador de conjunto de datos reducido		1x						
11 09 000 000	Régimen								1x
11 09 001 000		Régimen solicitado							1x
11 09 002 000		Régimen precedente							1x
11 10 000 000	Régimen adicional								99x
11 11 000 000	Número de artículo de las mercancías en la declaración						1x		
12 01 000 000	Documento precedente		9 999x	9 999x	99x	99x	99x	99x	99x
12 01 001 000		Número de referencia	1x	1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 01 002 000		Tipo	1x	1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 01 003 000		Tipo de bultos			1x		1x		1x
12 01 004 000		Número de bultos			1x		1x		1x
12 01 005 000		Unidad de medida y cualificador			1x		1x		1x
12 01 006 000		Cantidad			1x		1x		1x

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
12 01 079 000		Complemento de información		1x		1x	1x		
12 01 007 000		Número de artículo de las mercancías***		1x	1x	1x	1x		1x
12 02 000 000	Información complementaria			99x	99x	99x	99x	99x	99x
12 02 008 000		Código		1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 02 009 000		Texto		1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 03 000 000	Documento justificativo			99x	99x	99x	99x	99x	99x
12 03 001 000		Número de referencia		1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 03 002 000		Tipo		1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 03 010 000		Denominación de la autoridad emisora						1x	1x
12 03 005 000		Unidad de medida y cualificador							1x
12 03 006 000		Cantidad							1x
12 03 011 000		Fecha de caducidad						1x	1x
12 03 012 000		Moneda							1x
12 03 013 000		Número de artículo de la partida del documento		1x			1x	1x	1x
12 03 014 000		Importe							1x

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
12 03 079 000		Complemento de información		1x			1x		
12 04 000 000	Referencia adicional			99x	99x	99x	99x	99x	99x
12 04 001 000		Número de referencia		1x		1x	1x	1x	1x
12 04 002 000		Tipo		1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 05 000 000	Documento de transporte		9 999x	99x		99x		99x	99x
12 05 001 000		Número de referencia	1x	1x		1x		1x	1x
12 05 002 000		Tipo	1x	1x		1x		1x	1x
12 06 000 000	Número del cuaderno TIR		1x						
12 07 000 000	Referencia de la solicitud de remisión		1x						
12 08 000 000	Número de referencia / RUE			1x	1x	1x	1x	1x	1x
12 09 000 000	NRL		1x						
12 10 000 000	Aplazamiento del pago		9x						
12 11 000 000	Depósito			1x				1x	
12 11 002 000		Tipo		1x				1x	
12 11 015 000		Identificador		1x				1x	
12 12 000 000	Autorización		99x						99x
12 12 002 000		Tipo	1x						1x

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
12 12 001 000		Número de referencia	1x						1x
12 12 080 000		Titular de la autorización	1x						1x
12 13 000 000	Tipo de solicitud de la prueba		1x						
13 01 000 000	Exportador		1x					1x	1x
13 01 016 000		Nombre y apellidos	1x					1x	1x
13 01 017 000		Número de identificación	1x					1x	1x
13 01 018 000		Dirección	1x					1x	1x
13 02 000 000	Expedidor			1x	1x	1x		1x	1x
13 02 016 000		Nombre y apellidos		1x	1x	1x		1x	1x
13 02 017 000		Número de identificación		1x	1x	1x		1x	1x
13 02 028 000		Tipo de persona		1x		1x			
13 02 018 000		Dirección		1x	1x	1x		1x	1x
13 02 029 000		Comunicación		9x		9x			
13 02 074 000		Persona de contacto		9x		9x			
13 03 000 000	Destinatario		1x	1x	1x	1x		1x	1x
13 03 016 000		Nombre y apellidos	1x	1x	1x	1x		1x	1x
13 03 017 000		Número de identificación	1x	1x	1x	1x		1x	1x

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
13 03 028 000		Tipo de persona		1x		1x			
13 03 018 000		Dirección	1x	1x	1x	1x		1x	1x
13 03 029 000		Comunicación		9x		9x			
13 04 000 000	Importador		1x						
13 04 016 000		Nombre y apellidos	1x						
13 04 017 000		Número de identificación	1x						
13 04 018 000		Dirección	1x						
13 05 000 000	Declarante		1x						
13 05 016 000		Nombre y apellidos	1x						
13 05 017 000		Número de identificación	1x						
13 05 018 000		Dirección	1x						
13 05 029 000		Comunicación	9x						
13 05 074 000		Persona de contacto	9x						
13 06 000 000	Representante		1x						
13 06 016 000		Nombre y apellidos	1x						
13 06 017 000		Número de identificación	1x						
13 06 030 000		Estatuto	1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
13 09 017 000		Número de identificación						1x	1x
13 09 028 000		Tipo de persona						1x	1x
13 09 018 000		Dirección						1x	1x
13 09 029 000		Comunicación						9x	
13 10 000 000	Persona que notifica la llegada		1x						
13 10 017 000		Número de identificación	1x						
13 10 029 000		Comunicación	9x						
13 11 000 000	Persona que presenta las mercancías		1x						
13 11 017 000		Número de identificación	1x						
13 12 000 000	Transportista			1x		1x			
13 12 016 000		Nombre y apellidos		1x					
13 12 017 000		Número de identificación		1x		1x			
13 12 018 000		Dirección		1x					
13 12 029 000		Comunicación		9x					
13 12 074 000		Persona de contacto		9x					
13 13 000 000	Parte que debe ser informada			1x		1x			

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
13 17 000 000	Persona que presenta el manifiesto aduanero de mercancías		1x						
13 17 017 000		Número de identificación	1x						
13 18 000 000	Persona que solicita prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión		1x						
13 18 016 000		Nombre y apellidos	1x						
13 18 017 000		Número de identificación	1x						
13 18 018 000		Dirección	1x						
13 18 074 000		Persona de contacto	9x						
13 19 000 000	Persona que notifica la llegada de mercancías tras su circulación al amparo del régimen de depósito temporal		1x						
13 19 017 000		Número de identificación	1x						
13 20 000 000	Persona que proporciona la garantía		1x						
13 20 017 000		Número de identificación	1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
13 21 000 000	Persona que paga los derechos de aduana		1x						
13 21 017 000		Número de identificación	1x						
13 22 000 000	NUEVO	Persona que presenta las mercancías en aduana	1x						
13 22 016 000		Nombre y apellidos	1x						
13 22 017 000		Número de identificación	1x						
13 22 018 000		Dirección	1x						
13 22 074 000		Persona de contacto	9x						
14 01 000 000	Condiciones de entrega							1x	
14 01 035 000		Código Incoterms						1x	
14 01 009 000		Texto						1x	
14 01 036 000		LOCODE/NU						1x	
14 01 020 000		País						1x	
14 01 037 000		Ubicación						1x	
14 02 000 000	Costes de transporte			1x	1x	1x			
14 02 038 000		Método de pago		1x	1x	1x			

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
14 08 000 000	Cantidad del artículo facturada								1x
14 09 000 000	Tipo de cambio		1x ^{ooo}					1x ^{***}	
14 10 000 000	Método de valoración								1x
14 11 000 000	Preferencia								1x
14 12 000 000	Valor postal						1x		1x
14 12 012 000		Moneda					1x		1x
14 12 014 000		Importe					1x		1x
14 13 000 000	Franqueo		1x			1x			
14 13 012 000		Moneda	1x			1x			
14 13 014 000		Importe	1x			1x			
14 14 000 000	Valor intrínseco								1x
14 14 012 000		Moneda							1x
14 14 014 000		Importe							1x
14 15 000 000	Costes de transporte y seguro hasta destino							1x	1x
14 15 012 000		Moneda						1x	1x
14 15 014 000		Importe						1x	1x
15 01 000 000	Fecha y hora estimadas de partida		1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
15 02 000 000	Fecha y hora efectivas de partida		1x						
15 03 000 000	Fecha y hora estimadas de llegada		1x						
15 04 000 000	Fecha y hora estimadas de llegada al puerto de descarga		1x	1x					
15 05 000 000	Fecha y hora efectivas de llegada		1x						
15 06 000 000	Fecha de la declaración		1x						
15 07 000 000	Periodo de validez de la prueba solicitado		1x						
15 07 082 000		Número de días	1x						
15 07 083 000		Justificación	1x						
15 08 000 000	Fecha y hora de presentación de las mercancías		1x						
15 09 000 000	Fecha de aceptación							1x	
15 10 000 000***	Fecha efectiva de exportación***							1x***	
15 11 000 000	Fecha límite		1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
16 11 000 000	Países de paso del medio de transporte		99x						
16 11 020 000		País	1x						
16 12 000 000	País de paso del envío			99x		99x			
16 12 020 000		País		1x		1x			
16 13 000 000	Lugar de carga			1x					
16 13 036 000		LOCODE/NU		1x					
16 13 020 000		País		1x					
16 13 037 000		Ubicación		1x					
16 14 000 000	Lugar de descarga			1x					
16 14 036 000		LOCODE/NU		1x					
16 14 020 000		País		1x					
16 14 037 000		Ubicación		1x					
16 15 000 000	Ubicación de las mercancías			1x				1x	
16 15 045 000		Tipo de ubicación		1x				1x	
16 15 046 000		Cualificador de la identificación		1x				1x	
16 15 036 000		LOCODE/NU		1x				1x	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
16 15 047 000		Aduana		1x				1x	
16 15 048 000		GNSS		1x				1x	
16 15 051 000		Operador económico		1x				1x	
16 15 052 000		Número de autorización		1x				1x	
16 15 053 000		Identificador adicional		1x				1x	
16 15 018 000		Dirección		1x				1x	
16 15 081 000		Código postal en la dirección		1x				1x	
16 15 074 000		Persona de contacto		9x				9x	
16 16 000 000	Lugar de aceptación			1x		1x			
16 16 036 000		LOCODE/NU		1x		1x			
16 16 020 000		País		1x		1x			
16 16 037 000		Ubicación		1x		1x			
16 17 000 000	Itinerario obligatorio***		1x						
17 01 000 000	Aduana de salida		1x						
17 01 001 000		Número de referencia	1x						
17 02 000 000	Aduana de exportación		1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
17 02 001 000		Número de referencia	1x						
17 03 000 000	Aduana de partida		1x						
17 03 001 000		Número de referencia	1x						
17 04 000 000	Aduana de tránsito		9x						
17 04 001 000		Número de referencia	1x						
17 05 000 000	Aduana de destino		1x						
17 05 001 000		Número de referencia	1x						
17 06 000 000	Aduana de salida para tránsito		9x						
17 06 001 000		Número de referencia	1x						
17 07 000 000	Aduana de primera entrada		1x						
17 07 001 000		Número de referencia	1x						
17 08 000 000	Aduana de primera entrada efectiva		1x						
17 08 001 000		Número de referencia	1x						
17 09 000 000	Aduana de presentación		1x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
17 09 001 000		Número de referencia	1x						
17 10 000 000	Aduana supervisora		1x						
17 10 001 000		Número de referencia	1x						
18 01 000 000	Masa neta						1x		1x
18 02 000 000	Unidad suplementaria***						1x		1x
18 03 000 000	Masa bruta total		1x	1x		1x			
18 04 000 000	Masa bruta			1x	1x	1x	1x	1x	1x
18 05 000 000	Designación de las mercancías				1x		1x		1x
18 06 000 000	Envase				99x		99x		99x
18 06 003 000		Tipo de bultos			1x		1x		1x
18 06 004 000		Número de bultos			1x		1x		1x
18 06 054 000		Marcas de expedición			1x		1x		1x
18 07 000 000	Mercancías peligrosas				99x		99x		
18 07 055 000		Número ONU			1x		1x		
18 08 000 000	Código CUS				1x		1x		1x
18 09 000 000	Código de mercancía				1x		1x		1x

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
18 09 056 000		Código de la subpartida en el sistema armonizado			1x		1x		1x
18 09 057 000		Código de la nomenclatura combinada			1x		1x		1x
18 09 058 000		Código TARIC							1x
18 09 059 000		Código adicional TARIC							99x
18 09 060 000		Código nacional adicional							99x
18 10 000 000	Tipo de mercancías						1x		1x
19 01 000 000	Indicador del contenedor			1x		1x		1x	
19 02 000 000	Número de referencia de la operación de transporte		9x	9x					
19 03 000 000	Modo de transporte en la frontera		1x	1x				1x	
19 04 000 000	Modo de transporte por vías navegables interiores			1x				1x	
19 05 000 000	Medio de transporte a la partida			999x		999x		999x	
19 05 061 000		Tipo de identificación		1x		1x		1x	
19 05 017 000		Número de identificación		1x		1x		1x	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
19 05 062 000		Nacionalidad		1x		1x		1x	
19 06 000 000	Medio de transporte a la llegada			1x				1x	
19 06 061 000		Tipo de identificación		1x				1x	
19 06 017 000		Número de identificación		1x				1x	
19 07 000 000	Equipo de transporte		9 999x	9 999x	9 999x	9 999x	9 999x	9 999x	
19 07 044 000		Referencia de las mercancías	9 999x	9 999x				9 999x	
19 07 063 000		Número de identificación del contenedor	1x	1x	1x	1x	1x	1x	
19 07 064 000		Tamaño y tipo de contenedor		1x	1x	1x	1x		
19 07 065 000		Nivel de llenado del contenedor		1x	1x	1x	1x		
19 07 066 000		Código de tipo de proveedor del contenedor		1x	1x	1x	1x		
19 08 000 000	Medio de transporte activo que cruza la frontera		1x	9x				1x	
19 08 061 000		Tipo de identificación	1x	1x				1x	
19 08 017 000		Número de identificación	1x	1x				1x	

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
19 08 062 000		Nacionalidad	1x	1x				1x	
19 08 067 000		Tipo de medio de transporte	1x						
19 08 084 000		Oficina de aduanas fronteriza		1x					
19 09 000 000	Medio de transporte pasivo que cruza la frontera			999x		999x	999x		
19 09 061 000		Tipo de identificación		1x		1x	1x		
19 09 017 000		Número de identificación		1x		1x	1x		
19 09 062 000		Nacionalidad		1x		1x	1x		
19 09 067 000		Tipo de medio de transporte		1x		1x	1x		
19 10 000 000	Precinto			99x	99x	99x	99x		
19 10 068 000		Número de precintos		1x (!)	1x (!)	1x (!)	1x (!)		
19 10 015 000		Identificador		1x	1x	1x	1x		
19 11 000 000	Número de identificación del receptáculo			9 999x		9 999x			
99 01 000 000	Número de orden del contingente								1x
99 02 000 000	Tipo de garantía		9x						
99 03 000 000	Referencia de la garantía		99x						

Elemento o clase de dato Subelemento o subclase de dato	Denominación del elemento o de la clase de dato	Denominación del subelemento o de la subclase de dato	Cardinalidad Declaración	Cardinalidad MC	Cardinalidad MI	Cardinalidad HC	Cardinalidad HI	Cardinalidad GS	Cardinalidad SI
99 03 069 000		GRN	1x						
99 03 070 000		Código de acceso	1x						
99 03 012 000		Moneda	1x						
99 03 071 000		Importe que se garantiza	1x						
99 03 072 000		Aduana de garantía	1x						
99 03 073 000		Otra referencia de garantía	1x						
99 04 000 000	Referencia de garantía específica		1x						
99 05 000 000	Naturaleza de la transacción							1x	1x
99 06 000 000	Valor estadístico								1x

(!) La cardinalidad del número de precintos debe entenderse en relación con el equipo de transporte, es decir, 1x por contenedor.

TÍTULO II

CÓDIGOS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA LAS DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES

1) Introducción:

El presente título contiene los códigos que se deberán utilizar en las declaraciones y notificaciones electrónicas.

2) Códigos:

11 01 000 000 Tipo de declaración

Código	Descripción	Conjunto de datos en el cuadro de requisitos en materia de datos en el título I del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
C	Mercancías de la Unión no incluidas en un régimen de tránsito.	D3
CGM	Manifiesto aduanero de mercancías de la Unión que acredite el estatuto aduanero de mercancías de la Unión.	E2
CGMF	Manifiesto aduanero de mercancías de la Unión que acredite el estatuto aduanero de las mercancías de la Unión con destino a territorios fiscales especiales, procedentes de estos, o entre estos.	E2
CO	<p>Mercancías de la Unión sujetas a medidas particulares durante el período transitorio posterior a la adhesión de nuevos Estados miembros.</p> <p>Inclusión de mercancías de la Unión en el régimen de depósito aduanero contemplado en la columna B3 del cuadro de los requisitos en materia de datos del título I del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 para obtener el pago de restituciones por exportación especiales previamente a la exportación, o fabricación bajo vigilancia y control aduaneros previamente a la exportación y el pago de restituciones por exportación.</p> <p>Mercancías de la Unión en el marco del comercio entre partes del territorio aduanero de la Unión donde sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE del Consejo (*) o de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo (?) y partes de ese territorio donde no sean de aplicación esas disposiciones, o en el marco del comercio entre partes de ese territorio donde no sean de aplicación esas disposiciones según se indica en las columnas B4 y H5 del cuadro de los requisitos en materia de datos del título I del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.</p>	B3, B4, H1, H5, I1
EX	<p>Para el comercio con los países y territorios situados fuera del territorio aduanero de la Unión.</p> <p>Para la inclusión de mercancías en uno de los regímenes aduaneros contemplados en las columnas B1, B2 y C1 y para la reexportación contemplada en la columna B1 del cuadro de requisitos en materia de datos del título I del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.</p> <p>Para las declaraciones aduaneras de exportación de conformidad con artículo 269, apartado 3, del Código.</p>	B1, B2, C1

Código	Descripción	Conjunto de datos en el cuadro de requisitos en materia de datos en el título I del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
IM	<p>Para el comercio con los países y territorios situados fuera del territorio aduanero de la Unión.</p> <p>Para la inclusión de mercancías en uno de los regímenes aduaneros contemplados en las columnas H1 a H4, H6, H7 e I1 del cuadro de requisitos en materia de datos del título I del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.</p> <p>Para la inclusión de mercancías no pertenecientes a la Unión en un régimen aduanero en el marco del comercio entre Estados miembros.</p>	H1, H2, H3, H4, H6, H7, I1
T	Envíos mixtos que comprendan tanto mercancías que vayan a incluirse en el régimen de tránsito externo de la Unión como mercancías que vayan a incluirse en el régimen de tránsito interno de la Unión, cubiertos por el artículo 294 del presente Reglamento.	D1, D2
T1	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito externo de la Unión.	D1, D2, D3
T2	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito interno de la Unión de conformidad con el artículo 227 del Código, salvo que se aplique el artículo 293, apartado 2.	D1, D2, D3
T2F	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito interno de la Unión de conformidad con el artículo 188 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.	D1, D2, D3
T2L	Prueba que acredite el estatuto aduanero de mercancías de la Unión.	E1
T2LF	Prueba que acredite el estatuto aduanero de las mercancías de la Unión con destino a, procedentes de, o entre territorios fiscales especiales.	E1
T2LSM	Prueba que acredite el estatuto de mercancías con destino a San Marino en aplicación del artículo 2 de la Decisión 4/92 del Comité de Cooperación CEE-San Marino, de 22 de diciembre de 1992.	E1
T2SM	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito interno de la Unión, en aplicación del artículo 2 de la Decisión no 4/92 del Comité de Cooperación CEE-San Marino, de 22 de diciembre de 1992.	D1, D2
TD	Mercancías ya incluidas en un régimen de tránsito, o transportadas al amparo de los regímenes de perfeccionamiento activo, de depósito aduanero o de importación temporal en el marco de la aplicación del artículo 233, apartado 4, letra e), del Código.	D3
TIR	Mercancías incluidas en el régimen TIR (Transport Internationaux Routiers).	D1, D2
X	Mercancías de la Unión en relación con las cuales se haya concluido la exportación y se haya confirmado la salida y que no estén incluidas en un régimen de tránsito en el marco de la aplicación del artículo 233, apartado 4, letra e), del Código	D3

(¹) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1).

(²) Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales (DO L 58 de 27.2.2020, p. 4).

11 02 000 000 Tipo de declaración adicional

Código	Descripción
A	Para una declaración en aduana normal (en virtud del artículo 162 del Código).
B	Para una declaración en aduana simplificada ocasional (en virtud del artículo 166, apartado 1, del Código).
C	Para una declaración en aduana simplificada de uso habitual (en virtud del artículo 166, apartado 2, del Código).
D	Para la presentación de una declaración en aduana normal (tal como se contempla en el código A) de conformidad con el artículo 171 del Código.
E	Para la presentación de una declaración simplificada (tal como se contempla en el código B) de conformidad con el artículo 171 del Código.
F	Para la presentación de una declaración simplificada (tal como se contempla en el código C) de conformidad con el artículo 171 del Código.
R	Presentación <i>a posteriori</i> de una declaración de exportación o de reexportación de conformidad con el artículo 249 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 y el artículo 337 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447.
X	Para una declaración complementaria a declaraciones simplificadas contempladas en B y E.
Y	Para una declaración general o periódica complementaria a declaraciones simplificadas contempladas en C y F.
Z	Para una declaración general o periódica complementaria en el marco del procedimiento contemplado en el artículo 182 del Código.
U	Para una declaración recapitulativa complementaria a declaraciones simplificadas contempladas en C y F.
V	Para una declaración recapitulativa complementaria en el marco del procedimiento contemplado en el artículo 182 del Código.

11 04 000 000 Indicador de circunstancias específicas

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
A20	Declaración sumaria de salida — envíos urgentes
F10	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos completo – conocimiento de embarque nominativo con la información necesaria del destinatario
F11	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos completo – conocimiento de embarque <i>master</i> con conocimiento o conocimientos de embarque <i>house</i> subyacentes con la información necesaria del destinatario al nivel del conocimiento de embarque <i>house</i> más básico
F12	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos parcial – conocimiento de embarque <i>master</i> solo
F13	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos parcial – conocimiento nominativo solo
F14	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos parcial – conocimiento de embarque <i>house</i> solo
F15	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos parcial – conocimiento de embarque <i>house</i> con la información necesaria del destinatario
F16	Transporte marítimo y por vías navegables interiores – conjunto de datos parcial – información necesaria que debe proporcionar el destinatario al nivel más básico de contrato de transporte (conocimiento de embarque <i>house</i> más básico cuando el conocimiento de embarque <i>master</i> no sea un conocimiento de embarque nominativo)

Código	Descripción
F20	Transporte aéreo (general) – conjunto de datos completo presentado antes de la carga
F21	Transporte aéreo (general) – conjunto de datos parcial – conocimiento aéreo <i>master</i> presentado antes de la llegada
F22	Transporte aéreo (general) – conjunto de datos parcial – conocimiento aéreo <i>house</i> presentado antes de la llegada – conjunto de datos parcial facilitado por una persona de conformidad con el artículo 127, apartado 6, del Código y con arreglo al artículo 113, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
F23	Transporte aéreo de mercancías (general) – conjunto de datos parcial – conjunto mínimo de datos presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 sin número de referencia del conocimiento aéreo <i>master</i>
F24	Transporte aéreo de mercancías (general) – conjunto de datos parcial – conjunto mínimo de datos presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 sin número de referencia del conocimiento aéreo <i>master</i>
F25	Transporte aéreo de mercancías (general) – conjunto de datos parcial – número de referencia del conocimiento aéreo <i>master</i> presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
F26	Transporte aéreo de mercancías (general) – conjunto de datos parcial – conjunto mínimo de datos presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 y que contiene información adicional del conocimiento aéreo <i>house</i>
F27	Transporte aéreo (general) – conjunto de datos completo presentado antes de la llegada
F28	Transporte aéreo (general) – conjunto de datos completo presentado antes de la carga – conocimiento aéreo directo
F29	Transporte aéreo (general) – conjunto de datos completo presentado antes de la llegada – conocimiento aéreo directo
F30	Envíos urgentes – conjunto de datos completo presentado antes de la llegada
F31	Envíos urgentes en transporte aéreo general – conjunto de datos completo presentado antes de la llegada por el operador de transporte urgente
F32	Declaración sumaria de entrada — envíos urgentes — conjunto mínimo de datos que deberá presentarse antes de la carga en relación con las situaciones definidas en el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo
F33	Envío urgente en transporte aéreo general – conjunto de datos parcial – conocimiento aéreo <i>house</i> presentado antes de la llegada – conjunto de datos parcial facilitado por una persona de conformidad con el artículo 127, apartado 6, del Código y de conformidad con el artículo 113, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
F34	Declaración sumaria de entrada – envíos urgentes expedidos por carretera – conjunto de datos completo presentado antes de la llegada
F40	Envíos postales – conjunto de datos parcial – información sobre el documento de transporte por carretera <i>master</i>
F41	Envíos postales – conjunto de datos parcial – información sobre el documento de transporte por ferrocarril <i>master</i>
F42	Envíos postales – conjunto de datos parcial – conocimiento aéreo <i>master</i> con la información de conocimiento aéreo postal necesaria presentada de conformidad con los plazos aplicables al modo de transporte de que se trate
F43	Envíos postales – Conjunto de datos parcial – Conjunto mínimo de datos presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
F44	Envíos postales – Conjunto de datos parcial – Número de identificación del receptáculo presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446

Código	Descripción
F45	Envío postal – conjunto de datos parcial – conocimiento de embarque <i>master</i> solo
F50	Modo de transporte por carretera
F51	Modo de transporte por ferrocarril
G4	Declaración de depósito temporal
G5	Notificación de llegada en caso de circulación de mercancías al amparo del régimen de depósito temporal

11 05 000 000 Indicador de reentrada

A continuación figuran los códigos pertinentes:

Código	Descripción
0	No (Declaración sumaria de entrada presentada en relación con mercancías que entran en el territorio aduanero de la Unión por primera vez)
1	Sí (Declaración sumaria de entrada presentada en relación con mercancías que vuelven a entrar en el territorio aduanero de la Unión tras haber salido de él)

11 06 001 000 Indicador de envío fraccionado

A continuación figuran los códigos pertinentes:

Código	Descripción
0	No (Declaración sumaria de entrada presentada para el envío <i>master</i> íntegro)
1	Sí (Declaración sumaria de entrada presentada para el envío <i>master</i> fraccionado)

11 07 000 000 Seguridad

A continuación figuran los códigos pertinentes:

Código	Descripción	Explicación
0	No	La declaración no se combina ni con la declaración sumaria de salida ni con la declaración sumaria de entrada
1	ENS	La declaración se combina con la declaración sumaria de entrada
2	EXS	La declaración se combina con la declaración sumaria de salida
3	ENS y EXS	La declaración se combina con la declaración sumaria de salida y la declaración sumaria de entrada

11 08 000 000 Indicador de conjunto de datos reducido

A continuación figuran los códigos pertinentes:

Código	Descripción
0	No (las mercancías no se declaran utilizando un conjunto de datos reducido)
1	Sí (las mercancías se declaran utilizando un conjunto de datos reducido)

11 09 000 000 Régimen

Los códigos que deberán consignarse en esta subdivisión son códigos de cuatro cifras, compuestos de un elemento de dos cifras que representa el régimen solicitado, seguido de un segundo elemento de dos cifras que representa el régimen precedente. La lista de los elementos de dos cifras figura a continuación.

Se entenderá por “régimen precedente” el régimen en el que estaban incluidas las mercancías antes de ser incluidas en el régimen solicitado.

Téngase en cuenta que, cuando el régimen precedente sea un régimen de depósito aduanero o de importación temporal, o cuando las mercancías procedan de una zona franca, el código correspondiente a dicho régimen solo deberá ser utilizado cuando las mercancías no hayan sido incluidas en un régimen de perfeccionamiento activo, de perfeccionamiento pasivo o de destino final.

Por ejemplo: reexportación de mercancías importadas en el marco del régimen de perfeccionamiento activo y a continuación incluidas en el régimen de depósito aduanero = 3151 (y no 3171). (Primera operación = 5100; segunda operación = 7151; tercera operación reexportación = 3151).

Del mismo modo, la reimportación y el despacho a libre práctica de mercancías previamente exportadas temporalmente después de haber sido incluidas en un régimen de depósito aduanero, de importación temporal o en una zona franca se considerarán una simple reimportación después de una exportación temporal.

Por ejemplo: entrada para consumo con entrada simultánea para libre práctica de mercancías exportadas al amparo de un régimen de perfeccionamiento pasivo e incluidas en un régimen de depósito aduanero en el momento de la reimportación = 6121 (y no 6171). (Primera operación: exportación temporal en régimen de perfeccionamiento pasivo = 2100; segunda operación: almacenamiento en un depósito aduanero = 7121; tercera operación: entrada para despacho a consumo + entrada para despacho a libre práctica = 6121).

Los códigos señalados en la lista que figura a continuación con la letra a) no podrán utilizarse como primer elemento de dos cifras del código de régimen, pero servirán para la indicación del régimen precedente.

Por ejemplo: 4054 = entrada para libre práctica y entrada para consumo de mercancías previamente incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo en otro Estado miembro.

Lista de regímenes a efectos de codificación

Se deberán combinar estos elementos de base de dos en dos para obtener un código de cuatro cifras.

00 Este código se utilizará para indicar que no hay ningún régimen precedente

01 Despacho a libre práctica de mercancías con reexpedición simultánea en el marco del comercio entre partes del territorio aduanero de la Unión donde sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE o de la Directiva (UE) 2020/262 y partes de ese territorio donde no sean de aplicación dichas disposiciones, o en el marco del comercio entre las partes de ese territorio donde no sean de aplicación dichas disposiciones.

Ejemplo: Mercancías no pertenecientes a la Unión que llegan de un tercer país se despachan a libre práctica en Alemania y continúan con destino a las Islas Canarias.

07 Despacho a libre práctica de mercancías con inclusión simultánea en un régimen de depósito distinto del régimen de depósito aduanero, cuando no se haya pagado el IVA ni, cuando proceda, derechos especiales.

Explicación: Este código se utilizará en caso de mercancías despachadas a libre práctica para las que no se haya pagado el IVA ni impuestos especiales.

Ejemplos: Se despacha a libre práctica azúcar en bruto importado sin haber pagado el IVA. Durante su estancia en un depósito o una zona autorizada que no sea un depósito aduanero, el pago del IVA queda suspendido.

Se despachan a libre práctica aceites minerales importados sin haber pagado el IVA. Durante su estancia en un depósito o una zona autorizada, el pago del IVA y de los impuestos especiales queda suspendido.

10 Exportación definitiva.

Ejemplo: Exportación de mercancías de la Unión a un tercer país, pero también expedición de mercancías de la Unión a partes del territorio aduanero de la Unión en las que no sean aplicables las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE ni de la Directiva (UE) 2020/262.

11 Exportación de productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes al amparo del régimen de perfeccionamiento activo antes de que se incluyan mercancías no pertenecientes a la Unión en el régimen de perfeccionamiento activo.

Explicación: Exportación previa (EX-IM) de conformidad con el artículo 223, apartado 2, letra c), del Código.

Ejemplo: Exportación de cigarrillos fabricados con hojas de tabaco de la Unión antes de la inclusión de hojas de tabaco no pertenecientes a la Unión en el régimen de perfeccionamiento activo.

21 Exportación temporal en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo, si no está cubierta por el código 22.

Ejemplo: Régimen de perfeccionamiento pasivo en virtud de los artículos 259 a 262 del Código. La aplicación simultánea del régimen de perfeccionamiento pasivo y del régimen de perfeccionamiento pasivo económico a los productos textiles [Reglamento (CE) n.º 3036/94 del Consejo] no está cubierta por este código.

22 Exportación temporal distinta de la contemplada en los códigos 21 y 23.

Este código se aplicará a las situaciones siguientes:

- Aplicación simultánea del régimen de perfeccionamiento pasivo y del régimen de perfeccionamiento pasivo económico a productos textiles [Reglamento (CE) n.º 3036/94 del Consejo ⁽²⁾].
- Exportación temporal de mercancías de la Unión con vistas a su reparación, transformación, adaptación, confección o reelaboración cuando no sean exigibles derechos de aduana a la reimportación.

23 Exportación temporal con vistas a una reintroducción posterior sin transformar.

Ejemplo: Exportación temporal de artículos para exposiciones, como muestras, material profesional, etc.

31 Reexportación.

Explicación: Reexportación de mercancías no pertenecientes a la Unión con posterioridad a un régimen especial.

Ejemplo: Mercancías que se incluyen en un régimen de depósito aduanero y a continuación *se declaran* para ser reexportadas.

40 Despacho a libre práctica con despacho simultáneo a consumo de mercancías.

Entrada para consumo de mercancías en el marco del comercio entre la Unión y los países con los que ha establecido una unión aduanera.

Entrada para consumo de mercancías en el marco del comercio a que se refiere el artículo 1, apartado 3, del Código.

Ejemplos:

- Mercancías procedentes de Japón con pago de derechos de aduana, el IVA y, en su caso, impuestos especiales.
- Mercancías procedentes de Andorra y despachadas a consumo en Alemania.
- Mercancías procedentes de Martinica y despachadas a consumo en Bélgica.

42 Despacho a consumo con despacho a libre práctica simultáneo de mercancías objeto de entrega exenta del IVA a un Estado miembro distinto de aquel en que las mercancías se presentan en aduana y, en su caso, suspensión de impuestos especiales.

Entrada para consumo de mercancías de la Unión, en el marco del comercio entre partes del territorio aduanero de la Unión donde no sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE ni de la Directiva (UE) 2020/262 y partes de ese territorio donde sean de aplicación dichas disposiciones, que son objeto de una entrega exenta del IVA a otro Estado miembro y, en su caso, de la suspensión de impuestos especiales.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 3036/94 del Consejo, de 8 de diciembre de 1994, por el que se establece un régimen de perfeccionamiento pasivo económico aplicable a determinados productos textiles y de confección reimportados en la Comunidad tras su elaboración o transformación en determinados terceros países (DO L 322 de 15.12.1994, p. 1).

Explicación: La concesión de una exención del pago del IVA y, en su caso, la suspensión de impuestos especiales se debe a que tras la importación de las mercancías se lleva a cabo una entrega o transferencia dentro de la Unión de las mismas a un Estado miembro distinto de aquel en que las mercancías se presentan en aduana. En este caso, el IVA y, cuando proceda, los impuestos especiales serán exigibles en el Estado miembro de destino final. Para acogerse a este régimen, los operadores deben cumplir otras condiciones recogidas en el artículo 143, apartado 2, de la Directiva 2006/112/CE y, en su caso, las condiciones establecidas en el artículo 16, apartado 1, letra b), de la Directiva (UE) 2020/262. La información requerida en el artículo 143, apartado 2, de la Directiva 2006/112/CE se consignará en el E.D. 13 16 034 000 "Número de identificación de referencia fiscal" ****.

Ejemplos: Se despachan a libre práctica en un Estado miembro mercancías no pertenecientes a la Unión objeto de una entrega exenta del IVA a un Estado miembro distinto de aquel en el que las mercancías se presentan en aduana. De las formalidades del IVA se ocupa un agente de aduanas que es un representante fiscal y utiliza el sistema intra-Unión del IVA.

Se importan desde un tercer país mercancías no pertenecientes a la Unión sujetas a impuestos especiales que se despachan a libre práctica y son objeto de una entrega exenta del IVA a un Estado miembro distinto de aquel en el que las mercancías se presentan en aduana. Al despacho a libre práctica le sucede inmediatamente una circulación en régimen suspensivo de los impuestos especiales desde el lugar de importación, iniciada por un expedidor registrado de conformidad con el artículo 16, apartado 1, letra b), de la Directiva (UE) 2020/262.

43 Despacho a consumo con despacho a libre práctica simultáneo de mercancías en el marco de la aplicación, durante el período transitorio posterior a la adhesión de nuevos Estados miembros, de medidas especiales vinculadas a la percepción de un importe.

Ejemplo: Despacho a libre práctica de productos agrícolas en el marco de la aplicación, durante un período transitorio específico posterior a la adhesión de nuevos Estados miembros, de un régimen aduanero especial o de medidas especiales entre los nuevos Estados miembros y el resto de la Unión.

44 Destino final

Despacho a libre práctica y despacho a consumo de mercancías con exención de derechos o con un tipo reducido de derechos debido a su utilización con fines particulares.

Ejemplo: Despacho a libre práctica de motores no pertenecientes a la Unión para su integración en una aeronave civil construida en la Unión Europea.

Mercancías no pertenecientes a la Unión para su integración en ciertas categorías de buques, barcos y otras embarcaciones y plataformas de perforación o de explotación.

45 Despacho a libre práctica y entrada parcial para consumo de mercancías sujetas al IVA o a impuestos especiales e inclusión de las mismas en un depósito que no sea un depósito aduanero.

Explicación: Este código se utilizará para las mercancías que estén sujetas tanto al IVA como a los impuestos especiales y cuando solo una de estas categorías de impuestos se pague en el momento en que las mercancías se despachan a libre práctica.

Ejemplos: Se despachan a libre práctica cigarrillos no pertenecientes a la Unión y se ha pagado el IVA. Durante su estancia en el depósito fiscal, el pago de los impuestos especiales queda suspendido.

Se despachan a libre práctica mercancías sujetas a impuestos especiales importadas desde un tercer país o desde un tercer territorio contemplado en el artículo 4, apartado 3, de la Directiva (UE) 2020/262. Al despacho a libre práctica le sucede inmediatamente una circulación en régimen suspensivo de los impuestos especiales iniciada por un expedidor registrado en el lugar de importación, de conformidad con el artículo 16, apartado 1, letra b), de la Directiva (UE) 2020/262, a un depósito fiscal en el mismo Estado miembro.

46 Importación de productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo antes de la exportación de las mercancías a las que sustituyan.

Explicación: Importación previa de conformidad con el artículo 223, apartado 2, letra d), del Código.

Ejemplo: Importación de tablas fabricadas a partir de madera no perteneciente a la Unión antes de la inclusión de madera de la Unión en un régimen de perfeccionamiento pasivo.

48 Entrada para consumo con despacho a libre práctica simultáneo de productos de sustitución en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo con anterioridad a la exportación de las mercancías defectuosas.

Explicación: Sistema de intercambios estándar (IM-EX), importación previa con arreglo al artículo 262, apartado 1, del Código.

51 Inclusión de mercancías en el régimen de perfeccionamiento activo.

Explicación: Perfeccionamiento activo de conformidad con el artículo 256 del Código.

53 Inclusión de mercancías en el régimen de importación temporal.

Explicación: Inclusión de mercancías no pertenecientes a la Unión destinadas a la reexportación en el régimen de importación temporal.

Podrán ser utilizadas en el territorio aduanero de la Unión con exención total o parcial de los derechos de importación, de conformidad con el artículo 250 del Código.

Ejemplo: Importación temporal, por ejemplo para una exposición.

54 Perfeccionamiento activo en otro Estado miembro (sin que las mercancías se hayan despachado a libre práctica en él).

Explicación: Este código sirve para registrar la operación en las estadísticas sobre intercambios en el interior de la Unión.

Ejemplo: Mercancías no pertenecientes a la Unión se incluyen en el régimen de perfeccionamiento activo en Bélgica (5100). Tras el perfeccionamiento activo, se expiden a Alemania para ser despachadas allí a libre práctica (4054) o ser objeto de otras transformaciones (5154).

61 Reimportación con despacho simultáneo a libre práctica y despacho a consumo de mercancías.

Explicación: Mercancías reimportadas desde un tercer país con pago de derechos de aduana e IVA.

63 Reimportación con despacho a consumo y despacho a libre práctica simultáneo de mercancías objeto de entrega exenta del IVA a un Estado miembro distinto de aquel en que las mercancías se presentan en aduana y, en su caso, suspensión de impuestos especiales.

Explicación: La concesión de una exención del pago del IVA y, en su caso, la suspensión de impuestos especiales, se debe a que tras la reimportación de las mercancías se lleva a cabo una entrega o transferencia dentro de la Unión de las mismas a un Estado miembro distinto de aquel en el que las mercancías se presentan en aduana. En tal caso, el IVA y, cuando proceda, los impuestos especiales, serán exigibles en el Estado miembro de destino final. Para acogerse a este régimen, los operadores deben cumplir otras condiciones recogidas en el artículo 143, apartado 2, de la Directiva 2006/112/CE y, en su caso, las condiciones establecidas en el artículo 16, apartado 1, letra b), de la Directiva (UE) 2020/262. La información requerida en el artículo 143, apartado 2, de la Directiva 2006/112/CE se consignará en el E.D. 13 16 034 000 "Número de identificación de referencia fiscal"****.

Ejemplos: Reimportación tras un perfeccionamiento pasivo o una exportación temporal, imputándose la posible deuda del IVA a un representante fiscal.

Reimportación de mercancías sujetas a impuestos especiales tras un perfeccionamiento pasivo que se despachen a libre práctica y sean objeto de una entrega exenta del IVA a un Estado miembro distinto de aquel en el que las mercancías se presentan en aduana. Al despacho a libre práctica le sucede inmediatamente una circulación en régimen suspensivo de los impuestos especiales desde el lugar de importación, iniciada por un expedidor registrado de conformidad con el artículo 16, apartado 1, letra b), de la Directiva (UE) 2020/262.

68 Reimportación con entrada parcial para consumo y despacho a libre práctica simultáneo e inclusión en un régimen de depósito distinto del régimen de depósito aduanero.

Explicación: Este código se utilizará para las mercancías que estén sujetas tanto al IVA como a los impuestos especiales y cuando solo una de estas categorías de impuestos se pague en el momento en que las mercancías se despachan a libre práctica.

Ejemplo: Bebidas alcohólicas transformadas reimportadas e introducidas en un depósito fiscal.

71 Inclusión de mercancías en el régimen de depósito aduanero.

76 Inclusión de mercancías de la Unión en el régimen de depósito aduanero de conformidad con el artículo 237, apartado 2, del Código.

Ejemplo: Carne deshuesada de bovinos pesados machos incluida en depósito aduanero antes de su exportación [artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1741/2006 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2006, que establece las condiciones de concesión de la restitución particular por exportación para las carnes deshuesadas de bovinos pesados machos incluidas en el régimen de depósito aduanero antes de la exportación (DO L 329 de 25.11.2006, p. 7)].

Tras el despacho a libre práctica, solicitud de devolución o de condonación de los derechos de importación sobre las mercancías defectuosas o que incumplen los términos del contrato (artículo 118 del Código).

De conformidad con el artículo 118, apartado 4, del Código, para que se conceda la devolución o la condonación, las mercancías en cuestión podrán incluirse en el régimen de depósito aduanero, sin necesidad de salir del territorio aduanero de la Unión.

77 Fabricación de mercancías de la Unión bajo la vigilancia aduanera de las autoridades aduaneras y sometida a controles aduaneros (a tenor del artículo 5, puntos 27 y 3, del Código) previamente a la exportación y el pago de restituciones por exportación.

Ejemplo: Conservas de carnes de vacuno fabricadas bajo la vigilancia de las autoridades aduaneras y sometida a controles aduaneros antes de su exportación [artículos 2 y 3 del Reglamento (CE) n.º 1731/2006 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2006, por el que se establecen modalidades especiales de aplicación de las restituciones por exportación para determinadas conservas de carne de vacuno (DO L 325 de 24.11.2006, p. 12)].

78 Inclusión de mercancías en una zona franca. (a)

95 Inclusión de mercancías de la Unión en un régimen de depósito distinto de un régimen de depósito aduanero cuando no se haya pagado el IVA ni, en su caso, impuestos especiales.

Explicación: Este código se utilizará en el contexto del comercio a que se refiere el artículo 1, apartado 3, del Código cuando no se hayan abonado ni el IVA ni impuestos especiales.

Ejemplo: Cigarrillos originarios de las Islas Canarias se introducen en Bélgica y se almacenan en un depósito fiscal; el pago del IVA y de impuestos especiales queda suspendido.

96 Inclusión de mercancías de la Unión en un régimen de depósito distinto de un régimen de depósito aduanero cuando no se haya pagado el IVA ni, en su caso, impuestos especiales y esté suspendido el pago de los demás impuestos.

Explicación: Este código se utilizará en el contexto del comercio a que se refiere el artículo 1, apartado 3, del Código cuando se hayan abonado el IVA o impuestos especiales y esté suspendido el pago de los demás impuestos.

Ejemplo: Cigarrillos originarios de las Islas Canarias se introducen en Francia y se almacenan en un depósito fiscal; se ha pagado el IVA y está suspendido el pago de impuestos especiales.

Códigos de régimen utilizados en el contexto de las declaraciones en aduana

Columnas [encabezamiento del cuadro en el anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446]	Declaraciones	Códigos de régimen de la Unión, cuando proceda
B1	Declaración de exportación y declaración de reexportación	10, 11, 23, 31
B2	Régimen especial - perfeccionamiento - declaración de perfeccionamiento pasivo	21, 22
B3	Declaración de depósito aduanero de mercancías de la Unión	76, 77
B4	Declaración de expedición de mercancías en el marco del comercio con los territorios fiscales especiales	10
C1	Declaración simplificada de exportación	10, 11, 21***, 22***, 23, 31, 76*** y 77***
H1	Declaración de despacho a libre práctica y régimen especial – uso específico – declaración de destino final	01, 07, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 61, 63, 68

Columnas [encabezamiento del cuadro en el anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446]	Declaraciones	Códigos de régimen de la Unión, cuando proceda
H2	Régimen especial – depósito – declaración de depósito aduanero	71
H3	Régimen especial – uso específico – declaración de importación temporal	53
H4	Régimen especial – perfeccionamiento – declaración de perfeccionamiento activo	51
H5	Declaración de introducción de las mercancías en el marco del comercio con territorios fiscales especiales	40, 42, 61, 63, 95, 96
H6	Declaración en aduana en el tráfico postal para despacho a libre práctica	01, 07, 40
H7	Declaración en aduana para el despacho a libre práctica con respecto a un envío que se beneficie de una franquicia de derechos de importación de conformidad con el artículo 23, apartado 1, o el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1186/2009 ⁽³⁾	4000
I1	Declaración de importación simplificada	01, 07, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 53, 61, 63, 68, 71, 95 y 96

11 10 000 000 Régimen adicional

Cuando se utilice este elemento de dato para especificar un régimen de la Unión, el primer carácter del código identifica una categoría de medidas según el siguiente desglose:

Axx	Perfeccionamiento activo (artículo 256 del Código)
Bxx	Perfeccionamiento pasivo (artículo 259 del Código)
Cxx	Franquicias [Reglamento (CE) n.º 1186/2009 del Consejo]
Dxx	Importación temporal [Reglamento Delegado (UE) 2015/2446]
Exx	Productos agrícolas
Fxx	Otros

En el caso de las declaraciones en aduana de despacho a libre práctica mencionadas en la columna H7, solo podrán utilizarse los códigos de régimen adicional C07, C08, F48 y F49 que estén específicamente autorizados para esta columna.

Perfeccionamiento activo (artículo 256 del Código)

Código	Descripción
	Importación
A04	Mercancías incluidas en un régimen de perfeccionamiento activo en situaciones en las que solo deba pagarse el IVA.
A10	Dstrucción de mercancías en régimen de perfeccionamiento activo.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras (DO L 324 de 10.12.2009, p. 23).

Perfeccionamiento pasivo (artículo 259 del Código)

Código	Descripción
	Importación
B01	Reimportación tras el perfeccionamiento pasivo de conformidad con el artículo 260 bis del Código.
B02	Productos transformados de retorno tras su reparación bajo garantía de conformidad con el artículo 260 del Código (mercancías reparadas de forma gratuita).
B03	Productos transformados de retorno tras su sustitución bajo garantía de conformidad con el artículo 261 del Código (sistema de intercambios estándar).
B06	Productos transformados de retorno – solo IVA.
	Exportación
B51	Mercancías importadas para PA, reexportadas para su reparación o transformación posterior de conformidad con el artículo 258 del Código.
B52	Mercancías importadas para PA, exportadas para sustitución bajo garantía. Mercancías exportadas para su sustitución bajo garantía de conformidad con los artículos 261 y 262 del Código. *
B53	PP en el marco de acuerdos con terceros países, eventualmente combinado con un PP IVA.
B54	Perfeccionamiento pasivo IVA solamente.

Franquicia de derechos de importación [Reglamento (CE) n.º 1186/2009 del Consejo]

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) n.º 1186/2009)
C01	Bienes y efectos personales importados por personas físicas que trasladen su residencia normal al territorio aduanero de la Unión.	3
C02	Ajuar y mobiliario importados con ocasión de un matrimonio.	12, apartado 1
C03	Regalos habitualmente ofrecidos con ocasión de un matrimonio.	12, apartado 2
C04	Bienes personales recibidos en herencia por una persona física que tenga su residencia normal en el territorio aduanero de la Unión.	17
C06	Equipo, material de estudio y demás mobiliario de alumnos y estudiantes.	21
C07	Envíos sin valor estimable.	23
C08	Envíos de particular a particular.	25
C09	Bienes de inversión y otros bienes de equipo importados con ocasión del traslado de actividades desde un tercer país a la Unión.	28
C10	Bienes de inversión y otros bienes de equipo pertenecientes a personas que ejerzan una profesión liberal, así como a personas jurídicas que ejerzan una actividad sin fines lucrativos.	34
C11	Objetos de carácter educativo, científico o cultural; instrumentos y aparatos científicos mencionados en anexo I del Reglamento (CE) n.º 1186/2009.	42
C12	Objetos de carácter educativo, científico o cultural; instrumentos y aparatos científicos mencionados en anexo II del Reglamento (CE) n.º 1186/2009.	43
C13	Objetos de carácter educativo, científico o cultural; instrumentos y aparatos científicos importados exclusivamente con fines no comerciales (como piezas de repuesto, elementos, accesorios y herramientas).	44 y 45

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) n.º 1186/2009)
C14	Equipos importados con fines no comerciales para o por cuenta de un establecimiento o un organismo de investigación científica cuya sede está situada fuera de la Unión.	51
C15	Animales de laboratorio y sustancias biológicas o químicas destinadas a la investigación.	53
C16	Sustancias terapéuticas de origen humano y reactivos para la determinación de los grupos sanguíneos y el análisis de tejidos humanos.	54
C17	Instrumentos y aparatos destinados a la investigación médica, al establecimiento de diagnósticos médicos o a la realización de tratamientos médicos.	57
C18	Sustancias de referencia para el control de la calidad de los medicamentos.	59
C19	Productos farmacéuticos utilizados con ocasión de manifestaciones deportivas internacionales.	60
C20	Mercancías dirigidas a organismos de carácter benéfico y filantrópico-Mercancías de primera necesidad importadas por organismos estatales o por otros organismos reconocidos.	61, apartado 1, letra a)
C21	Objetos mencionados en el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1186/2009 destinados a los ciegos.	66
C22	Objetos mencionados en el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1186/2009 destinados a los ciegos, importados por los mismos ciegos para su propio uso (como piezas de repuesto, componentes, accesorios y herramientas).	67, apartado 1, letra a), y apartado 2
C23	Objetos mencionados en el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1186/2009 destinados a los ciegos, importados por determinadas instituciones u organizaciones (como piezas de repuesto, componentes, accesorios y herramientas).	67, apartado 1, letra b), y apartado 2
C24	Objetos destinados a personas con discapacidad (distintas de los ciegos), importados por dichas personas para su propio uso (como piezas de repuesto, componentes, accesorios y herramientas).	68, apartado 1, letra a), y apartado 2
C25	Objetos destinados a otras personas con discapacidad (distintas de los ciegos), importados por determinadas instituciones y organizaciones (como piezas de repuesto, componentes, accesorios y herramientas).	68, apartado 1, letra b), y apartado 2
C26	Mercancías importadas en beneficio de las víctimas de catástrofes.	74
C27	Condecoraciones concedidas por gobiernos de terceros países a personas que tengan su residencia normal en el territorio aduanero de la Unión.	81, letra a)
C28	Objetos importados en el territorio aduanero de la Unión por personas que hayan efectuado una visita oficial a un tercer país y los hayan recibido como regalo con tal motivo por parte de las autoridades anfitrionas.	82, letra a)
C29	Mercancías destinadas al uso de soberanos y jefes de Estado.	85
C30	Muestras de mercancías sin valor estimable importadas con fines de promoción comercial.	86
C31	Impresos de carácter publicitario.	87
C32	Pequeñas muestras representativas de mercancías fabricadas fuera del territorio aduanero de la Unión y destinadas a una exposición o a una manifestación similar.	90, letra a)
C33	Mercancías importadas para examen, análisis o ensayos.	95
C34	Envíos destinados a organismos competentes en materia de protección de los derechos de autor o de protección industrial o comercial.	102

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) n.º 1186/2009)
C35	Documentación de carácter turístico.	103
C36	Documentos y artículos diversos.	104
C37	Materiales auxiliares para la estiba y protección de las mercancías durante su transporte.	105
C38	Camas de paja, forraje y alimentos para los animales durante su transporte.	106
C39	Carburantes y lubricantes a bordo de vehículos terrestres a motor y en los contenedores para usos especiales.	107
C40	Materiales destinados a la construcción, conservación o decoración de monumentos conmemorativos, o de cementerios, de víctimas de guerra.	112
C41	Ataúdes, urnas funerarias y objetos de ornamentación funeraria.	113
C42	Bienes personales declarados para libre práctica antes de que el interesado haya establecido su residencia normal en el territorio aduanero de la Unión (franquicia sujeta a un compromiso).	9, apartado 1
C43	Bienes personales declarados para libre práctica por una persona física que tenga intención de establecer su residencia normal en el territorio aduanero de la Unión (admisión con franquicia sujeta a compromiso).	10
C44	Bienes personales recibidos en herencia por personas jurídicas que ejerzan una actividad sin fines lucrativos y estén establecidas en el territorio aduanero de la Unión.	20
C45	Productos de la agricultura, la ganadería, la apicultura, la horticultura y la silvicultura procedentes de fincas situadas en un tercer país contiguas al territorio aduanero de la Unión.	35
C46	Productos de la pesca o de la piscicultura practicada en los lagos y en los cursos de agua que separan a un Estado miembro de un tercer país por pescadores de la Unión y productos de la caza practicada por cazadores de la Unión en tales lagos y cursos de agua.	38
C47	Simientes, abonos y productos para el tratamiento del suelo y las plantas destinados a ser utilizados en propiedades situadas en el territorio aduanero de la Unión limítrofes con un tercer país.	39
C48	Mercancías contenidas en el equipaje personal de los viajeros y exentas de IVA.	41
C49	Mercancías dirigidas a organismos de carácter benéfico y filantrópico-Mercancías de cualquier naturaleza enviadas con carácter gratuito para la recaudación de fondos durante actos benéficos ocasionales organizados en beneficio de personas necesitadas.	61, apartado 1, letra b)
C50	Mercancías dirigidas a organismos de carácter benéfico y filantrópico-Equipo y material de oficina enviados con carácter gratuito.	61, apartado 1, letra c)
C51	Copas, medallas y objetos similares que tengan esencialmente un carácter simbólico, concedidos en un tercer país a personas que tengan su residencia normal en el territorio aduanero de la Unión.	81, letra b)
C52	Copas, medallas y objetos similares que tengan esencialmente un carácter simbólico que sean ofrecidos gratuitamente por autoridades o personas establecidas en un tercer país para ser concedidos en el territorio aduanero de la Unión.	81, letra c)

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) n.º 1186/2009)
C53	Recompensas, trofeos y recuerdos de carácter simbólico y escaso valor, destinados a su distribución gratuita entre personas que tengan su residencia normal en terceros países, con ocasión de congresos de negocios o manifestaciones similares de carácter internacional.	81, letra d)
C54	Objetos importados en el territorio aduanero de la Unión por personas que vengan a efectuar una visita oficial al territorio aduanero de la Unión y que con tal motivo tengan intención de regalarlos a las autoridades anfitrionas.	82, letra b)
C55	Objetos dirigidos como regalo, en prueba de amistad o de buena voluntad, por una autoridad oficial, por una colectividad pública o por una agrupación que realice actividades de interés público, que estén situadas en un tercer país, a una autoridad oficial, a una colectividad pública o a un grupo que realice actividades de interés público, situadas en el territorio aduanero de la Unión, y autorizadas por las autoridades competentes para recibir tales objetos con franquicia.	82, letra c)
C56	Objetos de carácter publicitario sin valor comercial propio dirigidos gratuitamente por los proveedores a sus clientes y que, fuera de su función publicitaria, no sean utilizables para ningún otro fin.	89
C57	Mercancías importadas únicamente para su demostración o para la demostración de máquinas y aparatos fabricados fuera del territorio aduanero de la Unión y presentados en una exposición o manifestación similar.	90, apartado 1, letra b)
C58	Diversos materiales de poco valor tales como pinturas, barnices, papeles pintados, utilizados en la construcción, equipamiento y decoración de los stands provisionales que tengan los representantes de terceros países en una exposición o manifestación similar y que se destruyan por el hecho de su utilización.	90, apartado 1 letra c)
C59	Impresos, catálogos, prospectos, listas de precios, carteles publicitarios, calendarios ilustrados o no, fotografías sin enmarcar y otros objetos suministrados gratuitamente para ser utilizados como publicidad de mercancías fabricadas fuera del territorio aduanero de la Unión y presentadas en una exposición o manifestación similar.	90, apartado 1 letra d)
C60	Ajuar y mobiliario importados con ocasión de un matrimonio declarados para libre práctica no antes de dos meses antes del matrimonio (franquicia sujeta a la presentación de una garantía adecuada).	12, apartado 1; 15, apartado 1, letra a)
C61	Regalos habitualmente ofrecidos con ocasión de un matrimonio declarados para libre práctica no antes de dos meses antes del matrimonio (franquicia sujeta a la presentación de una garantía adecuada).	12, apartado 2; 15, apartado 1, letra a)
	Franquicia de derechos de exportación	
C71	Animales domésticos exportados con ocasión del traslado de una explotación agrícola desde la Unión a un tercer país.	115
C72	Forrajes y alimentos que acompañen a los animales durante su exportación.	121
C73	Envíos sin valor estimable.	114
C74	Productos de la agricultura o de la ganadería obtenidos en el territorio aduanero de la Unión en fincas limítrofes a un tercer país, explotadas, en calidad de propietarios o de arrendatarios, por productores agrícolas cuya base de explotación se encuentre en un tercer país y sea contigua al territorio aduanero de la Unión.	116

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) n.º 1186/2009)
C75	Simientes destinadas a ser utilizadas en fincas situadas en un tercer país contiguas al territorio aduanero de la Unión y explotadas, en concepto de propietarios o de arrendatarios, por productores agrícolas cuya base de explotación se encuentre en dicho territorio y sea contigua al tercer país considerado.	119

Importación temporal (Artículos 250 a 252 del Código)

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) 2015/2446)
D01	Palés (incluidas las piezas de recambio, accesorios y equipos de palés).	208 y 209
D02	Contenedores (incluidas las piezas de recambio, accesorios y equipos de contenedores).	210 y 211
D03	Medios de transporte por carretera y ferrocarril, o de navegación aérea, marítima y fluvial.	212
D04	Efectos personales y mercancías destinados a ser utilizados con fines deportivos importadas por viajeros.	219
D05	Material de bienestar de las gentes del mar.	220
D06	Material destinado a combatir los efectos de las catástrofes.	221
D07	Material médico-quirúrgico y de laboratorio.	222
D08	Animales (doce meses o más).	223
D09	Mercancías destinadas a ser utilizadas en zonas fronterizas.	224
D10	Soportes de sonido, imágenes o información.	225
D11	Material promocional.	225
D12	Material profesional.	226
D13	Material pedagógico y científico.	227
D14	Envases, llenos.	228
D15	Envases, vacíos.	228
D16	Moldes, matrices, clichés, proyectos, instrumentos de medida, control, verificación y otros objetos similares.	229
D17	Utensilios e instrumentos especiales.	230
D18	Mercancías que deban someterse a ensayos, experimentos o demostraciones.	231, letra a)
D19	Mercancías, a reserva de la superación de un ensayo de aceptación previsto en un contrato de compraventa.	231, letra b)
D20	Mercancías utilizadas para efectuar ensayos, experimentos o demostraciones que no constituyan una actividad lucrativa (seis meses).	231, letra c)
D21	Muestras.	232
D22	Medios de producción de sustitución (seis meses).	233
D23	Mercancías destinadas a su exposición o venta.	234, apartado 1
D24	Envíos a prueba (seis meses).	234, apartado 2
D25	Objetos de arte, objetos de colección y antigüedades.	234, apartado 3, letra a)

Código	Descripción	Artículo (Reglamento (CE) 2015/2446)
D26	Mercancías importadas para ser vendidas en subasta.	234, apartado 3, letra b)
D27	Piezas de repuesto, accesorios y equipos.	235
D28	Mercancías importadas en situaciones especiales sin incidencia económica.	236, letra b)
D29	Mercancías importadas durante un período no superior a tres meses.	236, letra a)
D30	Medios de transporte para personas establecidas fuera del territorio aduanero de la Unión o para personas que preparan el traslado de su residencia normal fuera de dicho territorio.	216
D51	Importación temporal con exención parcial de derechos de importación.	206

Productos agrícolas

Código	Descripción
	Importación
E01	Uso del precio unitario para determinar el valor en aduana de ciertas mercancías perecederas [artículo 74, apartado 2, letra c), del Código y artículo 142, apartado 6].
E02	Valores de importación estándar [por ejemplo: Reglamento (UE) n.º 543/2011] ⁽¹⁾
	Exportación
E51	Productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para los cuales se solicita una restitución que requiere un certificado de exportación.
E52	Productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para los cuales se solicita una restitución que no requiere un certificado de exportación.
E53	Productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exportados en pequeñas cantidades, para los cuales se solicita una restitución que no requiere un certificado de exportación.
E61	Productos agrícolas transformados que no figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para los cuales se solicita una restitución que requiere un certificado de restitución.
E62	Productos agrícolas transformados que no figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para los cuales se solicita una restitución que no requiere un certificado de restitución.
E63	Productos agrícolas transformados que no figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exportados en pequeñas cantidades, para los cuales se solicita una restitución que no requiere un certificado de restitución.
E64	Avituallamiento de mercancías que pueden beneficiarse de una restitución [artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 612/2009 de la Comisión] ⁽²⁾ .
E65	Entrada en el almacén de avituallamiento [artículo 37 del Reglamento (CE) n.º 612/2009].
E71	Productos agrícolas, exportados en pequeñas cantidades, para los que se solicita una restitución y en relación con los cuales no se tienen en cuenta los porcentajes mínimos de control para el cálculo.

⁽¹⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas (DO L 157 de 15.6.2011, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 612/2009 de la Comisión, de 7 de julio de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del régimen de restituciones por exportación de productos agrícolas (DO L 186 de 17.7.2009, p. 1).

Los demás

Código	Descripción
	Importación
F01	Exención de los derechos de importación para las mercancías de retorno (artículo 203 del Código).
F02	Exención de los derechos de importación para las mercancías de retorno [circunstancias especiales previstas en el artículo 159 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446: productos agrícolas].
F03	Exención de los derechos de importación para las mercancías de retorno [circunstancias especiales previstas en el artículo 158, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446: reparación o restauración].
F04	Productos transformados que retornen a la Unión Europea tras haber sido reexportados previamente después de haber sido incluidos en el régimen de perfeccionamiento activo (artículo 205, apartado 1, del Código).
F05	Exención de los derechos de importación y del IVA y/o los impuestos especiales para las mercancías de retorno [artículo 203 del Código y artículo 143, apartado 1, letra e), de la Directiva 2006/112/CE].
F06	Circulación de mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo desde el lugar de importación, de conformidad con el artículo 16, apartado 1, letra b), de la Directiva (UE) 2020/262.
F07	Productos transformados que retornen a la Unión Europea tras haber sido reexportados previamente después de haber sido incluidos en un régimen de perfeccionamiento activo en el que el importe de los derechos de importación se determine de conformidad con el artículo 86, apartado 3, del Código (artículo 205, apartado 2, del Código).
F15	Mercancías introducidas en el marco del comercio de mercancías con territorios fiscales especiales (artículo 1, apartado 3, del Código).
F16	Mercancías introducidas en el marco del comercio de mercancías entre la Unión y los países con los que esta ha establecido una unión aduanera.
F21	Exención de los derechos de importación para los productos de la pesca marítima y otros productos extraídos de las aguas territoriales de un país o territorio situado fuera del territorio aduanero de la Unión por buques exclusivamente matriculados o registrados en un Estado miembro y que enarboles pabellón de dicho Estado.
F22	Exención de los derechos de importación para los productos de la pesca marítima y otros productos extraídos de las aguas territoriales de un país o territorio situado fuera del territorio aduanero de la Unión a bordo de barcos factoría matriculados o registrados en un Estado miembro y que enarboles pabellón de dicho Estado.
F44	Despacho a libre práctica de productos transformados cuando sea aplicable el artículo 86, apartado 3, del Código.
F45	Exención del IVA sobre la importación final de determinadas mercancías [Directiva 2009/132/CE del Consejo (*)].
F46	Utilización de la clasificación arancelaria original de las mercancías en los casos previstos en el artículo 86, apartado 2, del Código.
F47	Simplificación del establecimiento de la declaración en aduana de mercancías incluidas en diferentes subpartidas arancelarias previstas en el artículo 177 del Código.
F48	Importación en el marco del régimen especial para las ventas a distancia de mercancías importadas de terceros países y territorios establecido en el título XII, capítulo 6, sección 4, de la Directiva 2006/112/CE.
F49	Importación en el marco de las modalidades especiales para la declaración y el pago del IVA establecidas en el título XII, capítulo 7, de la Directiva 2006/112/CE.

Código	Descripción
F50	Importación de mercancías contenidas en envíos a las que se aplica el derecho de aduana único <i>ad valorem</i> del 2,5 % establecido en la primera parte, sección II, letra D, apartados 1 y 2, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común
F51	Importación de mercancías contenidas en envíos, en relación con las cuales el interesado solicita la aplicación de derechos de aduana adecuados a mercancías específicas en lugar del derecho de aduana único <i>ad valorem</i> del 2,5 % establecido en la primera parte, sección II, letra D, apartado 3, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común
F52	Exención de derechos de importación para las mercancías de retorno exportadas desde Turquía (artículo 30 de la Decisión n.º 1/2006 del Comité de cooperación aduanera CE-Turquía, de 26 de septiembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión n.º 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía, DO L 265 de 26.9.2006, p. 18).
	Exportación
F61	Avituallamiento y suministro de combustible.
F65	Simplificación del establecimiento de la declaración en aduana de mercancías incluidas en diferentes subpartidas arancelarias previstas en el artículo 177 del Código.
F75	Mercancías expedidas en el marco del comercio con territorios fiscales especiales (artículo 1, apartado 3, del Código).
F76	Mercancías equivalentes exportadas desde un depósito aduanero.

(¹) Directiva 2009/132/CE del Consejo, de 19 de octubre de 2009, que delimita el ámbito de aplicación del artículo 143, letras b) y c), de la Directiva 2006/112/CE en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes (DO L 292 de 10.11.2009, p. 5).

12 01 000 000 Documento precedente

12 01 001 000 Número de referencia

Número de identificación del documento utilizado u otro reconocible.

En caso de que se mencione el MRN como documento precedente, el número de referencia deberá tener la siguiente estructura:

Campo	Contenido	Formato	Ejemplos
1	Dos últimas cifras del año de la aceptación oficial de la declaración (AA)	n2	21
2	Identificador del país donde se presenta la declaración / prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión / notificación (código de país alfa 2)	a2	RO
3	Identificador único de mensaje por año y por país	an 12	9876AB889012
4	Identificador de régimen	a1	B
5	Dígito de control	an1	1

Los campos 1 y 2 se cumplimentarán tal como se ha explicado anteriormente.

El campo 3 deberá cumplimentarse con un identificador para el mensaje de que se trate. La forma de utilizar este campo es competencia de las Administraciones nacionales, pero cada mensaje tratado durante un año en el país interesado deberá ir identificado por un número único en relación con el régimen de que se trate.

Las Administraciones nacionales que deseen incluir en el MRN el número de referencia de la aduana competente podrán utilizar los seis primeros caracteres para representarlo.

El campo 4 deberá cumplimentarse con un identificador del régimen, como se define en el cuadro que figura a continuación.

El campo 5 deberá cumplimentarse con un valor que sirva de dígito de control para todo el MRN. Este campo permite detectar un error al capturar el MRN completo.

Códigos que deben utilizarse en el campo 4: Identificador de régimen

Código	Régimen
A	Solo exportación
B	Exportación y declaración sumaria de salida
C	Solo declaración sumaria de salida
D	Notificación de reexportación
E	Expedición de mercancías en relación con territorios fiscales especiales
J	Solo declaración de tránsito
K	Declaración de tránsito y declaración sumaria de salida
L	Declaración de tránsito y declaración sumaria de entrada
M	Declaración de tránsito y declaraciones sumarias de salida y de entrada
P	Prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión/Manifiesto aduanero de mercancías
R	Solo declaración de importación
S	Declaración de importación y declaración sumaria de entrada
T	Solo declaración sumaria de entrada
U	Declaración de depósito temporal
V	Introducción de mercancías en relación con territorios fiscales especiales
W	Declaración de depósito temporal y declaración sumaria de entrada
Z	Notificación de llegada

12 01 002 000 Tipo

Los documentos precedentes deberán indicarse en forma de código definido en el título I. La lista de documentos, así como sus respectivos códigos, figura en la base de datos TARIC.

12 02 000 000 Información complementaria

12 02 008 000 Código

La información complementaria de carácter aduanero se codifica en forma de código numérico de cinco cifras.

Categoría general – Código 0xxxx

Importación – Código 1xxxx

Tránsito – Código 2xxxx

Exportación – Código 3xxxx

Otros – Código 9xxxx

Código	Base jurídica	Asunto	Información complementaria
00100	Artículo 163 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Solicitud de autorización para la utilización de un régimen especial distinto del de tránsito basado en la declaración en aduana	“Autorización simplificada”
00700	Artículo 176, apartado 1, letra c) y artículo 241, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Ultimación del perfeccionamiento activo	“IP” y “número de autorización o número INF” pertinente

Código	Base jurídica	Asunto	Información complementaria
00800	Artículo 241, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Ultimación del perfeccionamiento activo (medidas de política comercial específicas)	“IP CPM”
00900	Artículo 238 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Ultimación de la importación temporal	“TA” y “número de autorización” pertinente
01000	Artículo 36, apartado 2, del Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961	El agente diplomático estará exento de la inspección de su equipaje personal.	“Material diplomático – Exención de inspección”
10600	Título II del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Situaciones que afectan a conocimientos de embarque negociables del tipo “a la orden con endoso en blanco”, en los casos de declaraciones sumarias de entrada y en las que no se conocen los datos del destinatario.	“Destinatario desconocido”
20100	Artículo 18 del “régimen común de tránsito” (*)	Exportación desde un país de tránsito común sometida a restricciones o exportación desde la Unión sometida a restricciones	
20200	Artículo 18 del “régimen común de tránsito”	Exportación desde un país de tránsito común sujeta al pago de derechos o exportación desde la Unión sujeta al pago de derechos	
20300	Artículo 18 del “régimen común de tránsito”	Exportación	“Exportación”
30300	Artículo 254, apartado 4, letra b), del Código	Exportación de mercancías en régimen de destino final	“E-U”
30500	Artículo 329	Solicitud dirigida a la aduana competente para que el lugar donde las mercancías se someten a un único contrato de transporte para el transporte de las mercancías fuera del territorio aduanero de la Unión sea la aduana de salida	Aduana de salida
30600	Título II del anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Situaciones que afectan a conocimientos de embarque negociables del tipo “a la orden con endoso en blanco”, en los casos de declaraciones sumarias de salida en las que no se conocen los datos del destinatario.	“Destinatario desconocido”

(*) Convenio relativo a un régimen común de tránsito, de 20 de mayo de 1987, (DO L 226 de 13.8.1987, p. 2).

Código	Base jurídica	Asunto	Información complementaria
30700	Artículo 160 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446	Solicitud de una ficha de información INF 3	“INF3”
98200	Artículo 199, apartado 4	Cuando los medios de prueba se utilicen para mercancías que dispongan del estatuto aduanero de mercancías de la Unión pero cuyo envase carezca de dicho estatuto	“Envases N”
99210	Artículo 199, apartado 5	Cuando el T2L o el T2LF, el manifiesto aduanero de mercancías y la factura o el documento de transporte utilizados como medio de prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión se expidan <i>a posteriori</i> .	“Expedido <i>a posteriori</i> ”

12 03 000 000 Documento justificativo

12 03 002 000 Tipo

- Los documentos, certificados y autorizaciones internacionales o de la Unión presentados en apoyo de la declaración deberán indicarse en forma de un código definido en el título I, seguido de un número de identificación u otra referencia reconocible. La lista de documentos, certificados y autorizaciones, así como sus códigos respectivos, figura en la base de datos TARIC.
- Los documentos, certificados y autorizaciones nacionales presentados en apoyo de la declaración deberán indicarse en forma de un código definido en el título I, seguido, en su caso, de un número de identificación u otra referencia reconocible. Los cuatro caracteres que constituyen los códigos se establecen según la nomenclatura propia de cada Estado miembro.

12 04 000 000 Referencia adicional

12 04 002 000 Tipo

- Las referencias adicionales deberán indicarse en forma de un código definido en el título I. La lista de referencias adicionales, así como sus códigos respectivos, figura en la base de datos TARIC.
- Las referencias adicionales deberán indicarse en forma de un código definido en el título I, seguido, en su caso, de un número de identificación u otra referencia reconocible. Los cuatro caracteres que constituyen los códigos se establecen según la nomenclatura propia de cada Estado miembro.

12 05 000 000 Documento de transporte

12 05 002 000 Tipo

Los documentos de transporte deberán indicarse en forma de un código definido en el título I. La lista de documentos, así como sus códigos respectivos, figura en la base de datos TARIC.

12 11 000 000 Depósito

12 11 002 000 Tipo

La letra mediante la que se identifica el tipo de depósito:

Código	Descripción
R	Depósito aduanero público de tipo I
S	Depósito aduanero público de tipo II
T	Depósito aduanero público de tipo III
U	Depósito aduanero privado

Código	Descripción
V	Instalaciones de almacenamiento para el depósito temporal de mercancías
Sí	Depósito no aduanero
Z	Zona franca

12 13 000 000 tipo de solicitud de la prueba

Código	Descripción
1	Solicitud de visado
2	Solicitud de registro

13 01 000 000 Exportador

13 01 017 000 Número de identificación

La estructura de un número de identificación único de tercer país comunicado a la Unión es el siguiente:

Campo	Contenido	Formato
1	Código de país	a2
2	Número de identificación único en un tercer país	an..15

Código de país: Se utilizará el código de país definido en el título I para el E.D. 1301 018 020 "País en la dirección del exportador".

13 02 000 000 Expedidor

13 02 028 000 Tipo de persona

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
1	Persona física
2	Persona jurídica
3	Asociación de personas que no sea una persona jurídica pero cuya capacidad para realizar actos jurídicos esté reconocida por la legislación de la Unión o por la legislación nacional.

13 02 029 000 Comunicación

13 02 029 002 Tipo

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
EM	Correo electrónico
TE	Teléfono

13 06 000 000 Representante**13 06 030 000 Estatuto**

Para indicar el estatuto del representante, insértese uno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
2	Representante (representación directa a tenor del artículo 18, apartado 1, del Código)
3	Representante (representación indirecta a tenor del artículo 18, apartado 1, del Código).

13 14 000 000 Agente adicional de la cadena de suministro**13 14 031 000 Función**

Podrán declararse las partes siguientes:

Código de función	Parte	Descripción
CS	Consolidador	Transitario que combina envíos individuales más pequeños en un único envío más grande (en un proceso de consolidación) que se envía a una contraparte que revierte la actividad del consolidador dividiendo el envío consolidado en sus componentes originales.
FW	Transitario	Parte que organiza la expedición de mercancías.
MF	Fabricante	Parte que fabrica mercancías.
WH	Depositario	Parte que asume la responsabilidad por las mercancías que entran en un depósito.

13 15 000 000 Declarante complementario**13 15 032 000 Tipo de presentación complementaria**

Pueden utilizarse los siguientes tipos de presentación:

Tipo	Descripción
1	Presentación de nivel <i>house</i>
2	Presentación de nivel <i>sub-house</i>

13 16 000 000 Referencia fiscal adicional**13 16 031 000 Función**

Podrán declararse las partes siguientes:

Código de función	Parte	Descripción
FR1	Importador	Persona o personas designadas o reconocidas como deudoras del impuesto sobre el valor añadido por el Estado miembro de importación de conformidad con el artículo 201 de la Directiva 2006/112/CE.
FR2	Cliente	Persona deudora del impuesto sobre el valor añadido por la adquisición de mercancías dentro de la Unión de conformidad con el artículo 200 de la Directiva 2006/112/CE.

Código de función	Parte	Descripción
FR3	Representante fiscal	Representante fiscal deudor del impuesto sobre el valor añadido en el Estado miembro de importación, designado por el importador.
FR4	Titular de la autorización de pago aplazado	El sujeto pasivo o la persona deudora u otra persona a la que se haya concedido el aplazamiento de pago de conformidad con el artículo 211 de la Directiva 2006/112/CE.
FR5	Vendedor (IOSS)	Sujeto pasivo que se acoja al régimen especial aplicable a las ventas a distancia de bienes importados de terceros países o terceros territorios establecido en el título XII, capítulo 6, sección 4, de la Directiva 2006/112/CE, y titular del número de identificación a efectos del IVA mencionado en su artículo 369 <i>octodecies</i> .
FR7	Sujeto pasivo o persona deudora del impuesto sobre el valor añadido	Número de identificación a efectos del impuesto sobre el valor añadido del sujeto pasivo o de la persona deudora del impuesto sobre el valor añadido en caso de que se aplazase el pago del mismo de conformidad con el artículo 211, párrafo segundo, de la Directiva 2006/112/CE.
EC1****	Depositario autorizado****	Número de impuestos especiales único con arreglo al artículo 19, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 389/2012 del Consejo, mediante el que se identifica al depositario autorizado al que se expiden las mercancías en régimen suspensivo de impuestos especiales.****
EC2****	Destinatario registrado****	Número de impuestos especiales único con arreglo al artículo 19, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 389/2012 del Consejo, mediante el que se identifica al destinatario registrado al que se expiden las mercancías en régimen suspensivo de impuestos especiales.****
EC3****	Expedidor registrado****	Número de impuestos especiales único con arreglo al artículo 19, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 389/2012 del Consejo, mediante el que se identifica al expedidor registrado para la circulación de mercancías en régimen suspensivo de impuestos especiales.****

El tercer dígito del código de función es idéntico al código de tipo de operador, tal como se define en el anexo del Reglamento (UE) n.º 612/2013.

13 16 034 000 Número de identificación de referencia fiscal****

El número de identificación a efectos del impuesto sobre el valor añadido se estructura como sigue:

Campo	Contenido	Formato
1	Identificador del Estado miembro de expedición (código ISO 3166 – alfa 2; Grecia podrá utilizar EL)	a2
2	Número individual asignado por los Estados miembros para la identificación de los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 214 de la Directiva 2006/112/CE.	an..15

Cuando las mercancías se declaren para su despacho a libre práctica en el marco del régimen especial aplicable a las ventas a distancia de bienes importados de terceros territorios o de terceros países contemplado en el título XII, capítulo 6, sección 4, de la Directiva 2006/112/CE, se facilitará el número de identificación individual a efectos del IVA atribuido para la utilización de este régimen.

El número de identificación a efectos del IVA de la IOSS deberá tener el formato siguiente: IMxxxxxyyyyz, donde

- xxx es el código ISO de tres dígitos del Estado miembro de identificación,
- yyyyyy es el número de 6 dígitos asignado por dicho Estado miembro; y
- z es un dígito de control.

El número SEED está estructurado según se define en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión, que es la siguiente: ****

Campo****	Contenido****	Formato****
1	Identificador de código de país con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1470 de la Comisión, excepto en el caso de Grecia, que podrá utilizar EL****	a2****
2	Código único, asignado a nivel nacional****	an11****

14 01 000 000 Condiciones de entrega

14 01 035 000 Código Incoterms

Los códigos e indicaciones que deben figurar son los siguientes:

Código Incoterms	Incoterms – CCI/CEPE Significado	Lugar que se debe precisar
<i>Códigos aplicables a todos los modos de transporte</i>		
EXW (Incoterms 2020)	En fábrica	Lugar de entrega convenido
FCA (Incoterms 2020)	Franco transportista	Lugar de entrega convenido
CPT (Incoterms 2020)	Flete pagado hasta	Lugar de destino convenido
CIP (Incoterms 2020)	Flete pagado, seguro incluido, hasta	Lugar de destino convenido
DPU (Incoterms 2020)	Entrega descargada en un punto	Lugar de destino convenido
DAP (Incoterms 2020)	Entrega en un punto	Lugar de destino convenido
DDP (Incoterms 2020)	Entregado con derechos abonados	Lugar de destino convenido
DAT (Incoterms 2010)	Entrega en terminal	Terminal portuaria o lugar de destino convenidos
<i>Códigos aplicables al transporte marítimo y por vías navegables interiores</i>		
FAS (Incoterms 2020)	Franco al costado del buque	Puerto de carga convenido
FOB (Incoterms 2020)	Franco a bordo	Puerto de carga convenido
CFR (Incoterms 2020)	Coste y flete	Puerto de destino convenido
CIF (Incoterms 2020)	Coste, seguro y flete	Puerto de destino convenido
XXX	Condiciones de entrega distintas de las enumeradas anteriormente	Descripción de las condiciones de entrega contempladas en el contrato

14 02 000 000 Costes de transporte

14 02 038 000 Método de pago

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
A	Pago al contado en metálico
B	Pago con tarjeta de crédito

Código	Descripción
C	Pago por cheque
D	Otros (por ejemplo, cargo directo en cuenta corriente)
H	Transferencia electrónica
Sí	Pago mediante cuenta con el transportista
Z	Costes no prepagados

14 03 000 000 Derechos e impuestos

14 03 039 000 Tipo de tributo

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
A00	Derechos de importación
A30	Derechos antidumping definitivos
A35	Derechos antidumping provisionales
A40	Derechos compensatorios definitivos
A45	Derechos compensatorios provisionales
B00	IVA
C00	Derechos de exportación
E00	Derechos percibidos por cuenta de otros países

14 03 038 000 Método de pago

Los códigos que podrán aplicar los Estados miembros son los siguientes:

Código	Descripción
A	Pago al contado en metálico
B	Pago con tarjeta de crédito
C	Pago por cheque
D	Otros (por ejemplo, cargo directo en la cuenta corriente de un agente de aduanas)
E	Aplazamiento de pago
G	Aplazamiento de pago — sistema IVA (artículo 211 de la Directiva 2006/112/CE)
H	Transferencia electrónica de fondos
J	Pago a través de la administración de correos (envíos postales) o de otros establecimientos públicos o gubernamentales
K	Crédito o reembolso de impuestos especiales
O	Garantía en un organismo de intervención.
P	Depósito en metálico a cuenta de un agente de aduanas
R	Garantía de la cantidad pagadera
S	Garantía individual

Código	Descripción
T	Garantía por cuenta de un agente de aduanas
U	Garantía por cuenta de un agente de aduanas — autorización permanente
V	Garantía por cuenta de un agente de aduanas — autorización individual

14 04 000 000 Adiciones y deducciones

14 04 008 000 Código

Adiciones para la determinación del valor en aduana (tal y como se definen en los artículos 70 y 71 del Código)

Código	Descripción
AB	Comisiones y gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra;
AD	Contenedores y envases
AE	Materiales, componentes, partes y elementos similares incorporados a las mercancías importadas
AF	Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados en la producción de las mercancías importadas
AG	Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas
AH	Trabajos de ingeniería, de desarrollo, artísticos y de diseño, planos y croquis, realizados fuera de la Unión y necesarios para la producción de las mercancías importadas
AI	Cánones y derechos de licencia
AJ	Cualquier parte del producto de una posterior reventa, cesión o utilización que revierta al vendedor
AK	Gastos de transporte, carga y manipulación y gastos de seguro hasta el punto de entrada en la Unión Europea
AL	Pagos indirectos y otros pagos (artículo 70 del Código)
AN	Adiciones basadas en una decisión concedida de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446

Deducciones para la determinación del valor en aduana (tal como se definen en el artículo 72 del Código) y descuentos (tal como se definen en el artículo 130 del AE CAU)

Código	Descripción
BA	Gastos de transporte después de la llegada al lugar de introducción
BB	Gastos de construcción, instalación, montaje, mantenimiento o asistencia técnica, realizados después de la importación
BC	Derechos de importación u otros gastos pagaderos en la Unión en concepto de importación o venta de mercancías
BD	Gastos en concepto de intereses
BE	Gastos en concepto de derechos de reproducción en la Unión de las mercancías importadas
BF	Comisiones de compra
BG	Deducciones basadas en una decisión concedida de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
BH	Descuentos cuya aplicación e importe se prevea en el contrato de venta en el momento de la admisión de la declaración en aduana (contemplados en el artículo 130, apartado 1)

Código	Descripción
BI	Descuentos por pago anticipado respecto de las mercancías cuyo precio no haya sido pagado en el momento de la admisión de la declaración en aduana (contemplados en el artículo 130, apartado 2).

Adiciones para la determinación de la base imponible del IVA (artículo 86 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido)

Código	Descripción
CA	Gastos accesorios, tales como los gastos por comisiones y los costes de envasado, transporte y seguro en que se incurra desde el primer lugar de entrada del territorio aduanero de la UE hasta el lugar de destino final en el territorio del Estado miembro de importación, de conformidad con el artículo 86, apartado 1, letra b), de la Directiva del IVA.

Adiciones para la determinación del valor estadístico [anexo V, capítulo II, sección 10, apartado 4, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión].

Código	Descripción
EA	Costes de transporte y seguro en que se incurra para la entrega de las mercancías desde el lugar de partida hasta la frontera del Estado miembro en el que se encuentren ubicadas las mercancías en el momento del levante para su inclusión en el régimen aduanero

Deducciones para la determinación del valor estadístico

Código	Descripción
FA	Costes en que se incurra para la entrega de las mercancías desde el lugar de la frontera del Estado miembro en el que se encuentren ubicadas las mercancías en el momento del levante para su inclusión en el régimen aduanero hasta el lugar donde se produce la entrega de las mercancías.

14 07 000 000 Indicadores de valoración

El código consta de cuatro cifras, cada una de los cuales ha de ser “0” o “1”.

Cada cifra “1” o “0” refleja si un indicador es o no pertinente para la valoración de las mercancías de que se trate.

Primera cifra:	Vinculación entre las partes, si existe o no influencia en el precio.
Segunda cifra:	Restricciones para la utilización o disposición de las mercancías por parte del comprador de conformidad con el artículo 70, apartado 3, letra a), del Código.
Tercera cifra:	La venta o el precio están sujetos a algún tipo de condición o consideración de conformidad con el artículo 70, apartado 3, letra b), del Código.
Cuarta cifra:	La venta está sujeta a una disposición en virtud de la cual parte del producto de una reventa, cesión o utilización posterior repercute directa o indirectamente en el vendedor.

Ejemplo: Las mercancías objeto de vinculación de parte, pero de ninguna de las demás situaciones definidas en las cifras 2.ª, 3.ª y 4.ª implicarían el uso del código combinado “1000”.

14 10 000 000 Método de valoración

Las disposiciones utilizadas para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas se codificarán como sigue:

Código	Artículo del Código pertinente	Método
1	70	Valor de transacción de las mercancías importadas
2	74, apartado 2, letra a)	Valor de transacción de mercancías idénticas
3	74, apartado 2, letra b)	Valor de transacción de mercancías similares
4	74, apartado 2, letra c)	Valor deductivo
5	74, apartado 2, letra d)	Valor calculado
6	74, apartado 3	Valor basado en la información disponible

14 11 000 000 Preferencia

Esta información incluye códigos de tres cifras, compuestos de un elemento de una cifra según el punto 1, seguido de un elemento de dos cifras según el punto 2.

A continuación figuran los códigos pertinentes:

1) Primera cifra del código:

Código	Descripción
1	Régimen arancelario <i>erga omnes</i>
2	Sistema de preferencias generalizadas (SPG)
3	Preferencias arancelarias distintas de las contempladas en el código 2
4	Derechos de aduana en aplicación de lo dispuesto en acuerdos de unión aduanera celebrados por la Unión Europea

2) Sigüentes dos cifras del código

Código	Descripción
00	Ninguno de los casos siguientes
10	Suspensión arancelaria
19	Suspensión temporal para los productos importados con un certificado de aptitud autorizado Formulario EASA 1 o un certificado equivalente
20	Contingente arancelario [⊗]

[⊗] En los casos en los que el contingente arancelario solicitado esté agotado, los Estados miembros podrán disponer que la solicitud sea válida para la aplicación de cualquier otra preferencia existente.

16 15 000 000 Ubicación de las mercancías

Utilícese el código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.

16 15 045 000 Tipo de ubicación

Para el tipo de ubicación, utilícese los códigos que se especifican a continuación:

Código	Descripción
A	Localización designada
B	Lugar autorizado

Código	Descripción
C	Lugar aprobado
D	Los demás

16 15 046 000 Cualificador de la identificación

Para la identificación de la ubicación, utilícese uno de los identificadores siguientes:

Cualificador	Identificador	Descripción
T	Código postal en la dirección	Utilícese el código postal con o sin número de la casa para la ubicación de que se trate.
U	LOCODE/NU	Código LOCODE/NU mencionado en la nota introductoria 13, número 4.
V	Identificador de aduana	Utilícense los códigos especificados en el E.D. 1701000000 "Aduana de salida".
W	Coordenadas GPS	Grados decimales con números negativos para el sur y el oeste. Ejemplos: 44.424896°/8.774792° o 50.838068°/ 4.381508°
X	Número EORI	Utilícese el número de identificación especificado en la descripción del E.D. 13 01 017 000 "Número de identificación del exportador". En caso de que el operador económico disponga de más de un local, el número se completará con un identificador único para el lugar de que se trate.
Y	Número de autorización	Indíquese el número de autorización del lugar de que se trate, es decir, del depósito en el que las mercancías pueden ser examinadas. En caso de que la autorización ataña a más de un local, el número de autorización se completará con un identificador único para el lugar de que se trate.
Z	Dirección	Indíquese la dirección del lugar de que se trate.

En caso de que los códigos "X" (número EORI) o "Y" (número de autorización) se utilicen para la identificación del lugar y existan varios lugares asociados con el número EORI o el número de autorización de que se trate, podrá utilizarse un identificador adicional para permitir la identificación inequívoca del lugar.

16 17 000 000 Itinerario obligatorio***

A continuación figuran los códigos pertinentes:

Código	Descripción
0	Las mercancías no circulan desde la aduana de partida hasta la aduana de destino siguiendo un itinerario justificado desde un punto de vista económico.
1	Las mercancías circularán desde la aduana de partida hasta la aduana de destino siguiendo un itinerario justificado desde el punto de vista económico.

17 01 000 000 Aduana de salida

17 01 001 000 Número de referencia

Deberán utilizarse códigos (an8) que se ajusten a la siguiente estructura:

- Los primeros dos caracteres (a2) servirán para identificar el país mediante el código GEONOM mencionado en la nota introductoria 13, número 3.
- los seis caracteres siguientes (an6) indicarán la aduana afectada en ese país. Se sugiere adoptar la siguiente estructura:
 Los tres primeros caracteres (an3) representarían el nombre de ubicación LOCODE/NU y los tres últimos, una subdivisión alfanumérica nacional (an3). En caso de que no se utilizase esta subdivisión, debería insertarse "000".

19 01 000 000 Indicador de contenedor

A continuación figuran los códigos pertinentes:

Código	Descripción
0	Mercancías no transportadas en contenedores
1	Mercancías transportadas en contenedores

19 03 000 000 Modo de transporte en la frontera

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
1	Transporte marítimo
2	Transporte ferroviario
3	Transporte por carretera
4	Transporte aéreo
5	Correo (modo activo de transporte desconocido)
7	Instalaciones fijas de transporte
8	Transporte por vías navegables interiores
9	Otro modo de transporte (por ejemplo, autopropulsión)

19 05 000 000 Medio de transporte a la partida

19 05 061 000 Tipo de identificación

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
10	Número OMI de identificación del buque
11	Nombre del buque para la navegación marítima
20	Número de vagón
21	Número de tren
30	Número de matriculación del vehículo de carretera
31	Número de matriculación del remolque de carretera
40	Número de vuelo IATA
41	Número de registro de la aeronave
80	Número Europeo de Identificación de Buques (código ENI)
81	Nombre del buque para la navegación por vías navegables interiores

19 07 000 000 Equipo de transporte**19 07 064 000 Identificación del tamaño y del tipo de contenedor**

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
1	Cisterna con revestimiento dime
2	Cisterna con revestimiento epoxídico
6	Cisterna presurizada
7	Cisterna refrigerada
9	Cisterna de acero inoxidable
10	Contenedor refrigerado (<i>reefer</i>) de 40 pies sin control activo de la temperatura
12	Europalé – 80 x 120 cm
13	Palé escandinavo – 100 x 120 cm
14	Remolque
15	Contenedor refrigerado (<i>reefer</i>) de 20 pies sin control activo de la temperatura
16	Palé intercambiable
17	Semirremolque
18	Contenedor cisterna de 20 pies
19	Contenedor cisterna de 30 pies
20	Contenedor cisterna de 40 pies
21	Contenedor IC de 20 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
22	Contenedor IC de 30 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
23	Contenedor IC de 40 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
24	Cisterna refrigerada de 20 pies
25	Cisterna refrigerada de 30 pies
26	Cisterna refrigerada de 40 pies
27	Contenedor cisterna IC de 20 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
28	Contenedor cisterna IC de 30 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
29	Contenedor cisterna IC de 40 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
30	Cisterna refrigerada IC de 20 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
31	Contenedor de 30 pies con temperatura controlada
32	Cisterna refrigerada IC de 40 pies, propiedad de Intercontainer, una filial ferroviaria europea
33	Caja movable de longitud inferior a 6,15 metros
34	Caja movable de entre 6,15 y 7,82 metros de longitud
35	Caja movable de entre 7,82 y 9,15 metros de longitud
36	Caja movable de entre 9,15 y 10,90 metros de longitud

Código	Descripción
37	Caja movable de entre 10,90 y 13,75 metros de longitud
38	Caja basculante (Totebin)
39	Contenedor de 20 pies con temperatura controlada
40	Contenedor de 40 pies con temperatura controlada
41	Contenedor refrigerado (<i>reefer</i>) de 30 pies sin control activo de la temperatura
42	Doble remolques
43	Contenedor de una longitud interna de 20 pies (techo abierto)
44	Contenedor de una longitud interna de 20 pies (techo cerrado)
45	Contenedor de una longitud interna de 40 pies (techo cerrado)

19 07 065 000 Nivel de llenado del contenedor

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción	Significado
A	Vacío	Indica que el contenedor está vacío.
B	No vacío	Indica que el contenedor no está vacío.

19 07 066 000 Código de tipo de proveedor del contenedor

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
1	Suministrado por el expedidor
2	Suministrado por el transportista

99 02 000 000 Tipo de garantía

Se utilizarán los códigos siguientes:

Código	Descripción
0	En caso de dispensa de garantía (artículo 95, apartado 2, del Código)
1	En caso de garantía global (artículo 89, apartado 5, del Código)
2	En caso de garantía individual en forma de compromiso suscrito por un fiador [artículo 92, apartado 1, letra b), del Código]
3	En caso de garantía individual en metálico o cualquier otro medio de pago admitido por las autoridades aduaneras como equivalente a un depósito en metálico, efectuado en euros o en la moneda del Estado miembro en que se exija la garantía [artículo 92, apartado 1, letra a), del Código]
4	En caso de garantía individual en forma de bonos [artículo 92, apartado 1, letra b), del Código y artículo 160]

Código	Descripción
5	En caso de dispensa de garantía cuando el importe de los derechos de importación o exportación que deba ser garantizado no sobrepase el umbral estadístico de las declaraciones (artículo 89, apartado 9, del Código)
8	En caso de garantía no exigida para determinados organismos públicos (artículo 89, apartado 7, del Código)
B	En caso de garantía emitida para las mercancías expedidas al amparo del régimen TIR
R	En caso de garantía no exigida para las mercancías transportadas por el Rin, las vías navegables del Rin, el Danubio o las vías navegables del Danubio [artículo 89, apartado 8, letra a), del Código]
C	En caso de garantía no exigida para las mercancías transportadas mediante instalaciones de transporte fijas [artículo 89, apartado 8, letra b), del Código]
D	En caso de garantía no exigida para las mercancías incluidas en el régimen de importación temporal de conformidad con el artículo 81, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 [artículo 89, apartado 8, letra c), del Código]
E	En caso de garantía no exigida para las mercancías incluidas en el régimen de importación temporal de conformidad con el artículo 81, letra b), del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 [artículo 89, apartado 8, letra c), del Código]
F	En caso de garantía no exigida para las mercancías incluidas en el régimen de importación temporal de conformidad con el artículo 81, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 [artículo 89, apartado 8, letra c), del Código]
G	En caso de garantía no exigida para las mercancías incluidas en el régimen de importación temporal de conformidad con el artículo 81, letra d), del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 [artículo 89, apartado 8, letra c), del Código]
H	En caso de garantía no exigida para las mercancías incluidas en el régimen de tránsito de la Unión de conformidad con el artículo 89, apartado 8, letra d), del Código
I	En caso de garantía individual en otra forma que proporcione una seguridad equivalente de que se pagarán el importe de los derechos de importación o de exportación correspondiente a la deuda aduanera y los demás gravámenes [artículo 92, apartado 1, letra c), del Código]
J	En caso de garantía no exigida para el trayecto entre la aduana de partida y la aduana de tránsito – artículo 10, apartado 2, letra b), del Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito

TÍTULO III

REFERENCIAS LINGÜÍSTICAS Y SUS CÓDIGOS

Código	98200
Descripción	Envases N
Lengua	Referencia lingüística
bg	опаковка N
cs	obal N
da	N-emballager
de	N-Umschließungen
ee	N-pakendamine
el	Συσκευασία N
en	N packaging
es	envases N
fi	N-pakkaus
fr	emballages N
hr	N pakiranje

hu	N csomagolás
it	imballaggi N
lt	N pakuotė
lv	N iepakojums
mt	ippakkjar N
nl	N-verpakkingen
pl	opakowania N
pt	embalagens N
ro	ambalaj N
si	N embalaža
sk	N - obal
sv	N förpackning

Código	99200
Descripción	Validez limitada
Lengua	Referencia lingüística
bg	Ограничена валидност
cs	Omezená platnost
da	Begrænset gyldighed
de	Beschränkte Geltung
ee	Piiratud kehtivus
el	Περιορισμένη ισχύς
en	Limited validity
es	Validez limitada
fi	Voimassa rajoitetusti
fr	Validité limitée
hr	Ograničena valjanost
hu	Korlátozott érvényű
it	Validità limitata
lt	Galiojimas apribotas
lv	Ierobežots derīgums
mt	Validità limitata
nl	Beperkte geldigheid
pl	Ograniczona ważność

pt	Validade limitada
ro	Validitate limitată
si	Omejena veljavnost
sk	Obmedzená platnosť
sv	Begränsad giltighet

Código	99201
Descripción	Dispensa
Lengua	Referencia lingüística
bg	Освободено
cs	Osvobození
da	Fritaget
de	Befreiung
ee	Loobutud
el	Απαλλαγή
en	Waiver
es	Dispensa
fi	Vapautettu
fr	Dispense
hr	Oslobođeno
hu	Mentesség
it	Dispensa
lt	Leista noplombuoti
lv	Derīgs bez zīmoga
mt	Tnehhija
nl	Vrijstelling
pl	Zwolnienie
pt	Dispensa
ro	Dispensă
si	Opustitev
sk	Upustenie
sv	Befrielse

Código	99202
Descripción	Prueba alternativa
Lengua	Referencia lingüística
bg	Алтернативно доказателство
cs	Alternativní důkaz
da	Alternativt bevis
de	Alternativnachweis
ee	Alternatiivsed tõendid
el	Εναλλακτική απόδειξη
en	Alternative proof
es	Prueba alternativa
fi	Vaihtoehtoinen todiste
fr	Preuve alternative
hr	Alternativni dokaz
hu	Alternatív igazolás
it	Prova alternativa
lt	Alternatyvusis įrodymas
lv	Alternatīvs pierādījums
mt	Prova alternattiva
nl	Alternatief bewijs
pl	Alternatywny dowód
pt	Prova alternativa
ro	Probă alternativă
si	Alternativno dokazilo
sk	Alternatívny dôkaz
sv	Alternativt bevis

Código	99203
Descripción	Diferencias: mercancías presentadas en la oficina (nombre y país)
Lengua	Referencia lingüística
bg	Различия: митническо учреждение, където са представени стоките (наименование и държава)
cs	Nesrovnalosti: úřad, kterému bylo zboží předloženo (název a země)
da	Forskelle: det sted, hvor varerne blev frembudt (navn og land)

de	Unstimmigkeiten: Stelle, bei der die Gestellung erfolgte (Name und Land)
ee	Erinevused: asutus, kuhu kaup esitati (nimi ja riik)
el	Διαφορές: εμπορεύματα προσκομισθέντα στο τελωνείο (Όνομα και χώρα)
en	Differences: office where goods were presented (name and country)
es	Diferencias: mercancías presentadas en la oficina (nombre y país)
fi	Muutos: toimipaikka, jossa tavarat esitetty (nimi ja maa)
fr	Différences: marchandises présentées au bureau (nom et pays)
hr	Razlike: carinarnica kojoj je roba podnesena (naziv i zemlja)
hu	Eltérések: hivatal, ahol az áruk bemutatása megtörtént (név és ország)
it	Differenze: ufficio al quale sono state presentate le merci (nome e paese)
lt	Skirtumai: įstaiga, kuriai pateiktos prekės (pavadinimas ir valstybė)
lv	Atšķirības: muitas iestāde, kurā preces tika uzrādītas (nosaukums un valsts)
mt	Differenzi: ufficju fejn l-oġġetti kienu pprezentati (isem u pajjiż)
nl	Verschillen: kantoor waar de goederen zijn aange- bracht (naam en land)
pl	Nie zgodności: urząd, w którym przedstawiono towar (nazwa i kraj)
pt	Diferenças: mercadorias apresentadas na estância (nome e país)
ro	Diferențe: mărfuri prezentate la biroul vamal (nume și țara)
si	Razlike: urad, pri katerem je bilo blago predloženo (naziv in država)
sk	Rozdiely: úrad, ktorému bol tovar predložený (názov a krajina).
sv	Avvikelse: tullkontor där varorna anmäldes (namn och land)

Código	99204
Descripción	Salida de sometida a restricciones o imposiciones en virtud del (de la) Reglamento/Directiva/Decisión n.º ...
Lengua	Referencia lingüística
bg	Извеждането от подлежи на ограничения или такси съгласно Регламент/Директива/Решение № ...
cs	Výstup ze podléhá omezením nebo dávkám podle nařízení /směrnice/ rozhodnutí č ...
da	Udpassage fra undergivet restriktioner eller afgifter i henhold til forordning/direktiv/ afgørelse nr. ...
de	Ausgang aus - gemäß Verordnung/Richtlinie/ Beschluss Nr. ... Beschränkungen oder Abgaben unterworfen.
ee	... territooriumilt väljumise suhtes kohaldatavate piir- anguid ja makse vastavalt määrusele/direktiivile/ otsusele nr...
el	Η έξοδος από υποβάλλεται σε περιορισμούς ή σε επιβαρύνσεις από τον κανονισμό/την οδηγία/την απόφαση αριθ. ...

en	Exit from subject to restrictions or charges under Regulation/Directive/Decision No ...
es	Salida de sometida a restricciones o imposiciones en virtud del (de la) Reglamento/Directiva/Decisión n.º ...
fi vientiin sovelletaan asetuksen/direktiivin/ päätöksen N:o ... mukaisia rajoituksia tai maksuja
fr	Sortie de soumise à des restrictions ou à des impositions par le Règlement ou la directive/ décision no ...
hr	Izlaz iz ... podliježe ograničenjima ili pristojbama na temelju Uredbe/ Direktive/Odluke br. ...
hu	A kilépés területéről a ... rendelet/irányelv /határozat szerinti korlátozás vagy teher megfizetésének kötelezettsége alá esik
it	Uscita dalla soggetta a restrizioni o ad imposizioni a norma del(la) regolamento/direttiva/ decisione n. ...
lt	Išvežimui iš taikomi apribojimai arba mokesčiai, nustatyti Reglamentu/ Direktyva/Sprendimu Nr.
lv	Izvešana no piemērojot ierobežojumus vai maksājumus saskaņā ar Regulu/Direktīvu/Lēmumu Nr.
mt	Hruġ mill- suġġett għall- restrizzjonijiet jew hlasijiet taht Regola/ Direttiva/Deċiżjoni Nru ...
nl	Bij uitgang uit de zijn de beperkingen of heffingen van Verordening/ Richtlijn/Besluit nr. ... van toepassing.
pl	Wyprowadzenie z podlega ograniczeniom lub opłatom zgodnie z rozporządzeniem/dyrektywą/ decyzją nr ...
pt	da sujeita a restrições ou a imposições pelo(a) Regulamento/Directiva/Decisão n.o ...
ro	Ieșire din supusă restricțiilor sau impo- zitelor prin Regulamentul/ Directiva/Decizia nr ...
si	Iznos iz zavezan omejitvam ali obveznim dajatvam na podlagi Uredbe/Direktive/ Odločbe št. ...
sk	Výstup z podlieha obmedzeniam alebo platbám podľa nariadenia/ smernice/rozhodnutia č ...
sv	Utförsel från underkastad restriktioner eller avgifter i enlighet med förordning/direktiv/beslut nr ...

Código	99206
Descripción	Expedidor autorizado
Lengua	Referencia lingüística
bg	Одобен изпращач
cs	Schválený odesílatel
da	Godkendt afsender
de	Zugelassener Versender

ee	Volitatud kaubasaatja
el	Εγκριμένος αποστολέας
en	Authorised consignor
es	Expedidor autorizado
fi	Valtuutettu lähettäjä
fr	Expéditeur agréé
hr	Ovlašteni pošiljatelj.
hu	Engedélyezett feladó
it	Toegelaten afzender
lt	Igaliotasis siuntėjas
lv	Atzītais nosūtītājs
mt	Awtorizzat li jibgħat
nl	Achteraf afgegeven
pl	Upoważniony nadawca
pt	Expedidor autorizado
ro	Ovlašteni pošiljatelj.
si	Pooblaščeni pošiljatelj
sk	Schválený odosielateľ Одобренізпрашач
sv	Godkänd avsändare

Código	99207
Descripción	Dispensa de firma
Lengua	Referencia lingüística
bg	Освободен от подпис
cs	Podpis se nevyžaduje
da	Fritaget for underskrift
de	Freistellung von der Unterschriftsleistung
ee	Allkirjanõudest loobutud
el	Δεν απαιτείται υπογραφή
en	Signature waived
es	Dispensa de firma
fi	Vapautettu allekirjoituksesta
fr	Dispense de signature
hr	Oslobođeno potpisa
hu	Aláírás alól mentesítve

it	Dispensa dalla firma
lt	Leista nepasirašyti
lv	Derīgs bez paraksta
mt	Firma mhux meħtieġa
nl	Van ondertekening vrijgesteld
pl	Zwolniony ze składania podpisu
pt	Dispensada a assinatura
ro	Dispensă de semnătură
si	Opustitev podpisa
sk	Upustenie od podpisu
sv	Befrielse från underskrift

Código	99208
Descripción	GARANTÍA GLOBAL PROHIBIDA
Lengua	Referencia lingüística
bg	ЗАБРАНЕНО ОБЩО ОБЕЗПЕЧЕНИЕ
cs	ZÁKAZ SOUBORNÉ JISTOTY
da	FORBUD MOD SAMLET SIKKERHEDSSTILLELSE
de	GESAMTSICHERHEIT UNTERSAGT
ee	ÜLDTAGATISE KASUTAMINE KEELATUD
el	ΑΠΑΓΟΡΕΥΕΤΑΙ Η ΣΥΝΟΛΙΚΗ ΕΓΓΥΗΣΗ
en	COMPREHENSIVE GUARANTEE PROHIBITED
es	GARANTÍA GLOBAL PROHIBIDA
fi	YLEISVAKUUDEN KÄYTTÖ KIELLETTY
fr	GARANTIE GLOBALE INTERDITE
hr	ZABRANJENO ZAJEDNIČKO JAMSTVO
hu	ÖSSZKEZESSÉG TILOS
it	GARANZIA GLOBALE VIETATA
lt	NAUDOTI BENDRAJĄ GARANTIJĄ UŽDRAUSTA

lv	VISPĀRĒJS GALVOJUMS AIZLIEGTS
mt	MHUX PERMESSA GARANZIJA KOMPRESIVA
nl	DOORLOPENDE ZEKERHEID VERBODEN
pl	ZAKAZ KORZYSTANIA Z ZABEZPIECZENIA GENERALNEGO
pt	GARANTIA GLOBAL PROIBIDA
ro	GARANȚIA GLOBALĂ INTERZISĂ
si	PREPOVEDANO SKUPNO ZAVAROVANJE
sk	ZÁKAZ CELKOVEJ ZÁRUKY
sv	SAMLAD SÄKERHET FÖRBJUDEN

Código	99209
Descripción	UTILIZACIÓN NO LIMITADA
Lengua	Referencia lingüística
bg	ИЗПОЛЗВАНЕ БЕЗ ОГРАНИЧЕНИЕ
cs	NEOMEZENÉ POUŽITÍ
da	UBEGRÆNSET ANVENDELSE
de	UNBESCHRÄNKTE VERWENDUNG
ee	PIIRAMATU KASUTAMINE
el	ΑΠΕΡΙΟΡΙΣΤΗ ΧΡΗΣΗ
en	UNRESTRICTED USE
es	UTILIZACIÓN NO LIMITADA
fi	KÄYTTÖÄ EI RAJOITETTU
fr	UTILISATION NON LIMITÉE
hr	NEOGRANIČENA UPORABA
hu	KORLÁTOZÁS ALÁ NEMESŐ HASZNÁLAT
it	UTILIZZAZIONE NON LIMITATA
lt	NEAPRIBOTAS NAUDOJIMAS
lv	NEIEROBEŽOTS IZMANTOJUMS

mt	UŻU MHUX RISTRETT
nl	GEBRUIK ONBEPERKT
pl	NIEOGRANICZONE KORZYSTANIE
pt	UTILIZAÇÃO ILIMITADA
ro	UTILIZARE NELIMITATĂ
si	NEOMEJENA UPORABA
sk	NEOBMEDZENÉ POUŽITIE
sv	ANVÄNDNINGANVÄNDNING

Código	99210
Descripción	Expedido <i>a posteriori</i>
Lengua	Referencia lingüística
bg	Издаден впоследствие
cs	Vystaveno dodatečně
da	Udstedt efterfølgende
de	Nachträglich ausgestellt
ee	Välja antud tagasiulatuvalt
el	Εκδοθέν εκ των υστέρων
en	Issued retrospectively
es	Expedido <i>a posteriori</i>
fi	Annettu jälkikäteen
fr	Délivré <i>a posteriori</i>
hr	Izdano naknadno
hu	Kiadva visszamenőleges hatállyal
it	Rilasciato <i>a posteriori</i>
lt	Retrospektyvusis išdavimas
lv	Izsniegts retrospektīvi
mt	Mahrug b'mod retrospectiv
nl	Achteraf afgegeven
pl	Wystawione retrospektywnie
pt	Emitido <i>a posteriori</i>
ro	Eliberat ulterior
si	Izdano naknadno

sk	Vyhotovené dodatočne
sv	Utfärdat i efterhand

Código	99211
Descripción	Varios
Lengua	Referencia lingüística
bg	Разни
cs	Různí
da	Diverse
de	Verschiedene
ee	Erinevad
el	Διάφορα
en	Various
es	Varios
fi	Useita
fr	Divers
hr	Razni
hu	Többféle
it	Vari
lt	Įvairūs
lv	Dažādi
mt	Diversi
nl	Varios
pl	Różne
pt	Diversos
ro	Diverși
si	Razno
sk	Rôzne
sv	Flera

Código	99212
Descripción	A granel
Lengua	Referencia lingüística
bg	Насипно
cs	Volně loženo

da	Bulk
de	Lose
ee	Pakendamata
el	Χύμα
en	Bulk
es	A granel
fi	Irtotavaraa
fr	Vrac
hr	Rasuto
hu	Ömlesztett
it	Alla rinfusa
lt	Nesupakuota
lv	Berams(lejams)
mt	Bil-kwantità
nl	Los gestort
pl	Luzem
pt	A granel
ro	Vrac
si	Razsuto
sk	Voľne ložené
sv	Bulk

Código	99213
Descripción	Expedidor
Lengua	Referencia lingüística
bg	Изпращач
cs	Odesílatel
da	Afsender
de	Versender
ee	Saatja
el	Αποστολέας
en	Consignor
es	Expedidor
fi	Lähetäjä
fr	Expéditeur

hr	Pošiljatelj
hu	Feladó
it	Speditore
lt	Siuntėjas
lv	Nosūtītājs
mt	Min jikkonsenja
nl	Afzender
pl	Nadawca
pt	Expedidor
ro	Expeditor
si	Pošiljatelj
sk	Odosielateľ
sv	Avsändare»

**FORMATOS Y CÓDIGOS DE LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS RELATIVOS
AL REGISTRO DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS Y OTRAS PERSONAS A QUE SE REFIERE
EL ARTÍCULO 7, APARTADO 3**

NOTAS INTRODUCTORIAS

- 1) Los formatos y los códigos incluidos en el presente anexo son aplicables en relación con los requisitos en materia de datos relativos al registro de los operadores económicos y otras personas.
- 2) El título I incluye los formatos de los elementos de datos.
- 3) Cuando la información para el registro de operadores económicos y otras personas que se trate en el anexo 12-01 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 se presente en forma de códigos, se aplicará la lista de códigos prevista en el título II.
- 4) El término “tipo/longitud” en la explicación de un atributo indica los requisitos aplicables al tipo de dato y a la longitud del dato. Los códigos de los tipos de datos son los siguientes:
 - a alfabético
 - n numérico
 - an alfanumérico

El número que sigue al código indica la longitud admisible del dato. Se aplican las normas que se exponen a continuación.

Los dos puntos facultativos ante el indicador de longitud significan que el dato no tiene longitud fija, pero que puede tener un número máximo de cifras, especificado por el indicador de longitud. Una coma en la longitud del dato indica que el atributo puede contener decimales; en ese caso, la cifra que precede a la coma indica la longitud total del atributo y la cifra que sigue a la coma, el número máximo de decimales.

Ejemplos de longitudes y formatos de los campos:

- | | |
|--------|---|
| a1 | 1 carácter alfabético, longitud fija |
| n2 | 2 caracteres numéricos, longitud fija |
| an3 | 3 caracteres alfanuméricos, longitud fija |
| a..4 | hasta 4 caracteres alfabéticos |
| n..5 | hasta 5 caracteres numéricos |
| an..6 | hasta 6 caracteres alfanuméricos |
| n..7,2 | hasta 7 caracteres numéricos, incluido un máximo de 2 decimales, con un delimitador que puede fluctuar. |

TÍTULO I

FORMATOS DE LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS Y OTRAS PERSONAS

N.º del E.D.	Denominación del E.D.	Formato del E.D. (Tipo/longitud)	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Cardinalidad	Notas
1	Número EORI	an..17	No	1x	La estructura del número EORI se define en el título II.
2	Nombre completo de la persona	an..512	No	1x	
3	Dirección de establecimiento / dirección de residencia	Calle y número: an..70 Código postal: an..17 Ciudad: an..35 Código de país: a2	No	1x	Los códigos alfabéticos de la Unión para países y territorios se basan en los actuales códigos ISO alfa 2 (a2), siempre que sean compatibles con los requisitos del Reglamento (UE) 2020/1470
3 bis	Dirección o direcciones de establecimiento en el territorio aduanero de la Unión	Calle y número: an..70 Código postal: an..17 Ciudad: an..35 Código de país: a2	No	99x	Los códigos alfabéticos de la Unión para países y territorios se basan en los actuales códigos ISO alfa 2 (a2), siempre que sean compatibles con los requisitos del Reglamento (UE) 2020/1470
4	Establecimiento en el territorio aduanero de la Unión	n1	Sí	1x	
5	Número o números de identificación a efectos del IVA	Código de país: a2 Número de identificación a efectos del IVA an..15	No	99x	El formato del número de identificación a efectos del IVA se define en el artículo 215 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
6	Forma jurídica	an..50	No	1x	
7	Datos de contacto	Nombre de la persona contacto: an..70 Calle y número: an..70 Código postal: an..17 Ciudad: an..35 Teléfono: an..50 Fax: an..50 Dirección de correo electrónico an..256	No	9x	

N.º del E.D.	Denominación del E.D.	Formato del E.D. (Tipo/longitud)	Lista de códigos en el título II (Sí/No)	Cardinalidad	Notas
8	Número de identificación único de tercer país	an..17	No	99x	
9	Consentimiento a que se divulguen los datos personales enumerados en los puntos 1, 2, 3 y 3 bis	n1	Sí	1x	
10	Nombre	an..70	No	1x	
11	Fecha de establecimiento	n8 (aaaammdd)	No	1x	
12	Tipo de persona	n1	Sí	1x	
13	Actividad económica principal	an4	Sí	1x	
14	Fecha de inicio del número EORI	n8 (aaaammdd)	No	1x	
15	Fecha de expiración del número EORI	n8 (aaaammdd)	No	1x	

TÍTULO II

CÓDIGOS RELATIVOS A LOS REQUISITOS COMUNES EN MATERIA DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS Y OTRAS PERSONAS

CÓDIGOS

1) Introducción

El presente título contiene los códigos que deberán utilizarse para el registro de los operadores económicos y otras personas.

2) Códigos

1 Número EORI

El número EORI tiene la siguiente estructura:

Campo	Contenido	Formato
1	Identificador del Estado miembro (código de país)	a2
2	Identificador único en un Estado miembro	an..15

Código de país: los códigos alfabéticos de la Unión para países y territorios se basan en los actuales códigos ISO alfa 2 (a2), siempre que sean compatibles con los requisitos del Reglamento (UE) n.º 2020/1470 de la Comisión. La Comisión publica periódicamente reglamentos en los que se actualiza la lista de códigos de países.

4 Establecimiento en el territorio aduanero de la Unión

Código	Descripción
0	No establecido en el territorio aduanero de la Unión
1	Establecido en el territorio aduanero de la Unión

9 Consentimiento a que se divulguen los datos personales enumerados en los elementos de datos 1, 2, 3 y 3 bis

Código	Descripción
0	No pueden divulgarse
1	Pueden divulgarse

12 Tipo de persona

Código	Descripción
1	Persona física
2	Persona jurídica
3	Asociación de personas que no sea una persona jurídica pero cuya capacidad para realizar actos jurídicos esté reconocida por la legislación de la Unión o por la legislación nacional.

13 Actividad económica principal

Código de actividad económica principal de cuatro cifras con arreglo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (NACE; Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo), según conste en el registro mercantil del Estado miembro de que se trate.»
